



**Pacto internacional  
de Derechos Civiles  
y Políticos**

Distr.  
GENERAL

CCPR/C/UKR/99/5  
16 de noviembre de 2000

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD  
CON EL ARTÍCULO 40 DEL PACTO

Quintos informes periódicos que los estados partes  
debían presentar en 1999

Adición

Ucrania

[Original: RUSO]  
[20 de septiembre de 1999]

## ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL ESTADO Y SUS CIUDADANOS .....	1 - 11	3
II. APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS DEL PACTO .....	12 - 780	4
Artículo 1 .....	12 - 21	4
Artículo 2 .....	22 - 57	6
Artículo 3 .....	58 - 70	10
Artículo 4 .....	71 - 78	11
Artículo 6 .....	79 - 125	18
Artículo 7 .....	126 - 131	24
Artículo 8 .....	132 - 162	25
Artículo 9 .....	163 - 219	29
Artículo 10 .....	220 - 257	34
Artículo 11 .....	258 - 264	39
Artículo 12 .....	265 - 286	39
Artículo 13 .....	287 - 296	43
Artículo 14 .....	297 - 395	44
Artículo 15 .....	396 - 403	56
Artículo 16 .....	404	56
Artículo 17 .....	405 - 434	56
Artículo 18 .....	435 - 485	59
Artículo 19 .....	486 - 510	66
Artículo 20 .....	511 - 528	68
Artículo 21 .....	529 - 535	70
Artículo 22 .....	536 - 601	71
Artículo 23 .....	602 - 615	79
Artículo 24 .....	616 - 676	80
Artículo 25 .....	677 - 691	92
Artículo 26 .....	692 - 693	94
Artículo 27 .....	694 - 780	94

## I. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL ESTADO Y SUS CIUDADANOS

1. Con arreglo a la Constitución de Ucrania, aprobada por el Consejo Supremo en 1996, Ucrania es una república.
2. El pueblo es el titular de la soberanía y la única fuente de poder en Ucrania. El pueblo ejerce el poder directamente y por intermedio de los órganos de poder estatal y los órganos de administración local autónoma. El poder estatal se ejerce en Ucrania sobre la base del principio de la separación de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial. Los órganos de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial ejercen su autoridad dentro de los límites fijados por la Constitución y de conformidad con las leyes de Ucrania.
3. El Presidente de Ucrania es Jefe del Estado y ejerce su representación.
4. El único órgano de poder legislativo de Ucrania es el parlamento bicameral: el Consejo Supremo de Ucrania, cuya composición constitucional está formada por 450 diputados nacionales de Ucrania, elegidos sobre la base del voto universal, igual y directo, con un sistema de representación proporcional.
5. El Consejo de Ministros de Ucrania es el órgano supremo del poder ejecutivo. Los miembros del Consejo de Ministros de Ucrania son designados por el Presidente de Ucrania a propuesta del Primer Ministro. El poder ejecutivo se ejerce en las regiones administrativas, los distritos y las ciudades de Kiev y Sebastopol por las administraciones estatales locales.
6. La autonomía local autónoma está reconocida y garantizada en Ucrania. Es el derecho de las comunidades territoriales -los residentes de una aldea o asociación voluntaria de residentes de varias aldeas en comunidad, los residentes de un asentamiento o de una ciudad- de resolver en forma independiente las cuestiones de importancia local dentro de los límites de la Constitución y las leyes de Ucrania.
7. Ucrania es un Estado unitario. El régimen de la estructura administrativa y territorial de Ucrania se compone de la República Autónoma de Crimea, regiones administrativas (oblasts), distritos, ciudades, distritos urbanos, asentamientos y aldeas.
8. Ucrania está formada por la República Autónoma de Crimea, 24 regiones administrativas y las ciudades de Kiev y Sebastopol, que tienen regímenes especiales.
9. La República Autónoma de Crimea resuelve las cuestiones de su competencia dentro de los límites de las facultades determinadas por la Constitución de Ucrania.
10. La República Autónoma de Crimea tiene su propia Constitución, su órgano representativo -el Consejo Supremo de la República de Crimea- y su Gobierno, el Consejo de Ministros de la República Autónoma de Crimea.
11. En Ucrania rige la ciudadanía única.

## II. APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS DEL PACTO

### Artículo 1

#### Párrafo 1

12. La aprobación, en 1991, de la Ley de Proclamación de la Independencia de Ucrania por el Consejo Supremo de la RSS de Ucrania sentó las bases de un nuevo capítulo en la historia de Ucrania: quedó proclamada la independencia nacional y se estableció un nuevo Estado independiente, el Estado de Ucrania.

13. El preámbulo de la Constitución de Ucrania aprobada en 1991 dispone lo siguiente:

El Consejo Supremo de Ucrania, en nombre del pueblo de Ucrania, los ciudadanos de Ucrania de todas las nacionalidades,

expresando la voluntad soberana del pueblo,

basándose en la historia secular del Estado de Ucrania y en el derecho de libre determinación de la nación ucrania y de todo el pueblo de Ucrania,

proveyendo para la garantía de los derechos humanos y las libertades y las condiciones dignas de la vida humana,

procurando el fortalecimiento de la armonía civil en el suelo de Ucrania,

esforzándose por desarrollar y robustecer un Estado democrático, social y basado en el derecho,

consciente de las responsabilidades ante Dios, la propia conciencia y las generaciones pasadas, presentes y futuras,

orientado por la Ley de Proclamación de la Independencia de Ucrania, de 24 de agosto de 1991, aprobada por votación nacional celebrada el 1º de diciembre de 1991,

adopta la presente Constitución, Ley Fundamental de Ucrania.

#### Párrafo 2

14. Con arreglo al artículo 13 de la Constitución de Ucrania, las tierras, sus riquezas minerales, la atmósfera, las aguas y demás recursos naturales comprendidos en el territorio de Ucrania, los recursos naturales de su plataforma continental y su zona económica exclusiva (marítima) son objeto del derecho de propiedad del pueblo de Ucrania. Los derechos de propiedad se ejercen en nombre del pueblo de Ucrania por los órganos de poder estatal y los órganos de administración local autónoma dentro de los límites fijados por la Constitución.

15. Todos los ciudadanos tienen el derecho de usar los objetos naturales del derecho de propiedad del pueblo en conformidad con la ley.

### Párrafo 3

16. La Constitución de Ucrania, aprobada por el Consejo Supremo de Ucrania el 28 de junio de 1996, proclamó que el pueblo está formado por ciudadanos de todas las nacionalidades. El artículo 11 de la Constitución también definió los componentes estructurales de la sociedad de Ucrania: la nación ucraniana, las minorías nacionales y los pueblos autóctonos, e hizo responsable al Estado de la promoción de su identidad étnica, cultural, lingüística y religiosa.

17. Conforme al artículo 3 de la Ley sobre las Minorías Nacionales de Ucrania, "las minorías nacionales comprenden grupos de ciudadanos de Ucrania que no son ucranios por nacionalidad, pero demuestran un sentimiento de conciencia nacional y comunidad entre sus integrantes". Puede señalarse que conforme a la norma adoptada por Ucrania las personas que pasaron a ser ciudadanos del país son todos los ciudadanos de la ex URSS que vivían en su territorio en el momento de la proclamación de la independencia de Ucrania (24 de agosto de 1991) y todas las personas, sin distinciones por motivos de raza, color, origen étnico u otra condición, que residieran permanentemente en territorio de Ucrania sin ser ciudadanos de ningún otro Estado en el momento de la entrada en vigor de la Ley sobre la Ciudadanía de Ucrania (13 de noviembre de 1991). En consecuencia, todos los ciudadanos ucranios que no son de nacionalidad ucraniana obtuvieron el derecho de ser designados, según su propia voluntad, minorías nacionales.

18. El artículo 6 de la Ley sobre las Minorías Nacionales de Ucrania dispone lo siguiente:

"El Estado garantiza a todas las minorías nacionales el derecho a la autonomía nacional y cultural: el derecho de emplear y enseñar su idioma nacional o estudiar su idioma nacional en los establecimientos de enseñanza o por intermedio de sociedades culturales nacionales, desarrollar las tradiciones culturales nacionales, emplear símbolos nacionales, celebrar festivales nacionales, profesar su religión, atender sus necesidades de literatura, artes y medios de difusión y crear establecimientos culturales y de enseñanza. Los monumentos de la historia y la cultura de las minorías nacionales existentes en el territorio de Ucrania están bajo la protección de la Ley" (en la página \*\*\* se presentan informaciones similares sobre las garantías de los derechos de las minorías nacionales respecto de la autonomía nacional y cultural).

19. El desarrollo del concepto y el régimen jurídico de los pueblos autóctonos ha dado origen a algunas dificultades derivadas de que el concepto (definición) de "pueblos autóctonos" no es igual en la práctica y el derecho internacionales y en Ucrania.

20. La Ley sobre la Autonomía Local en Ucrania, que estableció un sistema y garantías de autonomía local y las bases de la organización y las actividades de sus organismos, fue aprobada en 1997. Con arreglo al artículo 3 de esa Ley, "queda prohibida toda restricción al derecho de los ciudadanos a participar en la administración local autónoma por motivos relacionados con la raza, el color, las opiniones políticas, religiosas o de otra índole, el sexo, el origen étnico o social, el tiempo de residencia en el territorio respectivo o las características lingüísticas o de otra índole".

21. La Ley también delega facultades en las administraciones locales del Estado respecto de la preparación y presentación a los consejos locales de proyectos de programas para el desarrollo social, económico y cultural de las regiones y las regiones administrativas respectivas, así como programas de desarrollo nacional en las zonas en que existe concentración de minorías nacionales.

## Artículo 2

### Párrafo 1

22. Conforme al artículo 21 de la Constitución de Ucrania, todas las personas son libres e iguales en su dignidad y sus derechos. Los derechos humanos y las libertades son inalienables e inviolables.

23. Los ciudadanos tienen iguales derechos y libertades constitucionales y son iguales ante la ley. No pueden existir privilegios ni restricciones basados en la raza, el color, las opiniones políticas, religiosas o de otra índole, el sexo, el origen étnico o social, la situación económica, el lugar de residencia ni las características lingüísticas o de otra índole (artículo 24 de la Constitución de Ucrania).

24. Los extranjeros y los apátridas que se encuentran legalmente en Ucrania gozan de iguales derechos y libertades y tienen también iguales obligaciones que los ciudadanos de Ucrania, con las excepciones establecidas por la Constitución, las leyes y los tratados internacionales de Ucrania (artículo 26 de la Constitución).

25. No pueden restringirse los derechos de ninguna persona por pertenecer o no pertenecer a partidos políticos u organizaciones públicas (artículo 36 de la Constitución).

26. Los niños son iguales en derechos con independencia de su origen y de que hayan nacido de matrimonio o fuera de él (artículo 52 de la Constitución).

27. Conforme al artículo 64 de la Constitución, los derechos y libertades constitucionales de los seres humanos y los ciudadanos no pueden restringirse sino en los casos previstos en la Constitución.

28. En las condiciones de ley marcial o estado de emergencia pueden establecerse restricciones específicas de los derechos y las libertades con estipulación del plazo de validez de esas restricciones. Los derechos y libertades establecidos en los artículos 24, 25, 27, 28, 29, 40, 47, 50, 51, 52 y 55 a 63 de la Constitución no pueden ser objeto de restricciones.

29. Además, la Constitución de Ucrania dispone (en su artículo 23) que todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad siempre que con ello no se lesionen los derechos y libertades de otras personas, y tienen deberes para con la sociedad, que aseguran el desarrollo libre y general de su personalidad.

### Párrafo 2

30. Con el fin de establecer estas garantías, el artículo 66 del Código Penal de Ucrania, sobre la violación de la igualdad de derechos de los ciudadanos por razones raciales, de identificación nacional o de actitud respecto de la religión, establece la responsabilidad por los actos deliberados tendientes a promover la enemistad y el odio nacionales, raciales o religiosos, el vilipendio del honor y dignidad nacionales o los sentimientos de los ciudadanos debido a sus opiniones religiosas, y la restricción directa o indirecta de los derechos o el otorgamiento de privilegios directos o indirectos a los ciudadanos en razón de su identidad nacional o su actitud respecto de la religión.

### Párrafo 3

31. En virtud del artículo 55 de la Constitución de Ucrania, los derechos y libertades de los seres humanos y los ciudadanos están bajo la protección de los tribunales.

32. Todas las personas tienen garantizado el derecho de impugnar judicialmente las decisiones, los actos y las omisiones de los órganos del poder estatal, los órganos de administración local autónoma, las autoridades y los funcionarios.

33. Todas las personas están facultadas para recurrir a fin de obtener la protección de sus derechos ante el Comisionado de Derechos Humanos del Consejo Supremo de Ucrania.

34. Una vez agotados todos los recursos de la jurisdicción interna, todas las personas están facultadas para recurrir a fin de que se protejan sus derechos y libertades ante las instituciones jurisdiccionales competentes o los órganos competentes de las organizaciones internacionales en que Ucrania es miembro o participante.

35. Todas las personas están facultadas para que se protejan sus derechos y libertades contra las violaciones e infracciones ilícitas, por cualquier medio no prohibido por la ley.

36. En 1997, el Consejo Supremo de Ucrania aprobó la Ley sobre el Comisionado de Derechos Humanos del Consejo Supremo de Ucrania. Esta Ley dispone que la vigilancia parlamentaria de la observancia de los derechos constitucionales de los seres humanos y los ciudadanos tiene, en particular, los siguientes objetivos:

- 1) garantizar la protección de los derechos y libertades de los seres humanos y los ciudadanos que proclaman la Constitución de Ucrania, las leyes de Ucrania y los tratados internacionales del país;
- 2) la observancia y el respeto de los derechos de los seres humanos y los ciudadanos por quienes figuran mencionados en el artículo 2 de la Ley;
- 3) la prevención de las violaciones de derechos y libertades de los seres humanos y los ciudadanos y de la reiteración de esas violaciones;
- 4) el fomento de la armonización de la legislación ucraniana en materia de derechos y libertades de los seres humanos y los ciudadanos con la Constitución de Ucrania y con las normas internacionales en esa materia;
- 5) el mejoramiento y el desarrollo de la cooperación internacional en la esfera de la protección de los derechos y libertades de los seres humanos y los ciudadanos;
- 6) la prevención de toda forma de discriminación en cuanto a la realización de los derechos humanos de las personas.

37. En virtud del artículo 59 de la Constitución de Ucrania, todas las personas tienen derecho a asistencia jurídica. Esa asistencia se presta gratuitamente en los casos previstos por la ley. Todas las personas pueden escoger libremente a la persona que haya de defender sus derechos.

38. Los abogados actúan para garantizar el derecho a la defensa frente a la acusación y prestar asistencia jurídica en los asuntos judiciales y ante otros órganos del Estado de Ucrania.

39. Con arreglo al artículo 15 del Código de Procedimiento Penal de Ucrania, la justicia en materia penal se administra exclusivamente por los tribunales. Nadie puede ser declarado culpable de un delito ni condenado a una pena sino por sentencia judicial dictada conforme a la ley.

40. El artículo 6 del Código de Procedimiento Civil de Ucrania dispone que la justicia en materia civil se administrará exclusivamente por los tribunales y sobre la base de la igualdad ante la ley y ante la justicia de todos los ciudadanos sin distinciones por motivos de origen, situación social o económica, identidad racial o nacional, sexo, educación, idioma, actitud respecto de la religión, tipo y naturaleza de ocupación, lugar de residencia u otras circunstancias.

41. La transformación democrática que se desarrolla en Ucrania se está consolidando progresivamente mediante instrumentos jurídicos normativos aprobados por el Consejo Supremo de Ucrania. El más importante es, sin duda, la Constitución de Ucrania aprobada en junio de 1996. El capítulo titulado "Derechos, libertades y deberes de los seres humanos y los ciudadanos" corresponde al espíritu de los instrumentos jurídicos internacionales aprobados por toda la comunidad mundial, como la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Convención Europea de Derechos Humanos. El legislador ha hecho hincapié de este modo en que el ser humano y sus derechos y libertades determinan el contenido y la orientación de las actividades del Estado.

42. La garantía constitucional del derecho de todas las personas a recurrir judicialmente contra las decisiones, los actos y las omisiones de los órganos de poder estatal y de administración autónoma local y sus autoridades ha llevado a un fuerte aumento de las demandas judiciales de los ciudadanos en defensa de sus derechos y libertades. Esto demuestra que se está produciendo un cambio en la función de los tribunales, que dejan de ser órganos de administración de castigos para ser órganos de administración de justicia, aptos para otorgar la necesaria protección a los ciudadanos contra las infracciones ilícitas de sus derechos y libertades.

43. En virtud del artículo 55 de la Constitución de Ucrania, todos los ciudadanos tienen derecho a incoar procedimientos judiciales contra cualquier acto ilícito que lesione sus derechos y libertades legales. Al mismo tiempo, este principio tiene carácter general y los mecanismos para su aplicación se encuentran actualmente en la etapa de desarrollo.

44. No se han establecido en Ucrania tribunales administrativos, por lo que todos los asuntos derivados de las relaciones jurídicas administrativas son tratados por tribunales de jurisdicción general.

45. En virtud del artículo 55 de la Constitución de Ucrania, los ciudadanos tienen el derecho de recurrir directamente ante los tribunales para la defensa de sus derechos y libertades que hayan sido violados. Aunque el ciudadano haya optado desde el principio por la solución extrajudicial, no pierde el derecho de recurrir directamente ante los tribunales sin que su reclamación deba resolverse antes por un órgano administrativo.

46. El artículo 55 de la Constitución de Ucrania dispone, en lo esencial, la posibilidad de defender los derechos y libertades del ser humano y el ciudadano cuando hayan sido violados por órganos estatales u otras personas jurídicas en sus diversos ámbitos de actividad, lo que determina que los tribunales puedan pronunciarse sobre recursos de la índole más variada. Sin embargo, en su mayor parte los recursos se refieren a decisiones, actos u omisiones ilícitos de demandados que actúan en la esfera de la administración. Esos recursos se tramitan por los tribunales conforme al procedimiento establecido en el capítulo 31-A del Código de Procedimiento Civil de Ucrania.

47. El número de asuntos promovidos por recursos de los ciudadanos contra actos ilegales de órganos del poder estatal y sus funcionarios que los tribunales ucranios resolvieron en 1998 fue de 12.367; se hizo lugar a 9.685 demandas (equivalentes al 56%). El número de esos asuntos fue de 3.160 en 1994, de 3.750 en 1995, de 6.277 en 1996 y de 8.666 en 1997.

48. El número de asuntos sometidos a los tribunales aumenta cada año. En 1998 se resolvieron 1,7 millones de asuntos, con un aumento de 13% respecto de 1997 y de 50% respecto de 1993.
49. Están surgiendo nuevas categorías de asuntos judiciales promovidos por los ciudadanos que antes no eran considerados por los tribunales de Ucrania. La población recurre cada vez más a los tribunales para la defensa de su honor y dignidad, y dos terceras partes de esas demandas dan lugar a sentencias favorables.
50. Los derechos, libertades y obligaciones del ser humano y el ciudadano están consagrados en el capítulo II de la Ley Fundamental de Ucrania, la Constitución, aprobada por el Consejo Supremo de Ucrania el 28 de junio de 1996.
51. En particular, el artículo 21 de la Constitución establece que todas las personas son libres e iguales en sus derechos y obligaciones. Los derechos y libertades del ser humano son inalienables e inviolables.
52. La Constitución de Ucrania, desarrollando la idea de la observancia de los derechos humanos proclamados en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, garantiza a todos los ciudadanos iguales derechos y libertades constitucionales y la igualdad ante la ley, y también la inexistencia de privilegios y restricciones fundados en la raza, el color, las convicciones políticas, religiosas o de otra índole, el sexo, el origen étnico o social, la situación económica, el lugar de residencia o las características lingüísticas o de otra índole.
53. Durante el período en examen no se registraron en Ucrania violaciones del principio de igualdad ni casos de discriminación religiosa.
54. El artículo 10 de la Constitución de Ucrania garantiza "el libre desarrollo, empleo y protección del idioma ruso y otros idiomas de las minorías nacionales en Ucrania".
55. La Constitución de la República Autónoma de Crimea, aprobada en 1998, garantiza la autonomía, en igualdad de condiciones con el idioma del Estado, el ucranio, del uso y la defensa de los idiomas ruso, crimeano-tártaro y otros idiomas de minorías nacionales; el empleo del ruso, como idioma de la mayoría de la población, está garantizado en todos los ámbitos de la vida pública.
56. Debe señalarse que los programas y películas en idioma ruso ocupan casi dos terceras partes del tiempo total de emisión por radio y televisión en Ucrania. Al comienzo de 1998 se editaban 1.300 periódicos en ruso. Según datos publicados por el Comité de Estadística del Estado de Ucrania había 21.246 establecimientos de enseñanza general en Ucrania en el año escolar de 1998/99, que incluían 16.032 establecimientos de enseñanza en ucranio (con 4.421.265 alumnos), 2.561 en ruso (con 2.313.901 alumnos), 108 en rumano (con 27.776 alumnos), 18 en moldavo (con 4.509 alumnos), 65 en húngaro (con 21.214 alumnos), 6 en crimeano-tártaro (con 4.071 alumnos) y 3 en polaco (con 1.109 alumnos).
57. Existen, además, 2.469 establecimientos generales mixtos, que incluyen 2.394 que funcionan en ucranio y ruso; 28 en ucranio y húngaro; 7 en ucranio y rumano; 9 en ruso y rumano; etc. El idioma ruso se estudia en el 90% de los establecimientos de enseñanza general. Al mismo tiempo, 38.146 alumnos estudian el idioma crimeano-tártaro; 2.484, el húngaro; 1.489, el polaco; 1.433, el rumano; 1.246, el hebreo; 13.893, el búlgaro; 650, el griego moderno; y 788 el gagauz.

### Artículo 3

58. La igualdad de derechos entre el hombre y la mujer está garantizada: dando a la mujer iguales oportunidades que al hombre en las actividades públicas, políticas y culturales, para obtener enseñanza y formación profesional, en el trabajo y la remuneración; por medidas especiales de protección del trabajo femenino y la salud de la mujer y el establecimiento de beneficios en materia de pensión; por la creación de condiciones que permiten a la mujer combinar el trabajo con la maternidad; mediante la protección y el apoyo material y moral a las madres y los niños, que incluyen las licencias de maternidad pagadas y otros beneficios para las mujeres embarazadas y las madres (artículo 24 de la Constitución de Ucrania).
59. El Consejo Supremo de Ucrania aprobó el 5 de marzo de 1999 la Declaración de Principios Generales de Política del Estado de Ucrania sobre la Familia y la Mujer, que establece, en particular, que el Gobierno garantizará y proporcionará iguales derechos y oportunidades al hombre y la mujer en conformidad con los derechos y libertades básicos del ser humano y garantizará la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
60. El artículo 52 de la Constitución de Ucrania dispone que los niños tienen iguales derechos con independencia de su origen y de que hayan nacido de matrimonio o fuera de él.
61. Todo acto de violencia contra un menor, o su explotación, debe dar lugar a enjuiciamiento.
62. El mantenimiento y la crianza de los huérfanos y los niños que carecen de la atención de sus padres están a cargo del Estado. El Estado alienta y apoya las actividades de beneficencia en relación con los niños.
63. Todas las personas tienen derecho a la educación.
64. La enseñanza secundaria general completa es obligatoria (artículo 53 de la Constitución).
65. Están garantizados a los ciudadanos la libertad de creación literaria, artística, científica y técnica, la protección de la propiedad intelectual, el derecho de autor, y los intereses morales y materiales derivados de diversos tipos de actividad intelectual.
66. Todos los ciudadanos tienen derecho a los frutos de su actividad intelectual y creadora; nadie puede usar ni distribuir esos resultados sin el consentimiento del creador, con las excepciones establecidas por la ley (artículo 54 de la Constitución).
67. Con el fin de restablecer la capacidad de trabajo, mejorar la salud y también para la crianza de los niños y la atención de las necesidades e intereses vitales y el desarrollo de la personalidad, el Consejo Supremo, en la Ley sobre las Licencias, N° 505/96, de 15 de noviembre de 1996, garantizó el derecho de tomar licencia.
68. Además de las licencias establecidas para todos los ciudadanos de Ucrania que se encuentran en una relación de trabajo, esta Ley también otorga a la mujer licencia social con el propósito de proteger el trabajo y la salud de la mujer, creando condiciones que le permitan combinar el trabajo con la maternidad, dando protección jurídica y apoyo material y moral a las madres y los niños, de las siguientes formas: licencia por embarazo y maternidad, licencia para el cuidado de los hijos hasta la edad de tres años, licencia complementaria para los trabajadores con hijos y, en algunos casos, licencia no remunerada.

69. Con el fin de proteger la salud de la mujer y el niño, el párrafo 2 del artículo 7 de la Ley de Protección de las Personas contra los Efectos de las Radiaciones Ionizantes, N° 15/98-VR, de 14 de enero de 1998, prohíbe la participación de menores de 18 años y de mujeres en edad de procrear en la reparación de los daños causados por las radiaciones y sus consecuencias.

70. El Consejo Supremo de Ucrania, guiado por la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, los tratados internacionales sobre los derechos y libertades del individuo ratificados por Ucrania, los Documentos Finales de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz (Beijing, 1995) y la Resolución del Consejo Supremo de Ucrania de 12 de julio de 1995 sobre las recomendaciones de los participantes en las audiencias parlamentarias sobre la aplicación en Ucrania de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial,

asignando particular importancia al papel de la familia y la mujer en el desarrollo político, económico, social, histórico y cultural de Ucrania,

considerando que la elaboración de la política del Estado respecto de la familia y la mujer es una esfera prioritaria de la actividad de los órganos de poder estatal y de los órganos de administración local autónoma,

esforzándose por mejorar la situación demográfica, garantizar que la familia cumpla sus funciones y crear condiciones jurídicas, públicas, políticas y socioeconómicas para mejorar la situación de la familia y la mujer promoviendo su papel en la sociedad y realizando en la máxima medida posible el desarrollo de su capacidad intelectual, espiritual y creadora,

aprobó la Declaración de Principios Generales de Política del Estado de Ucrania respecto de la Familia y la Mujer, N° 475-XIV, de 5 de marzo de 1999.

#### **Artículo 4**

71. Con arreglo al artículo 64 de la Constitución, los derechos y libertades constitucionales del ser humano y el ciudadano no pueden restringirse salvo en los casos previstos por la Constitución de Ucrania.

72. En las condiciones de ley marcial o estado de emergencia pueden establecerse restricciones específicas de los derechos y libertades, con indicación del plazo de validez de tales restricciones. No pueden ser objeto de restricción los derechos y libertades previstos en los artículos 24, 25, 27, 28, 29, 40, 47, 51, 52 y 55 a 63 de la Constitución.

73. Los artículos de la Constitución de Ucrania cuya aplicación puede restringirse en tiempos de guerra o estado de emergencia son los que siguen.

a) Artículo 26. Los extranjeros y apátridas que se encuentren en Ucrania legalmente gozarán de iguales derechos y libertades y tendrán también las mismas obligaciones que los ciudadanos de Ucrania, con las excepciones establecidas por la Constitución, las leyes o los tratados internacionales de Ucrania.

Podrá otorgarse asilo, mediante el procedimiento establecido por la ley, a los extranjeros y los apátridas.

b) Artículo 30. Se garantizará la inviolabilidad del domicilio de todas las personas.

No se permitirá la entrada en el lugar de residencia u otros bienes de una persona, ni su registro, sino en cumplimiento de una orden judicial fundada.

En los casos urgentes relacionados con la conservación de la vida humana y de los bienes o para la persecución directa de personas sospechosas de haber cometido un delito, la ley podrá establecer otro procedimiento para la entrada en un lugar de residencia u otros bienes de una persona y para su registro.

c) Artículo 31. Queda garantizado el carácter privado de la correspondencia, las conversaciones telefónicas y las comunicaciones telegráficas o de otra índole de todas las personas. Sólo podrán establecerse excepciones por los tribunales en los casos previstos por la ley, con el fin de prevenir delitos o verificar los hechos en las investigaciones de asuntos penales, cuando no sea posible obtener informaciones por otros medios.

d) Artículo 32. Nadie será objeto de injerencias en su vida personal y de familia, salvo en los casos previstos en la Constitución de Ucrania.

No se permitirá la obtención, almacenamiento, empleo ni difusión de informaciones confidenciales sobre una persona sin su consentimiento, salvo en los casos establecidos por la ley y únicamente en interés de la seguridad nacional, el bienestar económico y los derechos humanos.

Todos los ciudadanos tendrán derecho a examinar cualquier información referente a ellos que no constituya secreto de Estado ni otro secreto protegido por la ley, en los órganos del poder estatal, los órganos de administración local autónoma, las instituciones y organizaciones.

Queda garantizada la protección judicial del derecho de todas las personas a la rectificación de las informaciones inexactas a su respecto y respecto de sus familiares, y el derecho a exigir la expurgación de cualquier tipo de informaciones, así como el derecho a indemnización por los perjuicios morales y materiales causados por la obtención, almacenamiento, empleo o difusión de tales informaciones inexactas.

e) Artículo 33. Todas las personas que se encuentren legalmente en el territorio de Ucrania tendrán garantizada la libertad de circulación, la libre elección de su lugar de residencia y el derecho de salir libremente del territorio de Ucrania, con excepción de las restricciones establecidas por la ley.

Los ciudadanos de Ucrania no podrán ser privados del derecho de regresar en cualquier momento a Ucrania.

f) Artículo 34. Queda garantizado el derecho de todas las personas a la libertad de pensamiento y expresión, y a la libre expresión de sus opiniones y creencias.

Todas las personas tendrán derecho a reunir, almacenar, emplear y difundir libremente informaciones por los medios orales, escritos y de otra índole de su elección.

El ejercicio de estos derechos podrá limitarse por la ley en interés de la seguridad nacional, la integridad territorial o el orden público, con el fin de prevenir disturbios o delitos, para proteger la salud de la población y la reputación de los derechos de terceros, para prevenir la publicación de informaciones recibidas confidencialmente o para apoyar la autoridad y la imparcialidad de la justicia.

g) Artículo 35. Todas las personas tendrán libertad de opinión filosófica y religiosa. Este derecho comprende la libertad de profesar o no profesar cualquier religión, cumplir ritos religiosos y rituales ceremoniales en forma individual o colectiva y sin ninguna restricción, y llevar a cabo actividades religiosas.

El ejercicio de este derecho sólo podrá limitarse por la ley en interés de la protección del orden público, la salud y la moral de la población o para la protección de los derechos y libertades de terceros.

La Iglesia y las organizaciones religiosas de Ucrania estarán separadas del Estado, y la escuela estará separada de la Iglesia. El Estado no reconocerá ninguna religión como obligatoria.

Ninguna persona será exonerada de sus obligaciones respecto del Estado ni podrá negarse al cumplimiento de las leyes en razón de sus convicciones religiosas. En caso de que el cumplimiento del servicio militar sea contrario a las convicciones religiosas de un ciudadano, el cumplimiento de esa obligación se reemplazará por un servicio sustitutivo (civil).

h) Artículo 36. Los ciudadanos de Ucrania tendrán el derecho de asociarse libremente en partidos políticos y organizaciones públicas para el ejercicio y la protección de sus derechos y libertades y para la satisfacción de sus intereses políticos, económicos, sociales, culturales y de otra índole, con excepción de las restricciones establecidas por la ley en interés de la seguridad nacional y el orden público, la protección de la salud de la población o la protección de los derechos y libertades de terceros.

Los partidos políticos de Ucrania promoverán la formación y la expresión de la voluntad política de los ciudadanos y participarán en elecciones. Sólo podrán ser miembros de los partidos políticos los ciudadanos de Ucrania. Las restricciones a la afiliación a los partidos políticos sólo podrán establecerse por la presente Constitución y las leyes de Ucrania.

Los ciudadanos tendrán el derecho de formar parte en sindicatos con el fin de proteger sus derechos e intereses laborales y socioeconómicos. Los sindicatos son organizaciones públicas que reúnen a ciudadanos vinculados por intereses comunes en conformidad con la índole de su actividad profesional. Los sindicatos se constituirán sin autorización previa sobre la base de la libre decisión de sus afiliados. Todos los sindicatos tendrán iguales derechos. Las restricciones a la afiliación a los sindicatos sólo podrán establecerse por la presente Constitución y las leyes de Ucrania.

Nadie podrá ser obligado a adherirse a asociaciones de ciudadanos ni podrá limitarse su derecho a formar parte o no formar parte de partidos políticos u organizaciones públicas.

Todas las asociaciones de ciudadanos serán iguales ante la ley.

i) Artículo 37. La fundación y la actividad de partidos políticos y asociaciones públicas quedarán prohibidas si los objetivos de su programa o sus actos están encaminados a eliminar la independencia de Ucrania, alterar el orden constitucional por medios violentos, violar la soberanía y la integridad territorial del Estado, socavar su seguridad, usurpar el poder estatal, realizar propaganda en favor de la guerra y la violencia, incitar al odio étnico, racial o religioso o vulnerar los derechos humanos y las libertades y la salud pública.

Los partidos políticos y las asociaciones públicas no podrán tener formaciones paramilitares.

No se permitirá la creación ni la actividad de estructuras organizativas de los partidos políticos dentro de los órganos del poder ejecutivo y judicial ni en los órganos ejecutivos de la administración local autónoma, las formaciones militares ni las empresas del Estado, los establecimientos de enseñanza y otras instituciones y organizaciones del Estado.

La actividad de las asociaciones de ciudadanos sólo podrá prohibirse por sentencia judicial.

j) Artículo 38. Los ciudadanos tendrán derecho a participar en la administración de los asuntos del Estado y en los referendos nacionales y locales, y a participar libremente como electores y candidatos en las elecciones de órganos del poder estatal y de órganos de la administración local autónoma.

Los ciudadanos gozarán de acceso en igualdad de condiciones a la administración pública y al servicio en los organismos de la administración local autónoma.

k) Artículo 39. Los ciudadanos tendrán el derecho de reunión pacífica y sin armas y el de celebrar reuniones, asambleas, procesiones y manifestaciones, siempre que se haya notificado previamente a los órganos del poder ejecutivo o a los órganos de la administración local autónoma.

Podrán establecerse restricciones de este derecho por sentencia judicial en conformidad con la ley y únicamente en interés de la seguridad nacional y el orden público, con el fin de prevenir disturbios o delitos, para la protección de la salud de la población o para la protección de los derechos y libertades de terceros.

l) Artículo 40. Todas las personas tendrán derecho a presentar peticiones individuales o colectivas o recurrir personalmente ante los órganos del poder estatal, los órganos de la administración local autónoma y las autoridades y funcionarios de esos organismos, que estarán obligados a examinar las peticiones y darles una respuesta fundada dentro del plazo fijado por la ley.

m) Artículo 41. Todas las personas tendrán derecho a la propiedad, el uso y la disposición de sus bienes y de los frutos de su actividad intelectual y creadora. El derecho de propiedad privada se adquirirá por el procedimiento establecido por la ley.

Para la satisfacción de sus necesidades, los ciudadanos podrán utilizar los bienes de propiedad estatal y comunal en conformidad con la ley.

Nadie será privado ilícitamente de su derecho de propiedad. El derecho de propiedad privada es inviolable.

La expropiación de los bienes de propiedad privada sólo podrá aplicarse con carácter excepcional por motivos de necesidad social, por los fundamentos y mediante el procedimiento fijados por la ley y mediante una indemnización previa íntegra. La expropiación de esos bienes mediante indemnización ulterior sólo se permitirá en las condiciones de ley marcial o estado de emergencia.

Sólo podrá aplicarse la confiscación de bienes en virtud de sentencia judicial en los casos, en la medida y por el procedimiento establecidos por la ley.

La utilización de los bienes no deberá vulnerar los derechos, las libertades ni la dignidad de los ciudadanos ni los intereses de la sociedad, ni agravar la situación ecológica o empeorar la calidad natural de la tierra.

n) Artículo 42. Todas las personas tendrán derecho a realizar actividades empresariales que no estén prohibidas por la ley.

Las actividades empresariales de los diputados, las autoridades y los funcionarios de los organismos del poder estatal y los órganos de administración local autónoma estarán limitadas por la ley.

El Estado asegurará la protección de la competencia en la actividad empresarial. No se permitirá el abuso de la situación de monopolio en el mercado, la restricción ilícita de la competencia ni la competencia desleal. Las clases y los límites de los monopolios se determinarán por la ley.

El Estado protegerá los derechos del consumidor, ejercerá control sobre la calidad y la inocuidad de los productos y todos los tipos de servicios y obras, y promoverá la actividad de las asociaciones públicas de consumidores.

o) Artículo 43. Todas las personas tendrán derecho al trabajo, incluyendo la posibilidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o convenido. El Estado creará condiciones para que los ciudadanos realicen plenamente su derecho al trabajo, garantizará la igualdad de oportunidades en la elección de la profesión y en la clase de actividad laboral y aplicará programas de formación profesional, capacitación y readiestramiento del personal según las necesidades de la sociedad.

Queda prohibido el empleo del trabajo forzado. No se considerarán trabajo forzado el servicio militar ni el servicio sustitutivo (civil), ni el trabajo o servicio cumplidos por una persona en virtud de un fallo u otra sentencia judicial o en virtud de las normas sobre la ley marcial o el estado de emergencia.

Todas las personas tendrán derecho a condiciones de trabajo adecuadas, seguras e inocuas y a una remuneración no inferior al salario mínimo determinado por la ley.

Queda prohibido el trabajo de las mujeres y los menores en tareas peligrosas para su salud.

Los ciudadanos tendrán garantizada la protección contra el despido ilícito.

La ley protegerá el derecho al pago puntual de la remuneración del trabajo.

p) Artículo 44. Los trabajadores tendrán el derecho de huelga para la protección de sus intereses económicos y sociales.

El procedimiento para el ejercicio del derecho de huelga se establecerá por la ley teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la seguridad nacional, la protección de la salud y los derechos y libertades de terceros.

Nadie será obligado a participar ni a no participar en una huelga.

Las huelgas sólo podrán prohibirse sobre la base de la ley.

q) Artículo 45. Todos los trabajadores tendrán derecho al descanso.

Este derecho se garantizará mediante los días de descanso semanal y también mediante las vacaciones anuales pagadas, estableciendo una jornada de trabajo más breve para determinadas profesiones y actividades y un horario de trabajo reducido durante la noche.

La ley determinará el número máximo de horas de trabajo, la duración mínima del descanso y de las vacaciones anuales pagadas, los días libres y festivos y otras condiciones para el ejercicio de este derecho.

r) Artículo 46. Los ciudadanos tendrán derecho a la protección social, incluyendo el derecho a prestaciones en caso de incapacidad completa, parcial o temporal, pérdida del principal sostén del hogar,

desempleo debido a circunstancias ajenas al trabajador y también en caso de vejez y en otras situaciones establecidas por la ley.

Este derecho se garantizará por un seguro social y general obligatorio del Estado mediante contribuciones de seguro de los ciudadanos, las empresas, las instituciones y organizaciones y también de fuentes presupuestarias y otras fuentes de seguridad social, y mediante el establecimiento de una red de establecimientos estatales, comunales y privados para la atención de las personas que no están en condiciones de trabajar.

Las pensiones y demás tipos de prestaciones sociales y de asistencia que constituyan el principal medio de subsistencia deberán asegurar un nivel de vida no inferior al nivel mínimo establecido por la ley.

s) Artículo 47. Todas las personas tendrán derecho a la vivienda. El Estado creará condiciones que hagan posible para todos los ciudadanos construir, adquirir en propiedad o arrendar una vivienda.

Los ciudadanos necesitados de protección social recibirán vivienda del Estado y de los órganos de administración local autónoma en forma gratuita o a precios que estén a su alcance en conformidad con la ley.

Nadie será privado por la fuerza de su vivienda sino en virtud de una sentencia judicial dictada sobre la base de una ley.

t) Artículo 48. Todas las personas tendrán derecho a un nivel de vida suficiente para ellas mismas y su familia, incluyendo alimentación, vestido y vivienda adecuados.

u) Artículo 49. Todas las personas tendrán derecho a la protección de la salud, la atención médica y el seguro médico.

La protección de la salud se asegurará mediante la financiación por el Estado de los correspondientes programas socioeconómicos, médicos y sanitarios, de mejoramiento de la salud y de salud preventiva.

El Estado creará condiciones que permitan la prestación de servicios médicos eficaces al alcance de todos los ciudadanos. El Estado y los establecimientos comunales de protección de la salud prestarán servicios médicos gratuitos; la actual red de tales establecimientos no podrá reducirse. El Estado promoverá el desarrollo de establecimientos médicos con todos los regímenes de propiedad.

El Estado promoverá el desarrollo de la cultura física y los deportes y asegurará el bienestar sanitario y la prevención de epidemias.

v) Artículo 50. Todas las personas tendrán derecho a un medio ambiente inocuo para la vida y la salud y a indemnización por los perjuicios causados por la infracción de este derecho.

Todas las personas tendrán garantizado el derecho de libre acceso a las informaciones sobre el estado del medio ambiente, la calidad de los alimentos y los bienes de consumo, y también el derecho a difundir esas informaciones. Nadie podrá mantener en secreto tales informaciones.

Además, con arreglo al artículo 22 de la Ley sobre los Estados de Emergencia, las resoluciones del Consejo Supremo de Ucrania o los decretos del Presidente de Ucrania que dispongan un estado de emergencia deberán enumerar e indicar los límites de las medidas de emergencia adoptadas.

Podrán establecerse o aprobarse medidas complementarias por resoluciones separadas del Consejo Supremo de Ucrania.

74. Durante el estado de emergencia podrán disponerse las siguientes medidas:

- 1) el establecimiento de reglamentaciones especiales sobre la entrada en el territorio y la salida de él y la restricción del derecho de libre circulación a través del territorio, con sujeción al estado de emergencia;
- 2) la restricción de la circulación de vehículos de transporte y su inspección;
- 3) la protección especial del orden público y de los objetos que aseguren la actividad esencial de la población y la economía nacional;
- 4) la prohibición de celebrar asambleas, reuniones, marchas callejeras y manifestaciones, así como exposiciones, actividades deportivas y otros encuentros multitudinarios;
- 5) la prohibición de las huelgas.

75. El artículo 23 de la Ley dispone que, cuando se haya declarado el estado de emergencia por las razones estipuladas en los párrafos 2 a 6 del artículo 4 de la Ley, podrán establecerse las siguientes medidas complementarias:

- 1) el toque de queda (prohibición de encontrarse en las calles y otros lugares públicos sin permiso especial y autorizaciones individuales durante determinadas horas del día o la noche);
- 2) la interrupción, después de un aviso obligatorio, de las actividades de los partidos políticos y las organizaciones públicas, los movimientos de masas y las asociaciones de ciudadanos independientes, si tales actividades ponen obstáculos a la normalización de la situación;
- 3) la inspección de los documentos de los ciudadanos y, si es preciso, el registro personal, la inspección de bienes, vehículos, equipajes y cargas, los locales de servicios y domicilios de los ciudadanos;
- 4) la restricción o la prohibición temporal de la venta de armas, productos químicos tóxicos y de efectos poderosos y bebidas alcohólicas;
- 5) la confiscación temporal de las armas de fuego y las armas portátiles registradas de los ciudadanos y sus municiones, y también de las empresas, instituciones y establecimientos de enseñanza de tecnología militar, los explosivos y las sustancias y materiales radiactivos, y las sustancias tóxicas y de efectos poderosos;
- 6) la censura y la restricción de la publicación de periódicos;
- 7) la expulsión de personas que no sean residentes en la zona respectiva y hayan infringido el orden público a su lugar de residencia o fuera del lugar en que se haya declarado el estado de emergencia, a su propio costo;
- 8) la prohibición de la preparación y distribución de informaciones susceptibles de desestabilizar la situación;

- 9) normas especiales en materia de comunicaciones.

76. En virtud del artículo 24 de la Ley, cuando se declara un estado de emergencia por los motivos estipulados en el párrafo 1 del artículo 4 pueden aplicarse las siguientes medidas además de las establecidas en el artículo 22:

- 1) el desplazamiento temporal de personas fuera de lugares peligrosos, suministrándoseles obligatoriamente alojamiento temporal o de largo plazo;
- 2) la prohibición temporal de la construcción de nuevos establecimientos u otras unidades o la ampliación de las ya existentes;
- 3) la aplicación de cuarentena y otras medidas esenciales sanitarias y de prevención de epidemias;
- 4) la introducción de un sistema especial de distribución de productos alimenticios y artículos esenciales;
- 5) la movilización de los recursos de establecimientos, instituciones y organizaciones, la modificación de sus horarios de trabajo, la sustitución de sus productos por artículos esenciales en el estado de emergencia y otras modificaciones de la actividad productiva necesarias para llevar a cabo tareas de socorro de emergencia;
- 6) la utilización de recursos de establecimientos, instituciones y organizaciones, cualquiera que sea su propiedad, para prevenir peligros y eliminar los efectos de los estados de emergencia;
- 7) el relevo, durante la duración del estado de emergencia, de los directores de establecimientos, instituciones y organizaciones estatales de cuya actividad dependa la normalización de la situación en la zona del estado de emergencia, si desempeñan inadecuadamente sus funciones, y la designación de otras personas para su desempeño temporal.

77. Para eliminar las consecuencias de desastres naturales, las situaciones de emergencia y las catástrofes en tiempo de paz, puede llevarse a cabo una movilización plena cuya duración y alcance se determinan por el Presidente de Ucrania.

78. En casos excepcionales que determinan la necesidad de llevar a cabo tareas urgentes de rescate, puede enrolarse a las personas físicamente hábiles y los vehículos de los ciudadanos para el desempeño de esa labor a condición de que se garantice la seguridad del trabajo. Está prohibido el enrolamiento de menores y mujeres embarazadas para trabajos que puedan producir efectos nocivos en su estado de salud.

### **Artículo 6**

79. Uno de los atributos más importantes de un Estado de derecho y una democracia desarrollada es la aplicación auténtica de los derechos humanos. El esfuerzo de construcción de un Estado democrático orientado socialmente en Ucrania y el establecimiento de estructuras eficaces de la sociedad civil suponen la necesidad de encontrar mecanismos eficaces de garantía de los derechos humanos. La Constitución de Ucrania hace hincapié principal -en normas que tienen aplicación directa- en los derechos y libertades del ser humano.

80. El artículo 3 de la Constitución de Ucrania proclama que el ser humano, su vida, salud, honor y dignidad tienen el más alto valor social. La pena capital no tiene cabida en un Estado que ha proclamado esos valores.
81. Teniendo en cuenta los principios de humanismo y la tradición jurídica de Ucrania, el Ministerio de Justicia de Ucrania ha preparado, en consecuencia, un proyecto de ley sobre modificaciones y complementos del Código Penal de Ucrania respecto de la aplicación de la pena de muerte, que está sometido actualmente al Consejo Supremo de Ucrania.
82. El proyecto propone agregar una nueva parte al artículo 24 del Código Penal, estipulando que no se aplicará la pena capital como castigo en tiempo de paz.
83. Se ha propuesto agregar en el proyecto un nuevo tipo de pena en el Código: la prisión perpetua. Se propone que esta norma de castigo se aplique por la comisión, en particular, de delitos para los cuales el Código sólo prescribe actualmente la pena de muerte.
84. El proyecto de Código Penal de Ucrania, aprobado por el Consejo Supremo de Ucrania en primera lectura el 10 de septiembre de 1998, no establece la aplicación exclusiva de la pena de muerte.
85. Esta pena ha sido sustituida por la prisión perpetua, que sólo se aplica por delitos contra la vida y en casos especialmente establecidos por la ley. No se propone condenar a prisión perpetua a personas que hayan cometido delito antes de la edad de 18 años, a mujeres ni a hombres mayores de 65 años. En los casos de pena de prisión perpetua es posible la liberación anticipada condicional después de cumplidos 25 años de prisión.
86. También debe señalarse que desde el 11 de marzo de 1997 no se ha dictado en Ucrania ninguna pena de muerte.
87. En virtud del artículo 7 del Decreto del Presidente de Ucrania sobre el indulto de las personas condenadas por tribunales ucranios, la aplicación de la pena de muerte queda suspendida hasta que el Presidente de Ucrania haya examinado una petición de gracia o los documentos que certifiquen que la persona condenada no desea solicitar gracia. El Presidente de Ucrania dicta un decreto sobre los resultados de su examen.
88. Durante este período, el Presidente de Ucrania no ha dictado ningún decreto en que se rechace una solicitud de gracia.
89. Además, deseamos informar que con arreglo al párrafo 2 del artículo 24 del Código Penal de Ucrania las personas que tenían menos de 18 años al cometer un delito y las mujeres que estaban embarazadas al cometerlo o al dictarse su sentencia no pueden ser condenadas a muerte. La pena de muerte no puede aplicarse a una mujer embarazada en el momento de la ejecución.
90. El Código Penal de Ucrania actualmente en vigor dispone la aplicación de la pena máxima -la pena de muerte- por los delitos más graves, que son peligrosos para la sociedad. Actualmente sólo 23 artículos del Código Penal establecen la posibilidad de la pena de muerte, y sólo cinco de ellos rigen en tiempo de paz, mientras que los 18 restantes sólo corresponden a crímenes de guerra cometidos en tiempo de guerra o en situaciones de combate.
91. El nuevo proyecto de Código Penal, que ha sido examinado en primera lectura por el Consejo Supremo de Ucrania, no establece la pena de muerte. En su lugar se introduce una nueva pena, la prisión perpetua, que sólo se aplicará por delitos contra la vida y en casos

establecidos especialmente por la ley. La prisión perpetua no se aplicará a ninguna persona menor de 18 años, a mujeres ni a hombres mayores de 65 años.

92. Al mismo tiempo, el proyecto dispone que la pena de muerte podrá aplicarse por delitos cometidos en situaciones de guerra.

93. Actualmente, en determinados casos excepcionales, los tribunales pueden imponer la pena de muerte cuando llegan a la conclusión de que una persona que ha cometido un delito de especial gravedad presenta un peligro excepcional para la sociedad y no existe posibilidad de aplicarle ninguna otra pena. En los últimos años se ha condenado a la pena de muerte a personas que habían cometido homicidio premeditado con circunstancias agravantes.

94. El número de personas condenadas a muerte fue de 143 en 1994, 191 en 1995, 167 en 1996 y 128 en 1997.

95. En 1998 fueron condenadas a muerte 162 personas que habían cometido delitos graves. El Consejo Supremo de Ucrania examinó la totalidad de los 162 casos por el procedimiento de apelación, confirmando la sentencia en 146 casos, conmutando la pena de muerte por la de prisión en 13 casos sin modificar el delito imputado, y revocando la condena en tres casos.

96. Con arreglo al párrafo 12.11 de la Resolución N° 190 (1995) de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, sobre la adhesión de Ucrania al Consejo de Europa, Ucrania está obligada a ratificar el Protocolo N° 6 de la Convención europea para la protección de los derechos humanos de las libertades fundamentales, que establece la abolición de la pena de muerte en tiempo de paz y la introducción de una moratoria en la ejecución de las penas de muerte.

97. Debe señalarse que, en los hechos, desde 1997 no se ha ejecutado ninguna pena capital.

En el período en examen fueron indultadas 75 personas condenadas a muerte:

4 personas condenadas en 1994 (Decretos del Presidente de Ucrania de 1994, 1996 y 1997);

7 personas condenadas en 1995 (Decretos del Presidente de Ucrania de 1995, 1997 y 1998);

39 personas condenadas en 1996 (Decretos del Presidente de Ucrania de 1997, 1998 y 1999);

12 personas condenadas en 1997 (Decretos del Presidente de Ucrania de 1998 y 1999);

13 personas condenadas en 1998 (Decretos del Presidente de Ucrania de 1999).

98. El derecho a la vida es un derecho inalienable de toda persona. A pesar de la grave situación económica de numerosas empresas, el Presidente de Ucrania, el Consejo Supremo y el Gobierno despliegan los máximos esfuerzos para asegurar el derecho de los trabajadores a condiciones de trabajo saludables e inocuas. Durante el período de 1992-1995 entraron en vigor las siguientes leyes de Ucrania:

Ley sobre la Protección del Trabajo (octubre de 1992);

Ley sobre la Seguridad contra el Fuego (diciembre de 1995);

Ley sobre el Bienestar Sanitario y Epidemiológico de la Población (febrero de 1994);

Ley sobre la Utilización de la Energía Nuclear y la Seguridad respecto de las Radiaciones (febrero de 1995).

99. Se ha acentuado la responsabilidad administrativa por la infracción de las prescripciones de la legislación en vigor.
100. Las medidas adoptadas por el Gobierno contribuyen a reducir el número de infracciones de los derechos legales de los trabajadores y el nivel de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
101. Los accidentes de trabajo disminuyeron globalmente 2,3 veces, y los que tuvieron consecuencias fatales disminuyeron 1,5 veces, en relación con 1993.
102. El nivel general de los accidentes de trabajo en 1998 fue inferior en un 13% al de 1997. El de los que tuvieron consecuencias fatales se redujo un 6%.
103. Casi 6.000 mujeres fueron relevadas de tareas penosas e inseguras.
104. Los órganos de la Inspección de Protección del Trabajo del Estado utilizan medios coercitivos contra los empleadores que no han establecido condiciones de trabajo inocuas. Los inspectores del Estado suprimieron más de 2,1 millones de infracciones de las reglamentaciones sobre seguridad en las inspecciones efectuadas en 1998. Se aplicaron multas por protección insuficiente del trabajo a 798 empresas y, directamente, a 4.071 directores de empresas.
105. Como se indicó en el informe anterior, existe todo un conjunto de leyes dedicadas a la protección de la vida y la salud.
106. También trata de estas cuestiones la nueva Constitución de Ucrania. En particular, el artículo 27 establece que todas las personas tienen el derecho inalienable a la vida. Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente. Es deber del Estado proteger la vida humana.
107. Se establece también en ese artículo que todas las personas tienen derecho a la protección de su vida y salud, y la vida y la salud de otras personas, contra las intromisiones ilícitas.
108. En vista de la existencia de la criminalidad como realidad objetiva, el Estado se ve obligado a librar una intensa batalla contra la delincuencia recurriendo a las medidas prescritas por la ley contra los responsables.
109. En la legislación penal actualmente en vigor en Ucrania, la pena es un modo de reacción del Estado frente a los actos delictivos, una forma de coerción estatal aplicada por los tribunales contra las personas que han cometido delitos. La esencia del castigo consiste en que la persona condenada es sometida a una pena por los actos delictivos que ha cometido, mediante privaciones y restricciones.
110. Del mismo modo que cualquier otra pena, la medida excepcional de la pena capital puede limitarse, conforme a las normas de la legislación de procedimiento penal en vigor, tanto a través de la enumeración exhaustiva de los actos criminales susceptibles de esa pena como respecto de las categorías de personas a las que puede aplicarse.
111. La existencia de esta pena en la etapa actual del desarrollo del Estado está determinada por la necesidad de una intensa campaña contra los delitos más peligrosos.

112. Como la pena de muerte es una medida excepcional, no forma parte del régimen de castigos penales, sino que sólo puede aplicarse por la comisión de crímenes particularmente graves en casos específicamente previstos en la Parte Especial del Código Penal de Ucrania.

#### Aplicación de la pena de muerte

113. Desde la proclamación de la independencia de Ucrania se han adoptado medidas para limitar la aplicación de la pena de muerte. Al comienzo de 1997, la Fiscalía General de Ucrania apoyó el proyecto de ley sobre modificaciones y complementos del Código Penal de Ucrania respecto de la aplicación de la pena de muerte. Este proyecto de ley está siendo examinado por el Consejo Supremo de Ucrania. El 5 de mayo de 1997, en cumplimiento de sus obligaciones en el Consejo de Europa, Ucrania firmó el Protocolo N° 6 de la Convención Europea sobre Derechos Humanos, que establece la abolición de la pena capital en tiempo de paz.

114. El castigo mediante la pena de muerte está previsto en 22 artículos del Código Penal actualmente en vigor. Cinco de ellos rigen en tiempo de paz, y los demás se refieren a crímenes por los que se estipula un castigo de excepcional gravedad cuando se comenten en tiempo de guerra o en situaciones de combate.

Artículos que disponen la pena de muerte en tiempo de paz:

Artículo 58 Atentado contra la vida de una autoridad del Estado

Artículo 59 Atentado contra la vida de un representante de un Estado extranjero

Artículo 60 Subversión

Artículo 93 Homicidio premeditado con circunstancias agravantes

Artículo 190 Atentado contra la vida de un miliciano, un guardaespaldas o un militar en tareas de protección del orden público

Artículos que disponen la pena de muerte en tiempo de guerra o en situaciones de combate:

Artículo 232 c) Insubordinación en tiempo de guerra o en situación de combate

Artículo 234 c) Resistencia a las órdenes de un superior o actos que le obliguen a violar sus deberes oficiales

Artículo 236 b) Actos de violencia contra un superior

Artículo 241 b) Deserción

Artículo 243 b) Negativa al cumplimiento del servicio militar mediante la automutilación u otros medios

Artículo 245 c) Destrucción o daño premeditados de bienes militares

Artículo 249 f) Violación de las reglamentaciones del servicio de guardia

Artículo 251 d) Violación de reglamentaciones referentes al cumplimiento del servicio militar

Artículo 254 c)	Abuso por un oficial militar de los poderes derivados de su grado
Artículo 254-2	Abuso por un oficial militar de sus poderes o facultades oficiales
Artículo 254-3	Omisiones de autoridades militares
Artículo 255 a), d)	Entrega o abandono de material bélico al enemigo
Artículo 256 b)	Abandono de un buque militar que naufraga
Artículo 257	Alejamiento deliberado del campo de batalla o negativa de uso de armas
Artículo 258	Rendición voluntaria como prisionero
Artículo 260	Saqueo
Artículo 261	Actos de violencia contra la población en una zona de actividad militar.

115. Debe señalarse que cada uno de los 22 artículos establece una posible pena diferente: la pena de prisión de hasta 15 años o la pena de muerte. El tribunal resuelve en cada caso concreto cuál de esas penas debe imponerse teniendo en cuenta todas las circunstancias del delito y la personalidad de su autor. El aumento registrado en los últimos años en el número de atentados contra la vida de los ciudadanos ha obligado a los tribunales a imponer la pena de muerte en sus sentencias. Los parientes y los amigos íntimos que han sufrido padecimientos causados por el autor del delito tienen derecho a que éste sea castigado en forma inevitable, adecuada y justa. Estas ideas actúan como factor de disuasión para la mayoría de los ciudadanos de Ucrania.

116. Los tribunales actúan en forma extremadamente responsable al imponer la pena capital. Todas las sentencias deben ser revisadas por el Tribunal Supremo.

117. Las estadísticas judiciales muestran que el número de personas condenadas a muerte por los tribunales ha sido el siguiente:

1996 - 167

1997 - 128

1998 - 142

118. Todas estas personas fueron declaradas culpables de homicidio premeditado con circunstancias agravantes (artículo 93 del Código Penal de Ucrania).

119. En porcentajes del total de personas declaradas culpables de homicidio, las cifras fueron las siguientes:

1996 - 18%

1997 - 15%

1998 - 13,6%

120. Como no existe un procedimiento normalizado para la elaboración de estadísticas trimestrales, no resulta posible ofrecer cifras referentes al primer trimestre de 1999.

121. En enero y febrero de 1997 se ejecutaron nueve sentencias en personas condenadas en 1995-96. Desde marzo de 1997 no se han ejecutado penas capitales (como consecuencia de la moratoria declarada por Ucrania respecto de la ejecución de la pena capital).

122. Hasta el 1º de abril no se ejecutaron penas de muerte impuestas a 399 personas.

123. Los datos que siguen se refieren a las apelaciones resueltas por el Tribunal Supremo de Ucrania sobre condenas a muerte:

1. Penas de muerte conmutadas por penas de 15 años de prisión por el Tribunal Supremo
2. Penas de muerte conmutadas por penas de 20 años de prisión por gracia concedida por el Presidente de Ucrania
3. Sentencias ejecutadas en estos casos

124. En virtud de la Resolución sobre el procedimiento para el otorgamiento de gracia a las personas condenadas a muerte por los tribunales, aprobada por Decreto del Presidente de Ucrania de 31 de diciembre de 1991, las personas condenadas a muerte pueden solicitar la gracia del Presidente de Ucrania dentro de los siete días siguientes a la notificación de la sentencia o el fallo de apelación.

125. La administración del pabellón de celdas individuales en que permanecen las personas condenadas a muerte les presta asistencia para presentar sus peticiones y asegura que éstas se tramiten sin demora, y les notifica también los resultados de la gestión.

### **Artículo 7**

126. En virtud del artículo 28 de la Constitución, todas las personas tienen el derecho al respeto de su dignidad.

127. Ninguna persona puede ser sometida a torturas, tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes que violen su dignidad.

128. Ninguna persona puede ser sometida a experimentos médicos, científicos o de otra índole sin su libre consentimiento.

129. En Ucrania todas las personas tienen derecho al respeto de su dignidad. Nadie puede ser sometido a torturas o a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Ninguna persona puede ser sometida a experimentos médicos, científicos o de otra índole sin su libre consentimiento.

130. El Capítulo III del Código Penal de Ucrania dispone la responsabilidad penal por los delitos contra la vida, la salud, la libertad y la dignidad de las personas.

131. En el Código de Trabajo Correccional de Ucrania se estipula que la aplicación de la pena no tiene por objeto causar padecimientos físicos ni degradar la dignidad humana. Los órganos dependientes de la Fiscalía General vigilan la observancia de la situación jurídica de los delincuentes y las personas que se encuentran en prisión preventiva de conformidad con la Ley sobre la Fiscalía General de Ucrania y la

Orden N° 6 de la Fiscalía General de Ucrania, de 21 de mayo de 1996, sobre la organización de la supervisión por la Fiscalía General del cumplimiento de la legislación procesal penal.

### **Artículo 8**

132. En marzo de 1998 se agregó al Código Penal de Ucrania el artículo 124-1, que establece la responsabilidad penal por la trata de personas. En 1998 no hubo ninguna condena por ese delito.

133. La política del Estado en materia de empleo se basa en Ucrania en los siguientes principios:

asegurar la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos sin diferencias por motivos de origen, situación social o económica, origen racial o nacional, sexo, edad, convicciones políticas o actitud respecto de la religión, en el ejercicio del derecho a la libre elección del tipo de actividad conforme a la capacidad y la formación profesional de cada persona, teniendo en cuenta los intereses personales y las necesidades sociales;

contribuir a promover el empleo eficiente, la prevención de la desocupación y la creación de nuevos puestos de trabajo y condiciones para el desarrollo de espíritu de empresa;

coordinar las actividades en materia de empleo con otros aspectos de la política económica y social sobre la base de programas regionales de empleo del Estado;

la cooperación entre los sindicatos, las asociaciones de empleadores, los empresarios, las instituciones y organizaciones o sus órganos autorizados en la colaboración con los órganos administrativos del Estado para el desarrollo, la ejecución y la fiscalización de medidas tendientes a asegurar el empleo de la población;

la cooperación internacional para la solución de los problemas de trabajo, incluyendo el trabajo de ciudadanos ucranios en el extranjero y de ciudadanos extranjeros en Ucrania.

134. La igualdad de derechos de todos los ciudadanos de Ucrania está consagrada en los artículos 21 y 22 del Código del Trabajo de Ucrania. La igualdad de derechos en la remuneración del trabajo de los ciudadanos ucranios está garantizada por la Ley sobre la Remuneración del Trabajo (artículo 21). Estos derechos se llevan a la práctica por los trabajadores mediante convenios colectivos basados en contratos de trabajo.

135. El Estado otorga garantías complementarias de empleo a determinadas categorías de la población que requieren protección social y no están en condiciones de competir en el mercado de trabajo en igualdad de condiciones. Las disposiciones son las siguientes: en virtud del artículo 5 de la Ley de Trabajo de Ucrania, los órganos de administración local, previo asesoramiento de los centros de empleo, reservan hasta un 5% del número total de puestos de trabajo en las empresas y organizaciones, cualquiera que sea el régimen de su propiedad, para la colocación de ciudadanos. Cuando se coloca a un ciudadano en un puesto de trabajo mediante este sistema, la administración de la empresa, organización o institución no puede negarse a aceptarlo. La Ley estipula que si una empresa, organización o institución niega un empleo a un trabajador, debe ser objeto de una multa equivalente a 50 veces el salario mínimo fijado por la ley.

136. En cumplimiento del Decreto N° 1591 del Consejo de Ministros de Ucrania, sobre el programa de empleo para el período de 1997-2000, de 31 de diciembre de 1996, se elaboran planes de acción anuales para

la puesta en práctica del programa: esos planes de acción establecen medidas concretas para la creación de un mercado de trabajo, asegurando el empleo productivo de la población, previniendo la desocupación en gran escala derivada de los cambios estructurales en la economía y fomentando la protección social de los sectores de la población que no están en condiciones de competir.

137. La situación crítica que padece la economía de Ucrania ha requerido despidos obligatorios en empresas, instituciones y organizaciones. Debido a esos despidos derivados de cambios en la organización de la producción y el trabajo, incluyendo la clausura, la reorganización y la reestructuración de empresas, instituciones u organizaciones y reducciones de personal, en 1997 se añadieron íntegramente al mercado de trabajo 835.600 personas y en 1998 lo hicieron 1.115.500, mientras que las cifras respectivas correspondientes al mercado de trabajo fijo fueron de 613.300 y 734.400 personas.

138. Uno de los factores que obligan a buscar trabajo es la desocupación disimulada, cuando los ciudadanos hábiles se ven obligados a trabajar en jornada parcial o semana incompleta o son suspendidos en el trabajo. El número de personas en esa situación se situó en 1998 en 2.178.000 y 2.793.400, respectivamente.

139. Otros factores que obligan a las personas a procurar empleos disimulados son los bajos salarios y los atrasos en su pago. Según datos compilados por el Comité de Estadística del Estado, el promedio del salario mensual de los trabajadores de nivel medio en el conjunto de Ucrania se situó en 1998 en 153,49 hryvnas, equivalentes a 62,6 dólares de los Estados Unidos al tipo de cambio oficial. El retraso medio del pago de salarios (al 10 de mayo de 1999) era de tres meses.

140. El Gobierno de Ucrania está adoptando las medidas necesarias para eliminar los factores que obligan a la población a buscar trabajo. De este modo, con arreglo al Plan de Acción de 1999 para la ejecución del programa de empleo del período de 1997-2000, se están aplicando medidas para introducir este año, a partir del 1º de enero de 2000, mecanismos de financiación de indemnizaciones a los trabajadores despedidos en virtud del párrafo 1 del artículo 40 del Código del Trabajo de Ucrania mediante recursos del Fondo del Estado para la asistencia del trabajo, que tiene por principal objetivo legalizar el empleo disimulado. La aprobación de la Ley sobre el Seguro Social Obligatorio del Estado contra la Desocupación también contribuirá a ese objetivo.

141. Las leyes de Ucrania, en particular el párrafo 4 del artículo 35 de la Constitución y la Ley sobre el Servicio Sustitutivo (Civil), modificada en 1999, reconocen el derecho a negarse a prestar servicio militar por motivos religiosos y éticos. Las personas que se niegan a cumplir el servicio militar por esas razones están autorizadas, en virtud de la nueva versión de la Ley (de 1999), a cumplir un servicio sustitutivo (civil) de dos años de duración (en lugar de los tres años establecidos en la versión anterior). La Ley dispone una reglamentación detallada de cuestiones referentes a las relaciones de trabajo de las personas que cumplen servicio sustitutivo, en particular la firma de contratos de trabajo y el otorgamiento de licencias.

142. Históricamente, la esclavitud como tal no se manifestó en Ucrania durante su desarrollo a lo largo de los siglos ni han existido las condiciones necesarias que dan origen a su surgimiento o su presencia. Además, la libertad individual está garantizada por la Constitución de Ucrania.

143. La reclusión ilícita es un delito, y su responsabilidad se encuentra establecida en el artículo 123 del Código Penal.

144. La utilización del trabajo forzado está prohibida en Ucrania. El servicio militar y el servicio sustitutivo (civil), y también los trabajos o servicios cumplidos por las personas en virtud de un fallo u otra sentencia judicial o en aplicación del régimen de la ley marcial o el estado de emergencia, no se consideran trabajo forzado (artículo 43 de la Constitución de Ucrania).

145. La legislación penal de Ucrania no establece los trabajos forzados como pena por delitos.
146. En virtud del artículo 49 del Código de Trabajos Correccionales, todas las personas condenadas a privación de libertad están obligadas a trabajar. La administración de los establecimientos de trabajo correccional debe asegurar que los condenados participen en trabajos de utilidad social teniendo en cuenta su capacidad de trabajo y, en lo posible, su especialidad.
147. Las condiciones de trabajo de los detenidos se encuentran estipuladas conforme a las leyes laborales en vigor. El trabajo de los condenados se remunera según su cantidad y calidad conforme a las normas y tarifas que rigen en la economía nacional.
148. El Consejo Supremo de Ucrania, que asigna especial importancia al papel de la familia y la mujer en el desarrollo político, económico, social, histórico y cultural de Ucrania, aprobó, por su resolución N° 475-XIV, de 5 de marzo de 1999, la Declaración de Principios Generales de la Política del Estado de Ucrania sobre la Familia y la Mujer, que establece los principios y las orientaciones básicas de la política del Estado en lo referente a la familia y la mujer. Las disposiciones de la Declaración sirven de base para la formulación de leyes y otros instrumentos jurídicos normativos sobre temas relacionados con el régimen de la familia y la mujer.
149. La legislación de Ucrania no contiene ninguna disposición directamente contraria a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. No obstante, la proclamación de la igualdad de derechos en el plano jurídico no significa que la mujer goce efectivamente de esos derechos.
150. Las tendencias negativas relacionadas con la transformación de la sociedad ucrania (caída de la producción y, por consiguiente, del nivel de empleo, aumento de la desocupación, reducción de las consignaciones para programas sociales, atrasos en el pago de salarios, desintegración de la red de servicios comunales y el sistema de establecimientos preescolares, de educación, culturales y deportivos) hacen objetivamente más compleja la situación de la mujer.
151. En marzo de 1999, el Colegio General, junto con la Comisión del Consejo Supremo de Ucrania sobre las cuestiones de derechos humanos, las minorías nacionales y las relaciones internacionales, examinó los adelantos en la aplicación y la observancia de las leyes que garantizan los derechos del niño y la mujer en Ucrania conforme a la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (el Colegio aprobó una resolución al respecto el 10 de marzo de 1999).
152. Continúa en Ucrania el proceso de perfeccionamiento de la legislación sobre cuestiones relativas a la protección de la mujer contra la violencia. El Comité Estatal sobre Asuntos de la Familia y la Juventud de Ucrania ha elaborado un proyecto de ley de modificación y complemento del Código Penal y el Código de Procedimiento Penal, en colaboración con diversos ministerios, y lo ha remitido al Consejo Supremo de Ucrania. El proyecto establece modificaciones y agregados referentes a las penas por los actos coercitivos que obligan a participar en la creación de materiales pornográficos y productos que contengan propaganda de apología de la violencia y la crueldad.
153. Debido a la proliferación de los delitos de trata de personas, se están desarrollando trabajos para organizar la difusión de informaciones sobre la prevención de la trata de mujeres y se está prestando asistencia a la Organización Internacional para las Migraciones en la aplicación de la Campaña de Información contra la Trata de Mujeres mediante la organización de estudios entre los sectores vulnerables de las 11 regiones de Ucrania y la realización de seminarios y una conferencia internacional sobre los problemas de la prevención de la trata y el contrabando de mujeres. Ucrania ha participado en la redacción del Programa de Prevención y

Lucha contra la Trata de Mujeres y Niños y el Programa Nacional de Lucha contra las Migraciones Ilícitas, cuya aprobación contribuirá a una solución general de esos problemas.

154. Se asigna especial importancia al problema de la violencia contra la mujer en la familia. Cierta sensación de vergüenza y las ideas tradicionales impiden a la mujer denunciar esos actos de violencia. La formación de la opinión pública acerca de los problemas de la violencia en la familia requiere nuevos criterios. El Comité del Estado sobre Cuestiones de la Familia y la Juventud colabora con el "Proyecto Armonía", una organización no gubernamental de los Estados Unidos, en un programa bienal conjunto destinado a prevenir todas las formas de violencia, que fue presentado el 22 de febrero en 1999.

155. El Comité del Estado sobre Cuestiones de la Familia y la Juventud llevó a cabo en mayo de 1999, junto con la organización pública "Liga de Mujeres Votantes 50/50", una serie de mesas redondas y seminarios sobre la prevención de la violencia a los que concurrieron representantes de órganos del Estado y dirigentes de organizaciones públicas femeninas de Ucrania y organizaciones internacionales, en los que se examinaron problemas referentes a la violencia contra la mujer en el contexto de la creación de una política de género en Ucrania.

156. Se han iniciado trabajos sobre el establecimiento de una red de instituciones para mujeres y muchachas que han sido víctimas de actos de violencia, incluida la violencia en la familia, conforme al Plan Nacional de Acción para el Período de 1997-2000 respecto del mejoramiento de la situación de la mujer y la promoción de su papel en la sociedad, aprobado por el Decreto N° 993 del Consejo de Ministros de Ucrania el 8 de septiembre de 1997. La primera de esas instituciones quedó inaugurada en Kiev en verano de 1998, y se proyecta inaugurar otras cuatro en 1999.

157. Se cumplen labores educativas para explicar la legislación de Ucrania y las normas de derecho internacional sobre los derechos y los intereses de la mujer. En 1998 se realizó una serie de seminarios (en Dnepropetrovsk, Lviv, Chernigov y Kiev) como parte de un proyecto general con la Oficina Internacional del Trabajo y su Oficina en Ucrania, titulado "Educación y difusión de informaciones sobre los derechos de la mujer trabajadora en Ucrania".

158. La labor de las organizaciones públicas femeninas, junto con las estructuras de gobierno contribuye a la ejecución de programas destinados a mejorar la situación de la mujer y promover su función en la sociedad.

159. Por ejemplo, la organización internacional "Zhinocha Gromada" lleva a cabo los siguientes programas: "La mujer en favor de la introducción de la medicina de familia en Ucrania"; "La mujer en favor de la salud sexual de los jóvenes"; "La mujer en favor de una sociedad sin SIDA"; y "Una dieta saludable para la mujer y el niño".

160. El centro de información para la mujer "Lyubomira" lleva a cabo un programa titulado "Aplicación en Ucrania de los derechos de la mujer con discapacidades físicas y de la mujer con hijos discapacitados". La Asociación de Mujeres Ucranias lleva a cabo una serie de seminarios de instrucción para mujeres desocupadas. La "Liga de Mujeres Votantes 50/50" desarrolla un programa titulado "La asociación entre la mujer y el hombre en Ucrania: política de futuro".

161. Teniendo en cuenta que, a pesar de haberse resuelto prácticamente la cuestión de la eliminación de la discriminación contra la mujer en el plano legislativo, la discriminación persiste en la vida real, incluyendo la discriminación por ciertas razones objetivas, corresponde al Gobierno elaborar procedimientos claros para la aplicación de las leyes.

162. Las prescripciones del artículo 8 se cumplen plenamente en las Fuerzas de Frontera de Ucrania.

### **Artículo 9**

#### Párrafo 1

163. El artículo 29 de la Constitución de Ucrania estipula que todas las personas tienen derecho a la libertad y la inviolabilidad personales.

164. Ninguna persona puede ser detenida ni arrestada sino en virtud de una orden judicial fundada, y únicamente por motivos que estén en conformidad con el procedimiento establecido por la ley.

165. En caso de necesidad urgente para impedir o detener un delito, los órganos autorizados por la ley pueden encarcelar a una persona como medida preventiva temporal, cuyos fundamentos razonables tienen que comprobarse por un tribunal dentro de las 72 horas siguientes. La persona detenida debe ser puesta en libertad de inmediato si en el plazo de 72 horas contadas desde el momento de su detención no se ha dispuesto su encarcelamiento por decisión judicial fundada.

166. Todas las personas arrestadas o detenidas deben ser informadas sin demora de los motivos de su arresto o detención, notificadas de sus derechos y, desde el momento de su detención, deben tener oportunidad de defenderse por sí mismas o contar con la asistencia jurídica de un abogado defensor.

167. Todas las personas detenidas tienen derecho a impugnar su detención judicialmente en cualquier momento.

168. Los parientes de una persona arrestada o detenida deben ser informados de inmediato de su arresto o detención.

169. El artículo 14 del Código de Procedimiento Penal de Ucrania estipula que ninguna persona podrá ser detenida sino sobre la base de una orden judicial o con el consentimiento del fiscal.

170. El fiscal debe poner en libertad de inmediato a toda persona que haya sido privada de ella en forma ilícita o que haya estado encarcelada durante más tiempo que el previsto por la ley o una sentencia judicial.

#### Párrafo 2

171. En virtud del artículo 107 del Código de Procedimiento Penal de Ucrania, las personas sospechosas deben ser interrogadas en conformidad con las normas establecidas en los artículos 134 a 136, 145 y 146 del Código.

172. Si un sospechoso ha sido detenido o encarcelado, debe interrogársele de inmediato o, si tal cosa no es posible, a más tardar dentro de las 24 horas siguientes a su detención. Es obligatoria la presencia de un abogado defensor durante ese interrogatorio, salvo en los casos previstos en el párrafo 1 del artículo 46 del Código.

173. Antes de su interrogatorio, el sospechoso debe ser informado de sus derechos establecidos en el artículo 43-1 del Código indicándosele de qué delito se le considera sospechoso. Ello debe registrarse en el informe relativo al interrogatorio.

Párrafo 3

174. El artículo 106 del Código de Procedimiento Penal de Ucrania establece el procedimiento para la detención de las personas sospechosas de delito por los organismos investigadores. Los organismos investigadores pueden detener a una persona sospechosa de la comisión de un delito susceptible de pena de privación de libertad únicamente si se cumple alguna de las siguientes condiciones:

- 1) que la persona ha sido aprehendida durante la comisión del delito o poco después de ello;
- 2) cuando existen testigos, incluidas las víctimas, que señalan directamente a la persona como autora del delito;
- 3) cuando se encuentran indicios claros del delito en poder del sospechoso, en sus ropas, junto a él o en su domicilio.

175. Si existen otros elementos de juicio que hacen sospechar que una persona ha cometido un delito, puede detenerse únicamente si ha intentado ocultarse a la justicia o carece de residencia permanente o no se ha determinado su identidad.

176. El organismo investigador debe elaborar un informe en cada caso de detención de una persona sospechosa de la comisión de un delito especificando los fundamentos, razones, fecha, hora, año, mes y lugar de la detención y las declaraciones de la persona sospechosa, e indicando que se le ha informado en conformidad con el procedimiento previsto en el párrafo 2 del artículo 21 del Código acerca de su derecho a consultar con un abogado antes de su primer interrogatorio y de presentar comunicaciones escritas en 24 horas al fiscal y, a solicitud de éste, a presentar los materiales que constituyan la base de su detención. El informe sobre la detención debe ser firmado por la persona que lo elaboró y por el detenido. El fiscal debe dar su autorización para que el detenido permanezca encarcelado o sea puesto en libertad dentro de las 48 horas siguientes al informe relativo a la detención de la persona.

177. Si se conoce el domicilio de un detenido, el órgano investigador debe informar a su familia de la detención.

178. El artículo 149 del Código de Procedimiento Penal de Ucrania dispone que las medidas preventivas son las siguientes:

el compromiso firmado de no ausentarse;

una garantía personal;

una garantía constituida por una organización pública o un colectivo de trabajo;

una fianza;

la prisión preventiva;

la supervisión por el comando de una unidad militar.

179. El artículo 150 del Código de Procedimiento Penal de Ucrania enumera las circunstancias que deben tomarse en consideración al aplicar medidas preventivas. Además de las circunstancias previstas en el

artículo 148 del Código, deben tenerse en cuenta también, al aplicar medidas preventivas, la gravedad del delito cometido, la personalidad del acusado y su edad, estado de salud y situación de familia.

180. El procedimiento para la revocación o modificación de las medidas preventivas está estipulado en el artículo 165 del Código. Tales medidas se adoptan cuando han dejado de ser necesarias las medidas adoptadas en general o las aplicadas anteriormente.

181. Las medidas preventivas se dejan sin efecto o se modifican en virtud de una decisión fundada del investigador, el órgano de investigación o el fiscal.

182. Debe remitirse al fiscal una copia de la decisión del investigador o del órgano de investigación.

183. El fiscal puede invitar al investigador o al órgano de investigación, por escrito, a dejar sin efecto la medida preventiva, sustituirla por otra o aplicar una medida preventiva distinta de la escogida por el investigador o el órgano de investigación. Esa invitación es obligatoria para el investigador o el órgano de investigación, que debe ponerla en práctica de inmediato.

184. El investigador o el órgano de investigación puede dejar sin efecto o modificar una medida escogida por el fiscal o con su aprobación o conforme a sus instrucciones únicamente con el consentimiento del fiscal.

185. Las medidas preventivas dispuestas por el tribunal pueden ser dejadas sin efecto o modificadas por el tribunal y, si remite el caso para su investigación, también por el fiscal, o, mediante su consentimiento, por el investigador o el órgano de investigación.

#### Párrafo 4

186. Los artículos 234 a 236 del Código de Procedimiento Penal de Ucrania establecen el procedimiento de apelación contra los actos del investigador o fiscal.

187. La apelación escrita u oral puede presentarse al fiscal contra los actos del investigador, directamente o por conducto de éste. Las apelaciones se registran en el informe por el fiscal o el investigador. El investigador está obligado a comunicar al fiscal, dentro de las 24 horas, las apelaciones que haya recibido junto con sus propias observaciones.

188. Dentro de los tres días siguientes a la recepción de la apelación, el fiscal está obligado a resolver a su respecto y comunicar su decisión al apelante.

189. Las apelaciones contra las decisiones del fiscal pueden presentarse ante su superior.

190. La apelación contra la autorización otorgada por el fiscal para el arresto puede presentarse al tribunal regional (urbano) correspondiente a la oficina del fiscal que autorizó la detención, por la persona detenida, su abogado defensor o su representante legal.

191. La apelación puede presentarse directamente o por conducto de la administración del establecimiento de detención preventiva, que está obligada a remitirla al tribunal competente dentro de las 24 horas.

192. El juez debe examinar por sí mismo la apelación contra la autorización otorgada por el fiscal para la detención. Una vez recibida la apelación, el juez debe pedir y examinar por sí mismo todos los materiales sobre cuya base se autorizó la detención.

193. La apelación debe examinarse dentro de los tres días siguientes a la recepción de los materiales sobre cuya base se autorizó la detención. Si es preciso, el tribunal puede oír las explicaciones de la persona detenida, o su abogado defensor o representante legal.

194. El juez debe informar al fiscal del tiempo dedicado al examen de la apelación. El fiscal tiene derecho a participar en el examen de la apelación y exponer sus argumentos.

195. Tras examinar la apelación, el juez puede adoptar cualquiera de las siguientes decisiones, según que se hayan cumplido o no, al autorizarse la detención, las prescripciones de los artículos 148, 150, 155, 156 y 157 del Código:

desestimar la apelación;

dejar sin efecto la autorización de la detención.

196. Si el juez deja sin efecto la decisión de detención, la persona detenida debe ser puesta en libertad de inmediato y la persona que tiene a su cargo el asunto está obligada a determinar, en las 24 horas siguientes a la notificación de la sentencia judicial, si se ha de aplicar o no otra medida preventiva.

197. La decisión del juez se comunica a la persona que tiene a su cargo el asunto al fiscal que autorizó la detención y al apelante.

198. La decisión del juez no admite recurso.

#### Párrafo 5

199. Debe señalarse que en virtud del párrafo 1 del artículo 1 de la Ley sobre la indemnización por perjuicios causados a los ciudadanos por actos ilícitos de órganos de investigación o encuesta preliminar, las fiscalías o los tribunales, los ciudadanos de Ucrania tienen derecho a indemnización por los perjuicios causados por: la condena ilícita; el enjuiciamiento ilícito; la prisión preventiva y el encarcelamiento ilícitos; la realización ilícita de registros durante las investigaciones o los procedimientos judiciales sobre asuntos penales; la incautación o confiscación ilícitas de bienes; el relevo ilícito en el trabajo o las funciones y otros actos de procedimiento que lesionan los derechos del ciudadano. Se paga una indemnización íntegra por los perjuicios causados, cualquiera que sea la responsabilidad de los funcionarios u organismos de investigación o encuesta preliminar, la fiscalía o el tribunal.

200. En virtud del artículo 3 de la Ley, los ciudadanos reciben indemnización mediante pago o devolución de los siguientes conceptos en los casos estipulados en el artículo 1:

los beneficios y otros lucros cesantes como consecuencia de los actos ilícitos;

los bienes (incluyendo el dinero, los depósitos en efectivo y los intereses respectivos, la participación de los ciudadanos en los fondos de cooperación económica y los ingresos no percibidos derivados de esa participación, y otros valores) que se hayan incautado o confiscado en favor del Estado por el tribunal, incautado por órganos de investigación o encuesta preliminar o por órganos encargados de actividades operacionales de investigación, y los bienes confiscados;

las multas percibidas en cumplimiento de sentencia judicial, las costas judiciales y otros desembolsos del ciudadano;

las sumas pagadas por el ciudadano por la asistencia jurídica que se le ha prestado;

el daño moral.

201. El artículo 443 del Código Civil de Ucrania establece la responsabilidad por los perjuicios causados por actos ilícitos de órganos de investigación y encuesta preliminar, fiscales y tribunales. Los perjuicios causados a un ciudadano como consecuencia de la condena ilícita, el enjuiciamiento ilícito o la imputación ilícita de delitos, la prisión preventiva ilícita o el arresto o trabajo correccional ilícitos impuestos como sanción administrativa deben ser íntegramente indemnizados por el Estado cualquiera que sea la responsabilidad de los funcionarios de los órganos de investigación o encuesta preliminar, fiscales o tribunales, conforme al procedimiento establecido por la ley.

202. El actual Código Penal de Ucrania establece la responsabilidad penal por el arresto o detención ilícitos y deliberados de una persona (artículo 73).

203. La aprobación de la Constitución de Ucrania, en 1996, señaló el desarrollo legislativo de las garantías del derecho de los ciudadanos y la seguridad personales. El artículo 29 de la Constitución estipula que todas las personas tienen derecho a la libertad y la inviolabilidad personales. Nadie puede ser arrestado ni encarcelado sino en virtud de una sentencia judicial fundada y únicamente por motivos que estén en conformidad con el procedimiento establecido por la ley.

204. El agregado, en diciembre de 1992, de los artículos 236-3 y 236-4 al Código de Procedimiento Penal, que disponen la posibilidad de la apelación judicial contra la autorización de detención otorgada por el fiscal, fue una de las etapas más importantes para asegurar la libertad y la seguridad de las personas. Esos agregados corresponden exactamente a las disposiciones constitucionales por las que todas las personas tienen el derecho de recurrir judicialmente en cualquier momento contra su detención. Esta garantía legal de protección judicial de los derechos de los sospechosos y los condenados ha sido aplicada con bastante amplitud en los últimos años.

205. En 1994 los tribunales examinaron 2.919 apelaciones de esta clase, haciendo lugar a 988 de ellas; en 1997 hubo 2.516 apelaciones, de las cuales se hizo lugar a 897 (33,7%); y en 1998 hubo 2.648 apelaciones, de las cuales se hizo lugar a 877 (33,1%).

206. Los tribunales decidieron otorgar la libertad bajo fianza a 110 personas en 1997 y a 123 personas en 1998.

207. En 1997 los tribunales resolvieron 3.875 apelaciones contra actos de órganos de investigación, haciendo lugar a 1.976 de ellas. De las 2.516 apelaciones presentadas contra la aplicación de medidas preventivas, se hizo lugar a 897.

208. En 1998 los tribunales establecieron 3.164 determinaciones de infracciones concretas de la legalidad en el desarrollo de las investigaciones y las encuestas preliminares.

209. Se encuentra encaminado el proceso de adaptación de la legislación procesal penal nacional a la Constitución de Ucrania y las normas de derecho internacional.

210. El derecho individual a la libertad y seguridad de las personas está garantizado también por la Constitución de Ucrania (artículo 29). Nadie puede ser arrestado ni encarcelado sino en virtud de una sentencia judicial fundada y únicamente por motivos que estén en conformidad con el procedimiento establecido por la ley.

211. Esas disposiciones figuran también en el artículo 3 del Código Penal y corresponden a los principios básicos del derecho penal: el principio de legalidad y el principio de la responsabilidad del individuo por sus

actos en caso de culpabilidad. El párrafo 2 de ese artículo dispone que nadie puede ser declarado culpable de un delito ni condenado a una pena sino por sentencia de un tribunal y en conformidad con la ley, lo cual corresponde a las disposiciones del artículo 9 del Pacto.

212. Con arreglo a las disposiciones del artículo 5 del Código de Procedimiento Penal de Ucrania, nadie puede ser sometido a juicio sino por el procedimiento establecido por la ley.

213. En caso de necesidad urgente para impedir o detener un delito, los órganos autorizados por la ley pueden encarcelar a una persona como medida preventiva temporal, cuyos fundamentos razonables tienen que comprobarse por un tribunal dentro de las 72 horas siguientes. La persona detenida debe ser puesta en libertad de inmediato si en el plazo de 72 horas contadas desde el momento de su detención no se ha dispuesto su encarcelamiento por decisión judicial fundada.

214. Todas las personas arrestadas o detenidas deben ser informadas sin demora de los motivos de su arresto o detención, notificadas de sus derechos y, desde el momento de su detención, deben tener oportunidad de defenderse por sí mismas o contar con la asistencia jurídica de un abogado defensor (artículo 29 de la Constitución).

215. Los sospechosos y los acusados disponen de amplios derechos, establecidos en los artículos 3 y 43-1 del Código de Procedimiento Penal. Entre esos derechos figuran, en particular, el de conocer el objeto de las sospechas o imputaciones, prestar testimonio o negarse a hacerlo, presentar pruebas, disponer de un abogado defensor y entrevistarse con él antes del primer interrogatorio, presentar peticiones y apelaciones contra los actos y decisiones de la persona que lleva a cabo la encuesta, el investigador, el fiscal, los jueces y el tribunal.

216. El detenido, su abogado defensor y su representante legal tienen el derecho de apelar contra la autorización dada por el fiscal para la detención en cualquier momento durante el examen del asunto y hasta que se lo transmite al fiscal para el enjuiciamiento (artículo 236-3 del Código de Procedimiento Penal).

217. El tribunal, el fiscal, el investigador y la persona que lleva a cabo la encuesta están obligados a informar a las partes en el asunto de sus derechos y a asegurar que esos derechos puedan hacerse valer.

218. Además, cuando se clausura un asunto por inexistencia de hechos o factores que constituyan un delito o por falta de pruebas de que la persona participó en la comisión de un delito, es decir, en caso de absolución, el órgano de investigación, el investigador, el fiscal y el tribunal están obligados a informar al interesado de los procedimientos para restablecer los derechos que hayan sido infringidos y adoptar las medidas necesarias para obtener indemnización por los perjuicios causados por los actos ilícitos de condena, enjuiciamiento, detención o aplicación de medidas preventivas y en caso de suspensión de la ejecución de la pena impuesta cuando entra en vigor una ley penal que estipula que el acto respectivo deja de ser susceptible de pena (artículo 53-1 del Código de Procedimiento Penal).

219. Si el fallo del tribunal es revocado, el Estado debe indemnizar los daños morales y materiales causados por el enjuiciamiento infundado.

## **Artículo 10**

220. En virtud del artículo 1 del Código de Trabajo Correccional de Ucrania, la legislación sobre el trabajo correccional tiene por objeto asegurar el cumplimiento de la pena de tal modo que no sólo constituya un castigo por la comisión de un delito, sino que también corrija y reeduce a las personas condenadas en el

espíritu de una actitud honesta respecto del trabajo y la aplicación rigurosa de las leyes, prevenga la comisión de delitos en el futuro por la persona condenada y por terceros y contribuya a eliminar la delincuencia.

221. La aplicación de las penas no tiene por objeto infligir padecimientos físicos ni la degradación de la dignidad humana.

222. Conforme al artículo 21 del Código, los menores y los adultos están separados en los establecimientos de trabajo correccional.

223. El cuarto párrafo de ese artículo estipula que los menores que han cumplido 17 años y que están firmemente en camino de recuperación pueden mantenerse separados de otros menores condenados. Además, los menores condenados por la comisión de delitos premeditados durante el cumplimiento de sus penas y los menores que han violado en forma maliciosa y sistemática las reglamentaciones durante el cumplimiento de sus penas pueden mantenerse separados de los demás menores condenados.

224. Con arreglo al párrafo 3 del artículo 1 de la Ley sobre la Prisión Preventiva, las personas sometidas a prisión preventiva conforme a los propósitos del procedimiento penal deben permanecer recluidas sobre la base del principio de la observancia irrestricta de la Constitución de Ucrania, las prescripciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos y otras normas jurídicas internacionales relativas al trato de los detenidos, y su reclusión es incompatible con cualquier acto deliberado que les provoque sufrimientos físicos o morales o sea degradante de la dignidad humana.

225. En virtud del párrafo 2 del artículo 8 de la Ley, las personas sometidas a prisión preventiva deben alojarse en habitaciones que cumplan los requisitos de aislamiento, en particular de separación entre los menores y los adultos. En casos excepcionales, para prevenir cualquier infracción de las reglamentaciones y con autorización del fiscal, las habitaciones de los menores pueden incluir a un máximo de dos adultos acusados por primera vez de delitos que no sean graves; las personas condenadas se mantienen separadas de las que cumplen prisión preventiva, incluyendo a los condenados por el tribunal a un régimen distinto en una colonia de trabajo correccional.

226. Las personas sometidas a prisión preventiva conforme a los propósitos del procedimiento penal deben permanecer recluidas sobre la base del principio de la observancia irrestricta de la Constitución de Ucrania, las prescripciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos y otras normas jurídicas internacionales relativas al trato de los detenidos, y su reclusión es incompatible con cualquier acto deliberado que les provoque sufrimientos físicos o morales o sea degradante de la dignidad humana, tal como se indica en la Ley sobre la Prisión Preventiva, de 30 de junio de 1993.

227. Esta Ley dispone la detención separada de diversas categorías, entre ellas las siguientes: hombres y mujeres; menores y adultos; reincidentes y personas sin condenas anteriores; personas que han sufrido antes una pena de privación de libertad y personas que no la han sufrido, en especial reincidentes peligrosos y otras personas; etc. (artículo 8 de la Ley).

228. Debe señalarse también que, debido a la grave situación económica del país, la reclusión de los sospechosos y personas detenidas en lugares de aislamiento temporal no siempre corresponde al nivel generalmente aceptado, sobre todo en lo que respecta a los servicios cotidianos.

229. Esos establecimientos fueron construidos antes de la proclamación de la independencia de Ucrania y en la mayoría de los casos no cumplen las normas generalmente aceptadas.

230. Como parte del proceso de reforma del sistema de trabajo correccional de Ucrania, iniciado en 1991, la Ley sobre modificaciones y agregados a las disposiciones legislativas de Ucrania sobre la solución de

determinados problemas referentes a las condiciones en que se cumplen las penas por las personas condenadas, de 27 de julio de 1994, introdujo modificaciones en el Código de Trabajo Correccional de Ucrania con el fin de asegurar los derechos de los detenidos, su tratamiento humanitario y el respeto de la dignidad humana.

231. En virtud de esas modificaciones, los hijos de mujeres condenadas están autorizados a residir en un hogar para menores situado dentro de la colonia de trabajo correccional hasta la edad de tres años. Si la madre de un niño que ha alcanzado la edad de tres años tiene una condena pendiente menor de un año de duración, el niño puede permanecer con su madre hasta la liberación de ésta.

232. En los casos mencionados en el artículo 35 del Código de Trabajo Correccional, puede concederse a la mujer condenada el derecho de vivir fuera de la colonia durante el tiempo en que esté exenta de la obligación de trabajar por embarazo y parto, y también hasta que su hijo alcance la edad de tres años. En virtud del artículo 408-3 del Código, las mujeres embarazadas y las mujeres con hijos menores de tres años de edad pueden ser autorizadas a la postergación del cumplimiento de su pena.

233. Las sumas de dinero que las personas condenadas pueden utilizar para obtener alimentos y artículos básicos y el número de paquetes que pueden recibir han sido incrementadas.

234. Se ha suprimido de la lista de sanciones disciplinarias el castigo consistente en privar a las personas condenadas del derecho de ver a sus parientes y amigos.

235. Por sentencia del Tribunal Constitucional de Ucrania de 26 de febrero de 1998, se introdujeron cambios en la legislación en vigor que han permitido a los detenidos y condenados gozar de su derecho constitucional a votar en las elecciones de Presidente de Ucrania, diputados al Consejo Supremo de Ucrania y diputados a los órganos de administración local autónoma.

236. Durante el período de reforma del sistema penitenciario, por iniciativa del Ministerio del Interior de Ucrania y el Departamento de Asuntos relativos al Cumplimiento de las Penas, el Presidente de Ucrania dictó un total de 11 decretos, el Consejo Supremo de Ucrania aprobó 19 normas legislativas y el Consejo de Ministros dictó 15 decretos sobre diversas cuestiones referentes al mejoramiento del sistema.

237. Para mejorar las condiciones de reclusión de las personas condenadas, se han creado 12 colonias de trabajo correccional con 9.000 plazas en los últimos años, y la capacidad de los lugares de aislamiento para la investigación se ha incrementado en 10.200 plazas. La aplicación de este programa se sigue desarrollando.

238. En 1996 se llevó a cabo un estudio a cargo de expertos del Consejo de Europa sobre la legislación de Ucrania en materia de trabajo correccional y la forma en que se aplica en 22 establecimientos del sistema penitenciario, en ocho regiones administrativas de Ucrania. Sobre la base de los resultados se elaboró y se publicó en enero de 1997 un informe titulado "Evaluación del sistema penitenciario de Ucrania"; contenía recomendaciones para poner el sistema en conformidad con las normas europeas que Ucrania había convenido en cumplir.

239. En virtud del decreto de 1991 del Consejo de Ministros de Ucrania sobre las orientaciones básicas de la reforma del sistema penitenciario y los compromisos asumidos por Ucrania al incorporarse en el Consejo de Europa, se ha establecido el lugar del sistema de cumplimiento de las penas en la estructura de los órganos del Estado y se han adoptado medidas para la reforma estructural del sistema de órganos de aplicación de las penas.

240. El Decreto del Presidente de Ucrania de 22 de abril de 1998 aprobó el régimen estatutario del Departamento de Cuestiones relativas a la Aplicación de las Penas de Ucrania, basado en la Junta Central de Aplicación de Penas del Ministerio del Interior. El Decreto reglamentó también diversas cuestiones relativas a la aplicación de las penas.

241. El Decreto del Presidente de Ucrania de 31 de julio de 1998 aprobó el régimen estatutario del Departamento de Cuestiones relativas a la Aplicación de las Penas de Ucrania.

242. El Consejo Supremo de Ucrania aprobó el 11 de diciembre de 1998 la Ley de modificación de ciertas normas legislativas resultantes de la creación del Departamento de Cuestiones Relativas a la Aplicación de las Penas, por la que se definió la competencia legal del Departamento para actuar en forma independiente.

243. Por Decreto del Presidente de Ucrania de 12 de marzo de 1999, el Departamento de Cuestiones relativas a la Aplicación de las Penas fue separado totalmente del Ministerio del Interior y funciona actualmente como un órgano central independiente del poder ejecutivo que aplica directamente una política oficial única en materia de aplicación de las penas.

244. La supervisión de las personas condenadas en los establecimientos del sistema penitenciario ha dejado de corresponder a funcionarios del Ministerio del Interior para depender del Departamento de Cuestiones Relativas al Cumplimiento de las Penas, y se proyecta completar una transferencia progresiva al Departamento de las funciones de guardia en los establecimientos de trabajo correccional.

245. Los órganos e instituciones de aplicación de penas cumplen estrictamente los tratados internacionales ratificados por Ucrania, incluyendo la Convención Europea sobre Derechos Humanos y sus Protocolos N° 1, 2, 4, 7 y 11, la Convención Europea para la Prevención de la Tortura y los Tratos o Penas Inhumanos o Degradantes, el Reglamento de Prisiones Europeo, la Convención Europea sobre la Transferencia de Personas Condenadas, la Convención Europea sobre la Vigilancia de las Personas Condenadas o Liberadas Condicionalmente y el Convenio Europeo de Extradición.

246. En febrero de 1998 el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura inspeccionó los establecimientos del sistema penitenciario de Ucrania para fiscalizar el cumplimiento por sus administraciones de las normas de esos tratados, y preparó recomendaciones para modificar las condiciones de reclusión de las personas condenadas a detención, recomendaciones que han sido aceptadas por el Departamento.

247. El objetivo principal de la educación de los condenados se ha modificado, y en lugar de las formas colectivas de educación se aplican procedimientos individuales que utilizan métodos psicológicos y pedagógicos. Las actividades educativas se basan en programas de trabajo individual y actividades en grupos elaboradas para diversas categorías de condenados.

248. Los establecimientos del sistema penitenciario han establecido servicios psicológicos cuya principal tarea es prestar asistencia psicológica a las personas condenadas durante el cumplimiento de sus penas y establecer condiciones de confianza mutua entre los condenados y el personal.

249. En 1997, el número de puestos de psicólogos en los establecimientos del sistema penitenciario prácticamente se duplicó. El personal de los servicios sociales y psicológicos comprende actualmente más de 2.000 personas, de las cuales 229 son psicólogos. En todos los establecimientos se han creado centros de asistencia psicológica y emocional.

250. La administración de las instituciones del sistema penitenciario promueve la creación de condiciones que aseguren el derecho de los condenados a la libertad de religión. En 1996, la Junta Central de Aplicación de Penas del Ministerio del Interior de Ucrania y la Iglesia Ortodoxa Ucrania, con el apoyo de la Fraternidad Carcelaria Internacional, celebró un seminario internacional sobre la organización del culto entre las personas que cumplen penas de prisión. En todos los establecimientos se han creado salas de oración en que los representantes de las religiones oficialmente registradas llevan a cabo labores espirituales.

251. Conforme a lo dispuesto por la ley, los menores condenados permanecen reclusos separados de los adultos en las colonias de trabajo educativo. A fin de que puedan recibir enseñanza secundaria y aprender un oficio, en las colonias de trabajo educativo funcionan escuelas de enseñanza general y formación profesional y técnica con una matrícula anual de más de 3.000 menores condenados.

252. Para prestar asistencia práctica en la readaptación social y la rehabilitación de los jóvenes que cumplen penas en establecimientos del sistema penitenciario y organizar el apoyo a los condenados a fin de que adquieran aptitudes, y también para preparar a los jóvenes para la vida en libertad y para su socialización después de la excarcelación, en los establecimientos del sistema penitenciario (sobre todo en las colonias de trabajo educativo) actúan centros de apoyo social a la juventud que realizan amplias actividades en las regiones administrativas de Volynsk, Donetsk, Dnepropetrovsk, Zaporozhye, Lviv, Luhansk, Poltava, Rovenki, Kharkiv y Chernigov.

253. Se ha creado un sistema que vincula los establecimientos de cumplimiento de penas con los organismos que se ocupan de la seguridad interior a fin de recibir sistemáticamente informaciones sobre las personas que han cometido delitos y han sido condenadas a penas de prisión.

254. Además, en las colonias se cumplen trabajos directamente. Las reuniones y conversaciones con educadores crean las condiciones necesarias para una labor más útil sobre la adaptación y la rehabilitación después de la liberación. También se ofrece asistencia e información en materia social y psicológica por correspondencia. Los especialistas de los centros trabajan con las familias de los menores condenados, realizan tareas regulares de naturaleza educativa, correccional, consultiva, preventiva y metodológica con los docentes y trabajadores de las colonias y el personal de enseñanza y ayudan a resolver las cuestiones referentes al apoyo de los educadores en el tiempo libre.

255. Se hace hincapié principalmente en la adaptación de los jóvenes después de su liberación de los lugares de reclusión (obtención de empleo, ayuda material, colaboración para restablecer vínculos familiares perdidos, problemas jurídicos y ayuda para la continuación de los estudios).

256. Actualmente se está trasladando a educadores de colonias de trabajo correccional para que actúen bajo el patrocinio de los centros de apoyo social a la juventud. Tras recibir la información correspondiente de las colonias de trabajo correccional, los especialistas de esos centros investigan las condiciones materiales de vida de la familia a la que pertenecen los jóvenes que regresan después de su liberación y ofrecen asesoramiento psicológico y educativo a sus padres.

257. Las organizaciones religiosas están realizando una activa labor destinada a introducir un sistema especial para los detenidos con vistas a su corrección y reeducación social. Por ejemplo, la Unión de Cristianos Evangélicos Baptistas de Ucrania estableció en 1998 una "misión carcelaria" que trabaja activamente entre los detenidos de los establecimientos del sistema central de las regiones administrativas de Zaporozhye, Kiev, Lugansk y Cherkasskoye.

## Artículo 11

258. Conforme al artículo 9 de las disposiciones transitorias de la Constitución de Ucrania, la Fiscalía General continúa cumpliendo, con arreglo a las leyes en vigor, la función de supervisión de la observación y aplicación de las leyes y de encuesta preliminar hasta que entren en vigor las leyes que regulan la actividad de los órganos del Estado respecto de la fiscalización de la observancia de las leyes y se establezca el sistema de investigación prejudicial y se pongan en práctica las leyes que regulan su funcionamiento.

259. El artículo 155 del Código de Procedimiento Penal de Ucrania dispone que la prisión preventiva se aplica en los casos referentes a delitos que con arreglo a la ley se castigan con pena superior a un año de prisión. En casos excepcionales esta medida puede aplicarse en casos que con arreglo a la ley se castigan con pena de prisión de menos de un año.

260. La prisión preventiva puede aplicarse por motivos de peligro extremo de un delito a las personas condenadas como autores de los delitos previstos en los artículos 56, 56-1, 57, 60, 62, 63, 69, 69-1, 71, 78, 80, párrafo 4 del artículo 81, párrafos 3 y 4 del artículo 82, párrafo 3 del artículo 83, párrafo 3 del artículo 84, párrafo 2 del artículo 86, artículos 86-1 y 93, párrafo 2 del artículo 115-2, párrafos 3 y 4 del artículo 117, párrafo 2 del artículo 118, artículo 124-1, párrafos 3 y 4 del artículo 141, párrafo 3 del artículo 142, párrafos 2 y 3 del artículo 168, párrafo 2 del artículo 169, párrafo 2 del artículo 170, artículos 190-1 y 217-2, párrafo 3 del artículo 217-3, párrafo 2 del artículo 229-1, párrafos 2 y 3 del artículo 229-2, artículo 229-4, párrafo 2 del artículo 229-5, artículos 234(c), 241(b) y (d), 242, 245 (c), 257, 260 y 261 del Código Penal de Ucrania.

261. En virtud del artículo 32 de la Ley sobre el Régimen Jurídico de los Extranjeros, los extranjeros pueden ser expulsados de Ucrania por decisión de los órganos encargados de los asuntos internos o el Servicio de Seguridad de Ucrania en los siguientes casos:

- si su actividad es contraria a los intereses de la seguridad de Ucrania o la protección del orden público;
- cuando la expulsión es necesaria para la protección de la salud pública y la defensa de los derechos y los intereses legítimos de ciudadanos ucranios;
- cuando han infringido gravemente las leyes sobre el régimen jurídico de los extranjeros;

262. Los extranjeros deben salir del territorio de Ucrania en el plazo estipulado en la orden de expulsión. Los extranjeros que se niegan a salir del país quedan sujetos, mediante autorización de la fiscalía, a detención y expulsión forzada. La detención se permite solamente mientras sea necesaria para la expulsión.

263. La decisión de expulsión de Ucrania de un extranjero puede ser objeto de apelación. La apelación no tiene efecto suspensivo sobre la orden de expulsión.

264. La expulsión de los extranjeros se lleva a cabo por los organismos encargados de los asuntos internos.

## Artículo 12

265. El ejercicio de estos derechos puede limitarse por la ley en interés de la seguridad nacional, la integridad territorial o el orden público, con el fin de prevenir disturbios o delitos, proteger la salud de la población o la

reputación o los derechos de terceros, prevenir la publicación de informaciones recibidas confidencialmente o apoyar a las autoridades y la imparcialidad de la justicia (párrafo 2 del artículo 33 de la Constitución de Ucrania).

266. En aplicación de las medidas preventivas jurídicas y organizativas (aprobadas por Decreto N° 1396 del Consejo de Ministros, de 18 de noviembre de 1996), el Ministerio de Justicia de Ucrania elaboró un proyecto de ley sobre un registro único de personas físicas y el procedimiento de su inscripción, que se ha presentado al Consejo de Ministros.

267. Esta Ley tiene por objeto asegurar que las personas físicas gocen de su derecho a la libertad de circulación y libre elección de su lugar de residencia dentro del territorio de Ucrania.

268. Con arreglo al proyecto de ley, los permisos de residencia (propiska) se sustituirían por un sistema de registro.

269. El registro de las personas físicas puede servir, en primer lugar, para introducir un nuevo sistema de control de las personas y, en segundo lugar, para eliminar el sistema de restricciones del registro según el lugar de residencia, basado en las leyes de vivienda.

270. El proyecto de ley sobre los pasaportes dispone que la documentación referente a los ciudadanos ucranios se preparará por órganos del Ministerio de Justicia. La transferencia a un ministerio civil de las funciones correspondientes a la documentación personal cumplidas por el servicio de pasaportes de los organismos encargados de los asuntos internos resulta de la necesidad de que Ucrania cumpla sus obligaciones contraídas en el Consejo de Europa (dictamen N° 190 (1995) PARE).

271. En virtud de la Ley sobre los órganos encargados del registro de los documentos de estado civil, esos organismos registran la documentación sobre el estado civil referente a los nacimientos, defunciones, divorcios, declaraciones de paternidad, cambios de nombre, apellido y patronímico, etc.

272. De este modo, la aprobación de esta ley ayudará a establecer un sistema único de documentación personal en el marco del sistema de órganos judiciales.

273. La redacción de estas leyes exigió la preparación de un proyecto de ley de modificación y complementación de ciertas normas legislativas sobre cuestiones relativas a la ciudadanía y el registro de las personas, que establece las modificaciones pertinentes de las leyes sobre la ciudadanía de Ucrania, el régimen jurídico de los extranjeros, los refugiados, el procedimiento que deben seguir los ciudadanos ucranios para la entrada y salida del país, y la administración local autónoma.

274. El primer paso jurídico y organizativo hacia la eliminación del propiska como institución que vulnera los derechos humanos y la libertad de circulación fue la aprobación por el Presidente de Ucrania del Decreto N° 1201, de 31 de octubre de 1998, sobre el Departamento de Ciudadanía y Registro de las Personas Físicas. En virtud de ese decreto se estableció un Departamento de Ciudadanía y Registro de Personas Físicas dentro del sistema de órganos judiciales, con la responsabilidad particular de organizar la aplicación de las leyes sobre la ciudadanía referentes a las personas residentes en Ucrania y asegurar la aplicación de las leyes relativas al registro de las personas físicas.

275. Todas las personas que se encuentran legalmente en el territorio de Ucrania tienen garantizada por la legislación en vigor y, en particular, por la Constitución de Ucrania, ley básica del Estado, la libertad de circulación, la libre elección de su lugar de residencia y el derecho de salir libremente del territorio de Ucrania, con excepción de las restricciones dispuestas por la ley.

276. Los ciudadanos de Ucrania no pueden ser privados del derecho de volver a Ucrania en cualquier momento.

277. Las disposiciones del párrafo 1 del artículo 12 están contempladas en el artículo 33 de la Constitución de Ucrania:

"Todas las personas que se encuentran legalmente en el territorio de Ucrania tienen garantizada la libertad de circulación, la libre elección de su lugar de residencia y el derecho de salir libremente del territorio de Ucrania, con excepción de las restricciones dispuestas por la ley.

Los ciudadanos de Ucrania no pueden ser privados del derecho de volver a Ucrania en cualquier momento".

278. Las disposiciones del párrafo 2 del artículo 12 están contempladas en el artículo 1 de la Ley sobre el procedimiento que deben seguir los ciudadanos de Ucrania para la entrada y salida en el país:

"Los ciudadanos de Ucrania tienen derecho a salir de Ucrania, con excepción de los casos previstos en esta ley, y el derecho de entrar en Ucrania.

Todas las disposiciones de la legislación en vigor se extienden a los ciudadanos de Ucrania que hayan solicitado su salida del país, y tendrán todos los derechos y deberes establecidos por la ley. No se admitirá ninguna limitación de sus derechos civiles, políticos, sociales, económicos o de otra índole.

En ningún caso se limitará el derecho de los ciudadanos de Ucrania de entrar en el país."

279. Además, el artículo 26 de la Ley sobre el Régimen Jurídico de los Extranjeros en Ucrania dispone lo siguiente:

"Los extranjeros podrán salir de Ucrania si poseen un pasaporte nacional válido u otro documento equivalente. Para ello deberán obtener un visado de salida conforme al procedimiento establecido, salvo que las leyes de Ucrania dispongan otra cosa.

Los extranjeros no podrán salir de Ucrania en los siguientes casos:

- si están sometidos a una investigación o a un juicio penal, hasta la conclusión de la causa;
- si han sido condenados por delito, hasta que hayan cumplido la pena o hayan sido excarcelados;
- si su salida es contraria a los intereses de la seguridad de Ucrania, hasta que cesen las circunstancias que impiden su salida.

La salida de los extranjeros de Ucrania podrá aplazarse hasta que cumplan sus obligaciones patrimoniales con personas físicas y jurídicas en Ucrania."

280. Las disposiciones del párrafo 3 del artículo 12 están contempladas en el artículo 6 de la Ley sobre el procedimiento que deben seguir los ciudadanos de Ucrania para la entrada y salida en el país:

"Podrá denegarse temporalmente la entrega de pasaporte a un ciudadano de Ucrania en los siguientes casos:

- si posee informaciones que constituyan un secreto de Estado, hasta que venza el plazo estipulado en el artículo 13 de esta Ley;
- si tiene obligaciones pendientes por pensiones alimenticias, contratos u otras relaciones jurídicas, hasta el cumplimiento de las obligaciones o la solución del litigio, con la conformidad de ambas partes en los casos establecidos por la ley o hasta que se constituya garantía del cumplimiento de la obligación, salvo disposición diferente establecida en un tratado internacional de Ucrania;
- si se han promovido procedimientos penales contra el ciudadano, hasta la conclusión de la causa;
- si se le ha condenado por delito, hasta que haya cumplido la pena o haya sido excarcelado;
- si se niega a cumplir una obligación impuesta por sentencia judicial, hasta el cumplimiento de la obligación;
- si ha dado deliberadamente informaciones falsas acerca de sí mismo, hasta que se aclaren las causas y consecuencias de la falsa información;
- si ha sido convocado para prestar servicio militar periódico, hasta que se decida acerca de su aplazamiento;
- si ha sido demandado judicialmente, hasta la conclusión de la causa;
- si ha sido declarado delincuente reincidente peligroso por sentencia judicial o se encuentra bajo supervisión administrativa de la milicia, hasta la revocación de la condena o la cesación de la vigilancia."

281. Los casos en que puede limitarse la salida de extranjeros de Ucrania son los mismos que se han enumerado.

282. Las disposiciones del párrafo 4 del artículo 2 están contempladas en el artículo 1 de la Ley sobre el procedimiento que deben seguir los ciudadanos de Ucrania para la entrada y salida en el país, cuyas disposiciones se establecieron teniendo en cuenta el párrafo 2 del artículo 12.

283. Al garantizar los derechos amparados por el artículo 12, el Comité del Estado se orienta por las leyes de Ucrania actualmente en vigor.

284. Con el fin de realizar progresos en el ejercicio de los derechos establecidos en este artículo, el Comité del Estado ha preparado y remitido al Consejo de Ministros un proyecto de ley sobre el servicio de protección de las fronteras y control de la inmigración. El proyecto tiene por objetivo principal transformar las guardias de frontera de Ucrania en una fuerza de protección de la ley con funciones en materia de inmigración.

285. La necesidad de elaborar el proyecto deriva de la distensión general del clima político y la consiguiente reducción de la amenaza de conflicto armado o agresión directa contra las fronteras estatales de Ucrania, y del análisis de la situación que ha surgido en Ucrania respecto de la protección de las fronteras del Estado y la reglamentación oficial de los procesos migratorios, y la campaña contra el terrorismo internacional, el tráfico de estupefacientes y las migraciones ilegales.

286. A nuestro juicio, los siguientes factores han tenido consecuencias negativas en la aplicación de las normas del Pacto:

- la falta de toda confirmación jurídica, mediante tratado, de las actuales fronteras entre la Ucrania independiente y la Federación de Rusia, Belarús, Moldova y Rumania;
- la falta de tratados internacionales sobre readmisión entre Ucrania y los países de Extremo Oriente, Asia meridional y Medio Oriente cuyos ciudadanos intentan entrar ilegalmente en Ucrania;
- la intensificación de las actividades criminales a lo largo de las fronteras del Estado de Ucrania.

### **Artículo 13**

287. Los fundamentos y el procedimiento para la expulsión de ciudadanos extranjeros del territorio de Ucrania se encuentran establecidos sobre la Ley sobre el Régimen Jurídico de los Extranjeros.

288. La lista de fundamentos para la expulsión está limitada por la Ley.

289. Los extranjeros pueden ser expulsados de Ucrania por decisión de los órganos encargados de los asuntos internos o el Servicio de Seguridad de Ucrania en los siguientes casos:

- si su actividad es contraria a los intereses de la seguridad de Ucrania o la protección del orden público;
- cuando la expulsión es necesaria para la protección de la salud pública y la defensa de los derechos y los intereses legítimos de ciudadanos ucranios;
- cuando han infringido gravemente las leyes sobre el régimen jurídico de los extranjeros.

290. La Ley sobre el Régimen Jurídico de los Extranjeros en Ucrania tiene en cuenta las disposiciones del artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que establecen que el extranjero se halle legalmente en el territorio de un Estado Parte en el Pacto sólo podrá ser expulsado de él en cumplimiento de una decisión adoptada conforme a la ley y, a menos que razones imperiosas de seguridad nacional se opongan a ello, se permitirá a tal extranjero exponer las razones que le asistan en contra de su expulsión, así como someter su caso a revisión ante la autoridad competente o bien ante la persona o personas designadas especialmente por dicha autoridad competente.

291. En virtud del artículo 1 del Protocolo N° 7 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, que fue firmado el 16 de septiembre de 1963 y ratificado por Ucrania el 17 de julio de 1997, los extranjeros que se encuentren legalmente en el territorio de Ucrania no podrán ser expulsados de él sin adoptar una decisión dispuesta en conformidad con la ley.

292. Las disposiciones del artículo 13 están contempladas en el artículo 32 de la Ley sobre el Régimen Jurídico de los Extranjeros y en los párrafos 42 a 46 del Reglamento sobre la salida de los extranjeros de Ucrania, su entrada en el país y su tránsito a través de su territorio, aprobado por la Resolución N° 1074-95 del Gobierno.

293. La Ley dispone que los extranjeros pueden ser expulsados de Ucrania por decisión de los órganos encargados de los asuntos internos o el Servicio de Seguridad de Ucrania en los siguientes casos:

- si su actividad es contraria a los intereses de la seguridad de Ucrania o la protección del orden público;
- cuando la expulsión es necesaria para la protección de la salud pública y la defensa de los derechos y los intereses legítimos de ciudadanos ucranios;
- cuando han infringido gravemente las leyes sobre el régimen jurídico de los extranjeros.

294. Los extranjeros deben salir del territorio de Ucrania en el plazo estipulado en la orden de expulsión. Los extranjeros que se niegan a salir del país quedan sujetos, mediante autorización de la fiscalía, a detención y expulsión forzada. La detención se permite solamente mientras sea necesaria para la expulsión.

295. La decisión de expulsión de Ucrania de un extranjero puede ser objeto de apelación judicial.

296. El Decreto N° 1074 del Consejo de Ministros, de 29 de diciembre de 1995, establece los detalles del procedimiento de expulsión.

#### **Artículo 14**

##### Párrafo 1

297. En virtud del artículo 55 de la Constitución de Ucrania, los derechos y libertades del ser humano y el ciudadano se encuentran bajo la protección de los tribunales.

298. El artículo 16 del Código de Procedimiento Penal de Ucrania establece que la justicia en materia penal se administrará sobre la base de la igualdad de los ciudadanos ante la ley y los tribunales con independencia de su origen, situación social o económica, identidad racial o nacional, sexo, educación, idioma, actitud respecto de la religión, tipo y naturaleza del trabajo, lugar de residencia u otras circunstancias.

299. El artículo 6 del Código de Procedimiento Civil de Ucrania establece que la justicia en materia civil se administrará sobre la base de la igualdad de los ciudadanos ante la ley y los tribunales con independencia de su origen, situación social o económica, identidad racial o nacional, sexo, educación, idioma, actitud respecto de la religión, tipo y naturaleza del trabajo, lugar de residencia u otras circunstancias.

300. Con arreglo al artículo 124 de la Constitución de Ucrania, la justicia se administra en el país exclusivamente por los tribunales. No está permitida la delegación de las funciones de los tribunales, ni tampoco la asunción de esas funciones por otros órganos o autoridades.

301. La competencia de los tribunales se extiende a todas las relaciones jurídicas surgidas en el Estado.

302. Los procedimientos judiciales se cumplen por el Tribunal Constitucional de Ucrania y los tribunales de jurisdicción general.

303. El pueblo participa directamente en la administración de justicia a través de los asesores populares y los jurados.

304. Los tribunales dictan sus sentencias en nombre de Ucrania y su ejecución es obligatoria en todo el territorio del país.
305. En virtud del artículo 20 del Código de Procedimiento Penal de Ucrania, la vista de las causas se efectúa en audiencia pública salvo cuando ello sea contrario a los intereses de la protección de secretos de Estado.
306. También puede autorizarse la celebración de audiencias judiciales a puerta cerrada por decisión fundada del tribunal en los casos relacionados con delitos cometidos por personas menores de 16 años y en otros casos a fin de evitar la revelación de informaciones sobre aspectos íntimos de la vida de las personas que participan en la audiencia.
307. Las personas que participan en la audiencia, los representantes de organizaciones públicas y colectivos de trabajo y las personas que participan en la audiencia con arreglo al artículo 161 del Código, y cuando sea necesario también los testigos, peritos e intérpretes, pueden tomar parte en las audiencias judiciales celebradas a puerta cerrada.
308. Los ciudadanos menores de 16 años no pueden asistir a las audiencias judiciales a menos que participen en ellas o sean testigos.
309. En las audiencias judiciales celebradas a puerta cerrada se observan las normas del procedimiento judicial. En todos los casos, las sentencias judiciales se anuncian públicamente, salvo las referentes a los casos mencionados en el artículo 112 del Código del Matrimonio y la Familia.

#### Párrafo 2

310. En virtud del artículo 62 de la Constitución de Ucrania, toda persona se presume inocente de la comisión de delito y no puede ser sometida a sanciones penales hasta que se pruebe su culpabilidad por el procedimiento legal mediante una sentencia judicial que le declare culpable.
311. Nadie está obligado a probar su inocencia respecto de la comisión de un delito.
312. La acusación no puede basarse en pruebas obtenidas ilegalmente, ni en presunciones. Todas las dudas referentes a la prueba de la culpabilidad de una persona deben interpretarse en su favor.
313. En caso de que un fallo judicial sea revocado por injusto, el Estado dispone la indemnización de los perjuicios morales y materiales causados por la condena indebida.
314. El párrafo 2 del artículo 15 del Código de Procedimiento Penal dispone que nadie puede ser declarado culpable de un delito, ni condenado a una pena, sino por sentencia de un tribunal dictada en conformidad con la ley.

#### Apartado a) del párrafo 3

315. En virtud el artículo 19 del Código de Procedimiento Penal , los procedimientos se llevan a cabo en ucranio o en el idioma de la mayoría de la población del lugar respectivo. Los participantes en el asunto que no comprendan el idioma en que se llevan a cabo los procedimientos tienen derecho a prestar declaración o testimonio, presentar peticiones, ser informados de todas las pruebas del asunto y expresarse en su propio idioma en el tribunal y a contar con los servicios de un intérprete.

316. Los documentos de la investigación y el tribunal deben entregarse al acusado en conformidad con el procedimiento establecido por el Código.

317. El artículo 18 de la Ley sobre los Idiomas de Ucrania dispone que las personas que participan en asuntos civiles y penales y que no comprenden el idioma en que se desarrollan los procedimientos tienen derecho a examinar las pruebas del asunto, participar en las audiencias judiciales a través de un intérprete y expresarse en el tribunal en su propio idioma. Los documentos de la investigación y del tribunal se comunican a las personas que participan en el asunto en su propio idioma o en otro idioma que comprendan.

318. El artículo 128 del Código de Procedimiento Penal estipula que, en los casos previstos en el artículo 19 del Código, el investigador debe designar a un traductor para la investigación.

319. El traductor debe comparecer cuando se le convoque por el investigador y cumplir sus funciones de traducción en forma cabal y precisa.

320. El investigador debe explicar al traductor sus obligaciones y apercibirle de la responsabilidad penal en que incurre si se niega a cumplir sus deberes o suministra deliberadamente una traducción inexacta. El traductor debe firmar una constancia en que asume esa responsabilidad.

#### Apartado b) del párrafo 3

321. El párrafo 2 del artículo 63 de la Constitución de Ucrania establece que las personas sospechosas, acusadas o enjuiciadas tienen derecho a la defensa.

322. En virtud del párrafo 2 del artículo 43 del Código de Procedimiento Penal, el acusado tiene los siguientes derechos: conocer los hechos de que se le acusa; prestar testimonio o negarse a hacerlo acerca de las imputaciones formuladas contra él, y responder a las preguntas; disponer de un abogado defensor y entrevistarse con él antes de la primera audiencia; presentar pruebas; presentar peticiones; examinar todas las pruebas del asunto inmediatamente después del final de la encuesta preliminar o la investigación; participar en las audiencias judiciales de primera instancia; interponer recursos; y apelar contra los actos y decisiones de la persona que lleva a cabo la investigación, el investigador, el fiscal, los jueces y el tribunal.

323. En virtud el párrafo 2 del artículo 44 del Código de Procedimiento Penal, el acusado puede participar en su asunto desde la formulación de las imputaciones o, si una persona sospechosa de la comisión de un delito ha sido sometida a detención o prisión preventiva, desde que se le notifica un informe sobre su detención o la orden de su prisión preventiva, a más tardar a las 24 horas del momento de su detención.

324. El artículo 47 del Código de Procedimiento Penal establece el procedimiento para la designación del abogado defensor. El abogado defensor es designado por la persona sospechosa, acusada o enjuiciada, su representante legal, sus parientes u otras personas, mediante una autorización del sospechoso, acusado o enjuiciado, o a su solicitud. En los casos previstos en el párrafo 3 del artículo 46 del Código, si esas personas no designan al abogado defensor, lo designa la persona que lleva a cabo la investigación, el investigador, el tribunal o el juez.

325. Una misma persona no puede actuar como abogado defensor de dos o más sospechosos, acusados o enjuiciados cuando los intereses de la defensa de uno de ellos están en contradicción con los intereses de la defensa de otro.

326. El abogado defensor sólo puede ser sustituido a petición del sospechoso, acusado o enjuiciado o con su conformidad. Si el abogado defensor escogido por un sospechoso no puede concurrir para participar en el asunto durante 24 horas, o el abogado defensor escogido por un acusado o enjuiciado no puede asistir durante 72 horas, la persona que lleva a cabo la encuesta, el investigador, el tribunal o el juez tiene derecho a proponer que el sospechoso, acusado o enjuiciado designe a otro abogado defensor o a suministrárselo. En este caso la responsabilidad de asegurar la participación de un abogado defensor en el asunto recae en el presidente de la asociación de abogados del lugar en que se desarrollen los procedimientos.

327. Si el abogado defensor ha sido designado para participar en una encuesta, investigación preliminar o audiencia judicial y el sospechoso, acusado o enjuiciado no está obligado a pagar sus honorarios por carencia de medios, el Estado paga al abogado defensor por el procedimiento establecido por el Consejo de Ministros de Ucrania. En esos casos, la persona condenada puede ser obligada a reembolsar esos gastos al Estado.

Apartado d) del párrafo 3

328. La Constitución de Ucrania estipula que todas las personas tienen derecho a la asistencia jurídica. Esa asistencia se presta gratuitamente en los casos previstos por la ley. Todas las personas pueden escoger libremente al defensor de sus derechos. En Ucrania los abogados actúan para garantizar el derecho a la defensa frente a la acusación y a prestar asistencia jurídica en los asuntos judiciales y ante otros órganos del Estado (artículo 59).

329. El párrafo 1 del artículo 21 del Código de Procedimiento Penal establece que el sospechoso, acusado o enjuiciado tiene derecho a la defensa; participar en las audiencias judiciales de primera instancia; interponer recursos; y apelar contra los actos y decisiones de la persona que lleva a cabo la investigación, el investigador, el fiscal, los jueces y el tribunal.

330. Con arreglo al artículo 45 del Código, la participación de un abogado defensor es obligatoria. La participación de un abogado defensor durante el desarrollo de la encuesta, la investigación preliminar y la audiencia del tribunal de primera instancia en materia penal es obligatoria salvo en los casos en que el sospechoso, acusado o enjuiciado rechace la defensa de un abogado por el procedimiento establecido en el párrafo 2 del artículo 46.

331. El artículo 46 del Código dispone que un sospechoso, acusado o enjuiciado tiene derecho a rechazar un abogado defensor en cualquier momento del desarrollo del asunto.

332. Ese rechazo sólo se permite por iniciativa del sospechoso, acusado o enjuiciado y no puede constituir obstáculo para la participación en el asunto del fiscal del Estado o acusador público ni de los abogados defensores de otros sospechosos, acusados o enjuiciados.

333. Cuando el abogado defensor es rechazado, la persona que tiene a su cargo la encuesta o la investigación prepara un informe, el tribunal dicta una resolución y el juez falla.

334. No puede rechazarse a un abogado defensor:

- 1) cuando se trata de personas menores de 18 años sospechosas o imputadas de la comisión de un delito;

- 2) cuando se trata de delitos cometidos por personas que, por discapacidad física o mental (mudez, sordera, ceguera, etc.), no pueden hacer valer su derecho al ejercicio de su propia defensa;
- 3) cuando se trata de personas que no comprenden el idioma en que se desarrollan los procedimientos;
- 4) cuando el artículo al que corresponde el delito dispone la pena capital;
- 5) en las audiencias sobre asuntos referentes a la utilización de actos de coerción médica.

335. Conforme al artículo 262 del Código, las audiencias judiciales de primera instancia se celebran en presencia del acusado, cuya concurrencia es obligatoria.

336. La vista de la causa puede celebrarse en ausencia del acusado únicamente en casos excepcionales:

- 1) cuando el acusado se encuentra fuera de Ucrania y se niega a comparecer ante el tribunal;
- 2) cuando el acusado pide que se celebre en su ausencia la vista de una causa que no puede dar lugar a pena de privación de libertad. El tribunal, sin embargo, tiene en ese caso el derecho de declarar obligatoria la presencia del acusado.

Apartado e) del párrafo 3

337. El artículo 263 del Código de Procedimiento Penal enumera los derechos del acusado en los procedimientos judiciales. En las audiencias judiciales, el acusado tiene los siguientes derechos:

- oponerse a actos de la parte contraria;
- que la audiencia se celebre ante un tribunal colegiado en los casos establecidos por la ley;
- disponer de un abogado para la defensa de sus intereses;
- presentar peticiones y formular sus opiniones sobre las peticiones de otros participantes en la audiencia judicial;
- pedir que el tribunal reciba documentos, convoque a testigos, designe a comisiones de peritos y obtenga otras pruebas;
- prestar testimonio sobre el fondo del asunto en cualquier momento durante la audiencia judicial o negarse a prestar testimonio y a responder a preguntas;
- pedir que el tribunal presente las pruebas existentes en el asunto;
- interrogar a otros acusados, testigos, peritos, especialistas, víctimas, demandantes civiles o demandados civiles;
- participar en el examen de las pruebas, del lugar del delito y de los documentos;
- participar en las deliberaciones del tribunal en ausencia de su abogado defensor;

- hablar en último término en la audiencia.

#### Apartado g) del párrafo 3

338. El párrafo 1 del artículo 63 de la Constitución de Ucrania establece que ninguna persona será responsable por negarse a prestar testimonio o a dar explicaciones acerca de sí mismo, sus familiares o parientes próximos hasta el grado establecido por la ley.

339. En virtud de los artículos 43 y 431 del Código de Procedimiento Penal, el acusado y los sospechosos tienen derecho a negarse a prestar testimonio y a responder a preguntas.

#### Párrafo 4

340. El artículo 9 del Código de Procedimiento Penal establece el procedimiento que permite exonerar de responsabilidad penal a los menores mediante la aplicación de medidas de educación obligatorias. El fiscal y el investigador, este último con la conformidad del primero, tienen derecho a clausurar los procedimientos penales seguidos contra un menor por los fundamentos estipulados en el párrafo 3 del artículo 51 del Código Penal. En ese caso, conforme a los requisitos de los artículos 438 y 440 de ese Código, se formulan las imputaciones y, una vez dictada la decisión de clausura de los procedimientos, se presentan todas las pruebas. El asunto se remite entonces al fiscal con la lista de todas las personas que ha de convocar el tribunal.

341. Debe señalarse que conforme al artículo 44 del Código de Procedimiento Penal, en los casos de actos socialmente peligrosos cometidos por menores que no han alcanzado la edad de imputabilidad penal, el abogado defensor está autorizado para participar en el asunto desde el momento de la notificación de la clausura de los procedimientos al menor y a sus padres o a las personas que hacen las veces de éstos, o bien, si el menor ha sido colocado en un centro de internación, dentro de las 24 horas siguientes.

342. El artículo 168 del Código de Procedimiento Penal estipula que el interrogatorio de los testigos menores de 14 años debe efectuarse conforme a las normas establecidas en el artículo 167 del Código, en presencia de un maestro y, si es preciso, un médico, y de los padres del menor o sus representantes legales, y que el investigador puede extender este régimen discrecionalmente hasta la edad de 16 años.

343. Al comienzo del interrogatorio se informa a las personas mencionadas de su obligación de asistir y de su derecho de formular observaciones y, con autorización del investigador, interrogar al testigo.

344. Las preguntas hechas al testigo por los representantes legales del menor, maestro o médico, y las observaciones de éstos, se registran en el informe. El testigo tiene derecho a rechazar preguntas, pero esas preguntas deben constar en el informe.

345. El testigo menor de 16 años debe ser informado de su obligación de declarar únicamente la verdad, pero no se le apercibe de responsabilidad penal por negarse a prestar testimonio ni por prestar falso testimonio a sabiendas.

346. El artículo 307 del Código de Procedimiento Penal establece que el interrogatorio de los testigos menores de 14 años, y de los menores de 16 años cuando así lo decide discrecionalmente el investigador, debe efectuarse en conformidad con las normas establecidas en el artículo 168 del Código.

347. Al final del interrogatorio, el testigo menor debe retirarse de la sala de audiencias, salvo en los casos en que el tribunal, de oficio o a petición del fiscal u otros participantes en la audiencia, declare esencial la presencia del testigo en la audiencia.

#### Párrafo 5

348. El artículo 347 del Código de Procedimiento Penal establece el derecho de apelación contra el fallo y el derecho de presentar recursos de apelación. El condenado, su abogado defensor y su representante legal, así como la víctima y su representante legal, tienen derecho de apelar el fallo judicial.

349. El fiscal y los fiscales adjuntos tienen derecho, como parte de sus facultades, de apelar el fallo independientemente de que hayan participado o no en la vista de la causa ante el tribunal de primera instancia. Los fiscales adjuntos y los fiscales de las administraciones y departamentos pueden presentar recursos de apelación únicamente si han participado en la vista de la causa.

350. La persona absuelta por el tribunal puede apelar contra los fundamentos de la absolución.

351. El fallo del Tribunal Supremo de Ucrania no es susceptible de apelación, y el fiscal no puede autorizar recursos contra él.

352. El artículo 384 del Código de Procedimiento Penal establece que los fallos, mandamientos y dictámenes firmes de los tribunales sólo pueden ser objeto de recurso por iniciativa del fiscal, el presidente del tribunal o sus adjuntos, quienes disponen de esta facultad en virtud de las leyes de Ucrania.

Tienen derecho a interponer recursos:

- 1) el Presidente del Tribunal Supremo de Ucrania, el Fiscal General de Ucrania y sus adjuntos, contra los fallos, mandamientos y dictámenes de cualquier tribunal existente en el territorio de Ucrania con excepción de los mandamientos de la Asamblea Plenaria del Tribunal Supremo de Ucrania;
- 2) los presidentes del Tribunal Supremo de la República de Crimea, los tribunales de las regiones administrativas, los tribunales urbanos de Kiev y Sebastopol y sus adjuntos, los fiscales de la República de Crimea, los fiscales de regiones administrativas, los fiscales de las ciudades de Kiev y Sebastopol y los fiscales de igual grado, y los adjuntos de esos fiscales, contra los mandamientos y dictámenes de los tribunales regionales (urbanos) e interregionales (de distrito) y los dictámenes emitidos en apelación por los tribunales colegiados en materia penal en asuntos resueltos por el Tribunal Supremo de la República de Crimea, los tribunales de las regiones administrativas y los tribunales urbanos de Kiev y Sebastopol.

353. El presidente de un tribunal militar regional o un tribunal de las fuerzas armadas y el fiscal militar (con las facultades de un fiscal de región administrativa) tienen la facultad de interponer recursos contra los fallos, mandamientos y dictámenes de los tribunales militares de guarnición.

354. La persona que ha interpuesto un recurso puede formular modificaciones o agregados a él. También los recursos recibidos por un fiscal pueden ser objeto de modificaciones o complementos por un fiscal superior.

#### Párrafo 6

355. La Constitución de Ucrania estipula que todas las personas tienen derecho a indemnización, a cargo del Estado o de los órganos de administración local autónoma, por los perjuicios morales y materiales causados por decisiones, actos u omisiones ilícitos de órganos del poder estatal, órganos de la administración local autónoma, sus autoridades y funcionarios, en el ejercicio de sus facultades (artículo 56).

356. Debe señalarse también que en virtud del apartado 1 del párrafo 1 del artículo 1 de la Ley sobre la indemnización por perjuicios causados a los ciudadanos por actos ilícitos de órganos de investigación o encuesta preliminar, las fiscalías o los tribunales, los ciudadanos de Ucrania reciben indemnización por los perjuicios causados por: la condena ilícita; el enjuiciamiento ilícito; el encarcelamiento ilícito; la realización ilícita de registros durante las investigaciones o los procedimientos judiciales sobre asuntos penales; la incautación o confiscación ilícitas de bienes; el relevo ilícito en el trabajo o las funciones y otros actos de procedimiento que lesionan los derechos del ciudadano. Se paga una indemnización íntegra por los perjuicios causados, cualquiera que sea la responsabilidad de los funcionarios u organismos de investigación o encuesta preliminar, la fiscalía o el tribunal.

357. En virtud del párrafo c) del artículo 3 de la Ley, los ciudadanos reciben indemnización mediante pago o devolución de los siguientes conceptos en los casos estipulados en el artículo 1:

los salarios y otros ingresos patrimoniales perdidos como consecuencia de los actos ilícitos;

los bienes (incluyendo el dinero, los depósitos en efectivo y los intereses respectivos, la participación de los ciudadanos en los fondos de cooperación económica y los ingresos no percibidos derivados de esa participación, y otros valores) que se hayan incautado o confiscado en favor del Estado por el tribunal, incautado por órganos de investigación o encuesta preliminar o por órganos encargados de actividades operacionales de investigación, y los bienes confiscados;

las multas percibidas en cumplimiento de sentencia judicial, las costas judiciales y otros desembolsos del ciudadano;

las sumas pagadas por el ciudadano por la asistencia jurídica que se le ha prestado;

el daño moral.

#### Párrafo 7

358. La Constitución de Ucrania estipula que ninguna persona puede ser juzgada dos veces por un mismo delito. La responsabilidad legal de las personas es de naturaleza individual (artículo 61).

359. La igualdad de todas las partes en juicio ante la ley y ante los tribunales es uno de los principios constitucionales del procedimiento legal establecido en los artículos 24 y 129 de la Constitución de Ucrania. La aplicación de este principio se refleja en las leyes actualmente en vigor en Ucrania y, sobre todo, en la legislación procesal. Estos principios se reflejan igualmente, y adquieren mayor desarrollo, en los proyectos de nuevos códigos de procedimiento que se han elaborado y presentado para su examen al Consejo Supremo de Ucrania.

360. No existen ejemplos en la práctica judicial de Ucrania de casos de violación de la igualdad de los ciudadanos ante la ley y ante los tribunales por motivos de raza, color, convicciones políticas, religiosas o de

otra índole, sexo, origen étnico o social, situación económica, lugar de residencia, idioma u otras características.

361. Los tribunales de Ucrania, en conjunto, aseguran el correcto juzgamiento de los asuntos penales, pero queda por resolver el problema de la eficiencia de las audiencias.

362. Durante el período en examen se ha manifestado una tendencia a que las audiencias se hagan más dilatadas. En 1995 hubo un total de 42.200 asuntos cuyo juzgamiento se prolongó más de un mes (20,8% del total); fueron 50.700 casos en 1996 (26,1%); y 53.500 casos en 1997 (28,2%).

363. La práctica indica que los motivos más corrientes por los que se retrasan los juicios son la inasistencia de las víctimas y testigos en las audiencias, la mala calidad de la investigación preliminar y los recursos económicos insuficientes de los tribunales.

364. Los procedimientos judiciales penales prolongados también son consecuencia del aumento de la criminalidad, el mayor volumen de trabajo de los tribunales causado por la ampliación de su jurisdicción y otros motivos que escapan al control de los tribunales.

365. En virtud de la Constitución de Ucrania, la publicidad de los juicios es uno de los principios fundamentales de la administración de justicia (apartado 7 del párrafo 3 del artículo 129).

366. La publicidad de los juicios tiene gran importancia tanto para la prevención del delito como respecto de cualquier infracción de las prescripciones legales por los tribunales en el juzgamiento de los asuntos penales.

367. Como consecuencia del incumplimiento por los órganos de investigación preliminar de las prescripciones del artículo 22 del Código de Procedimiento Penal, en 1997 se revocaron fallos dictados contra 1.627 personas, devolviéndose los asuntos para la celebración de audiencias complementarias; ello representa un 28% del número total de las sentencias revocadas. Las cifras correspondientes a 1998 fueron de 1.779 personas, equivalentes al 26,1%. En 1996 se revocó por estos motivos el 25,3% del número total de sentencias.

368. La legalidad y la validez de los fallos dictados en apelación y en los procedimientos de supervisión fueron controladas respecto de uno de cada seis asuntos penales concluidos en 1997 y en casi uno de cada cinco en 1998.

369. Los resultados fueron los siguientes:

Fallos revocados: en 1996, 5.372; en 1997, 5.822; en 1998, 6.781.

Fallos modificados: en 1996, 4.997; en 1997, 4.994; en 1998, 4.813.

#### Párrafo 1

370. Con arreglo al artículo 15 del Código de Procedimiento Penal de Ucrania, la justicia en materia penal se administra exclusivamente por los tribunales. Nadie puede ser declarado culpable de un delito ni condenado a una pena sino por sentencia judicial dictada conforme a la ley.

371. El artículo 16 del Código Procedimiento Penal de Ucrania dispone que la justicia en materia civil se administrará exclusivamente por los tribunales y sobre la base de la igualdad ante la ley y ante la justicia de todos los ciudadanos sin distinciones por motivos de origen, situación social o económica, identidad racial o

nacional, sexo, educación, idioma, actitud respecto de la religión, tipo y naturaleza de ocupación, lugar de residencia u otras circunstancias.

372. El artículo 20 del Código de Procedimiento Penal dispone que los juicios ante todos los tribunales deben ser públicos y transparentes, salvo en los casos en que ello sea contrario a los intereses de la protección de secretos de Estado. También está autorizada la celebración de audiencias a puerta cerrada por decisión fundada del tribunal en casos relacionados con delitos cometidos por personas menores de 16 años de edad y en otros casos con el fin de evitar la divulgación de informaciones sobre aspectos íntimos de la vida de personas que participan en la audiencia. Las normas de procedimiento legal se observan en las audiencias celebradas a puerta cerrada. En todos los casos las sentencias judiciales se anuncian públicamente.

#### Párrafo 2

373. El artículo 3 del Código Penal de Ucrania establece que sólo la persona culpable de haber cometido un delito puede ser condenada y castigada por él; es decir, la persona que, con dolo o culpa, ha cometido un acto socialmente peligroso previsto por la ley penal. Nadie puede ser declarado culpable de la comisión de un delito, ni castigado, sino por fallo dictado por un tribunal y en conformidad con la ley.

374. Con arreglo al artículo 2 del Código de Procedimiento Penal, los procedimientos penales tienen por objeto la dilucidación expeditiva y completa de los delitos, la condena de los culpables y la aplicación de la ley de modo que todas las personas que hayan cometido delitos sean enjuiciadas y ninguna persona inocente sufra castigo.

375. El artículo 22 del Código de Procedimiento Penal prohíbe directamente que los tribunales, fiscales, investigadores y personas que tienen a su cargo las encuestas trasladen a la persona acusada la responsabilidad de probar su propia inocencia.

#### Párrafo 3

376. a) el párrafo 2 del artículo 43-1 del Código de Procedimiento Penal dispone que la persona sospechosa de haber cometido un delito tiene el derecho de saber de qué actos se le considera sospechoso, mientras que el artículo 107 del mismo Código impone al órgano de investigación la responsabilidad directa de explicar a la persona sospechosa sus derechos e informarle acerca del delito de que se le sospecha autor. El artículo 19 del Código establece que las personas que participan en el caso y que no entienden el idioma en que se desarrollan los procedimientos tienen derecho a formular declaraciones, prestar testimonio, presentar peticiones, ser informadas de todas las pruebas del caso, expresarse en su propio idioma ante el tribunal y valerse de los servicios de un intérprete. Los documentos de la investigación y del tribunal deben entregarse al acusado en conformidad con el procedimiento establecido por el Código.

377. b) en virtud de los artículos 43 y 43-1 del Código de Procedimiento Penal, toda persona acusada o sospechosa de haber cometido un delito tiene derecho a contar con un abogado defensor y a entrevistarse con él antes del primer interrogatorio. El derecho penal (artículo 45 del Código de Procedimiento Penal) dispone también la participación obligatoria del abogado defensor en la realización de la encuesta previa a la investigación y en la vista de la causa ante el tribunal de primera instancia, salvo en los casos en que el sospechoso, acusado o enjuiciado rechace un abogado defensor conforme al procedimiento establecido en el artículo 46 de ese Código, referente al derecho de las personas sospechosas, acusadas o enjuiciadas a rechazar un abogado defensor en cualquier momento durante los procedimientos, pero ese rechazo sólo se permite por su propia iniciativa.

378. La ley no establece plazos para informar al acusado de los resultados de la investigación preliminar. El acusado puede estudiar las pruebas relativas al caso en consulta con su abogado, durante todo el tiempo que necesite para ello. Se han conocido casos en la práctica en que el estudio de las pruebas duró un año o más.

379. c) No existe ninguna posibilidad de prórroga de los plazos de encuesta e investigación preliminar desde que se detiene a la persona sospechosa de la comisión de un delito. Los órganos de encuesta que han detenido al sospechoso disponen de 24 horas desde el momento de la detención para notificar de ello al fiscal. Dentro de las 48 horas siguientes a la recepción de la notificación de la detención, el fiscal debe autorizar la prisión preventiva del sospechoso o disponer su liberación (artículo 106 del Código de Procedimiento Penal). La encuesta no debe durar más de 10 días (artículo 108 del Código de Procedimiento Penal). El artículo 113 del Código exige que el investigador proceda de inmediato a la investigación de los asuntos que haya iniciado o se le hayan asignado.

380. Además, el artículo 29 garantiza la liberación inmediata del detenido si el tribunal no dicta una decisión fundada sobre su prisión preventiva en un plazo de 72 horas.

381. El artículo 120 del Código de Procedimiento Penal establece plazos específicos para la investigación preliminar. En términos generales, la investigación preliminar de los asuntos criminales debe concluir en un término de dos meses. Esto incluye el tiempo transcurrido entre el descubrimiento del caso y su transmisión al fiscal con una decisión de enjuiciamiento o de remisión del asunto al tribunal para el examen del empleo de procedimientos médicos coercitivos o hasta la clausura o cesación de los procedimientos. Este plazo puede prorrogarse hasta un máximo de tres meses por el fiscal regional o un fiscal de igual grado cuando no es posible completar la investigación antes.

382. El tiempo durante el cual el acusado y su abogado defensor estudian las pruebas de un asunto criminal no se computa en el plazo de la investigación preliminar.

383. En los casos particularmente complejos, la duración de la investigación preliminar puede prorrogarse hasta un máximo de seis meses por el fiscal de la región administrativa o un fiscal de igual grado o su adjunto, mediante una decisión fundada del investigador.

384. Cualquier otra prórroga de la investigación preliminar sólo puede autorizarse en casos excepcionales por el Fiscal General de Ucrania o su adjunto.

385. d) – g) Los artículos 21, 43, 43-1C y 47 del Código de Procedimiento Penal establecen los derechos de los acusados y sospechosos de la comisión de delito, en conformidad con las prescripciones de estos apartados del artículo 14 del Pacto.

#### Párrafo 4

386. El artículo 10 del Código Penal de Ucrania se refiere a la responsabilidad de los menores. Con arreglo a sus disposiciones, las personas que han cumplido 16 años en el momento en que cometen un delito están sujetas a responsabilidad penal.

387. Las personas que cometen un delito entre las edades de 14 y 16 años tienen responsabilidad penal solamente por homicidio (artículos 93 a 98), atentado contra la vida de un juez, un trabajador sanitario, un miembro de una organización pública de protección del orden público o un militar (artículo 190-1), lesiones personales dolosas que causan trastornos de la salud (artículos 101 a 104, párrafo 1 del artículo 106 y artículo 189-4), violación (artículo 117), robo (artículos 81, 86-1, 140, 223 y 229-2), hurto (artículos 82, 86-1, 141, 223 y 229-2), rapiña (artículos 86, 86-1, 142, párrafo 2 del artículo 223 y párrafo 3 del artículo 229-2),

pandillaje malicioso o particularmente malicioso (párrafos 2 y 3 del artículo 206), daños causados a oleoductos o gasoductos con circunstancias agravantes (párrafos 2 y 3 del artículo 78-1), destrucción deliberada de bienes del Estado o bienes colectivos o de bienes personales de los ciudadanos con efectos desastrosos (párrafos 2 y 3 del artículo 89 y párrafo 2 del artículo 145) y actos deliberados susceptibles de provocar un accidente ferroviario (artículo 78).

388. El tribunal puede imponer medidas educacionales coercitivas, que no constituyen una sanción penal, a las personas menores de 18 años que han cometido un delito que no supone grave peligro público, si se reconoce que es posible la rehabilitación sin sanción penal, así como a la persona que ha cometido un acto públicamente peligroso previsto en el Código antes de alcanzar la edad de la imputabilidad penal.

389. El capítulo 8 del Código de Procedimiento Penal está dedicado al procedimiento aplicable en los casos de menores. Los artículos de ese capítulo (432 a 447) rigen los detalles de la detención, el interrogatorio de los menores, su enjuiciamiento, el procedimiento judicial, etc.

#### Párrafo 5

390. El artículo 347 del Código de Procedimiento Penal establece el derecho de la persona condenada, su abogado defensor o su representante legal a apelar el fallo del tribunal. Debe interponerse la apelación y presentarse sus fundamentos dentro de los siete días siguientes a la notificación de la sentencia.

391. La persona absuelta por el tribunal puede apelar contra los fundamentos de la absolución.

392. El fallo del Tribunal Supremo de Ucrania no es susceptible de apelación, y el fiscal no puede autorizar recursos contra él.

#### Párrafo 6

393. El artículo 443 del Código Civil de Ucrania establece la responsabilidad por los perjuicios causados por actos ilícitos de órganos de investigación y encuesta preliminar, fiscales y tribunales.

394. Este artículo dispone que los perjuicios causados a un ciudadano como consecuencia de la condena ilícita, el enjuiciamiento ilícito o la imputación ilícita de delitos, el encarcelamiento ilícito como medida preventiva o el arresto o trabajo correccional ilícitos impuestos como sanción administrativa deben ser íntegramente indemnizados por el Estado, cualquiera que sea la responsabilidad de los funcionarios de los órganos de investigación o encuesta preliminar, fiscales o tribunales, conforme al procedimiento establecido por la ley.

#### Párrafo 7

395. El párrafo 6 del artículo 9 del Código de Procedimiento Penal dispone que no puede promoverse acción penal, y las causas ya iniciadas deben clausurarse, contra una persona a cuyo respecto ya se ha dictado una sentencia firme por la misma imputación o cuyo sobreseimiento se ha dispuesto judicialmente.

### **Artículo 15**

396. Debe señalarse que con arreglo al artículo 58 de la Constitución de Ucrania, las leyes y demás instrumentos jurídicos normativos no tienen efecto retroactivo, salvo en los casos en que atenúan o anulan la responsabilidad de las personas.

397. En virtud del párrafo 2 del artículo 6 del Código Penal de Ucrania, la ley que elimina la pena de un acto o la reduce tiene efecto retroactivo; es decir, se aplica desde el momento de su entrada en vigor también a los actos cometidos antes de su aprobación.

398. Durante el período en examen los tribunales absolvieron a unas 1.000 personas cada año.

399. A través de los procedimientos de apelación y revisión se clausuraron las causas seguidas contra 74 personas en 1996, contra 87 personas en 1997 y contra 65 personas en 1998, por inexistencia de hechos o elementos de un delito o falta de pruebas de cargo.

400. El número de personas cuyas causas fueron devueltas para un nuevo procedimiento judicial debido a su absolución infundada fue de 54 en 1995, de 179 en 1996, de 191 en 1997 y de 195 en 1998.

401. El análisis de las sentencias judiciales en procedimientos de apelación y revisión muestra que la mayoría de las sentencias se revocan o se clausuran los procedimientos, principalmente por falta de elementos de delito en los actos de la persona condenada.

402. En la mayoría de los casos, los ciudadanos son condenados indebidamente como consecuencia de una investigación incorrecta y a menudo tendenciosa de los hechos del asunto, cuando la imputación que el tribunal declara acreditada se basa en pruebas de crédito dudoso.

403. Algunas veces se condena indebidamente a personas que no son culpables de la comisión del delito.

### **Artículo 16**

404. La legislación en vigor en Ucrania no contiene ninguna disposición que niegue a los ciudadanos, los extranjeros ni los apátridas que se encuentran en su jurisdicción la titularidad de personalidad jurídica.

### **Artículo 17**

405. Con arreglo al artículo 32 de la Constitución de Ucrania, nadie puede ser objeto de injerencias en su vida personal y de familia, salvo en los casos previstos por la Constitución de Ucrania.

406. El artículo 23 de la Constitución dispone que todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad mientras no se violen con ello los derechos y libertades de terceros, y tienen deberes para con la sociedad en cuyo seno está asegurado el desarrollo libre y general de su personalidad.

407. El artículo 31 de la Constitución estipula que queda garantizado el carácter privado de la correspondencia, las conversaciones telefónicas y las comunicaciones telegráficas o de otra índole de todas las personas. Sólo podrán establecerse excepciones por los tribunales en los casos previstos por la ley, con el fin de prevenir delitos o verificar los hechos en las investigaciones de asuntos penales, cuando no sea posible obtener informaciones por otros medios.

408. En virtud del artículo 14-1 del Código de Procedimiento Penal de Ucrania, está garantizada la inviolabilidad del hogar de los ciudadanos. Nadie tiene derecho a entrar en un hogar contra la voluntad de las personas que en él residen sin justificación legal.
409. La vida privada de los ciudadanos, su correspondencia, sus conversaciones telefónicas y sus comunicaciones telegráficas están bajo la protección de la ley.
410. El registro, la confiscación de bienes y la inspección de locales pertenecientes a los ciudadanos, la interceptación de correspondencia y su incautación en las oficinas postales y telegráficas sólo pueden efectuarse por los fundamentos y través de los procedimientos establecidos en el Código.
411. En cumplimiento de la Directiva N° 17574/4 del Consejo de Ministros de Ucrania, de 19 de junio de 1997, el Ministerio de Justicia ha elaborado un proyecto de ley sobre modificaciones y complementos de ciertas leyes ucranias en que se propone un nuevo procedimiento para autorizar la entrada en el domicilio u otros bienes de las personas, llevar a cabo inspecciones o registros en esos lugares, interceptar correspondencia y comunicaciones telegráficas o de otra índole, confiscarla en establecimientos y dependencias de comunicaciones e interceptar comunicaciones únicamente por decisión fundada de un tribunal.
412. Con arreglo al artículo 27 de la Constitución de Ucrania, todas las personas tienen el derecho inalienable a la vida.
413. Nadie puede ser privado arbitrariamente de su vida. Es deber del Estado proteger la vida humana.
414. Todas las personas tienen derecho a la protección de su vida y salud, y la vida y la salud de otras personas, contra las intromisiones ilícitas.
415. En virtud del artículo 28 de la Constitución de Ucrania, todas las personas tienen derecho al respeto de su dignidad.
416. Los parientes de una persona arrestada o detenida deben ser informados de ello de inmediato.
417. La legislación penal de Ucrania establece la responsabilidad penal por calumnia (artículo 125), difamación (artículo 126), violación de la inviolabilidad del hogar de los ciudadanos (artículo 130) y violación del secreto de la correspondencia, las conversaciones telefónicas y las comunicaciones telegráficas y de otra índole transmitidas por medios de difusión (artículo 131).
418. Las normas del artículo 17 del Pacto expresan lo dispuesto en los artículos 30 a 32 de la Constitución de Ucrania. Los artículos 130 y 131 del Código Penal establecen la responsabilidad penal por lesionar la inviolabilidad del hogar de los ciudadanos y violar el carácter privado de la correspondencia, las conversaciones telefónicas y demás comunicaciones transmitidas por medios de difusión.
419. En 1994 fueron condenadas por estos delitos dos personas con arreglo al artículo 130 del Código Penal, y una persona lo fue por aplicación del artículo 131. En 1997, y también en 1998, hubo una persona condenada.
420. El artículo 3 de la Constitución de Ucrania establece que el ser humano, su vida y salud, honor y dignidad, inviolabilidad y seguridad están reconocidos en Ucrania con el máximo valor social.

421. Todas las personas tienen garantizado el derecho a indemnización por los daños morales causados por la obtención, almacenamiento, utilización y difusión de informaciones inexactas a su respecto, y a indemnización por el daño moral causado a una persona condenada cuando la sentencia se revoca por ser injusta.

422. Desde la época de la aprobación de las primeras leyes sobre la responsabilidad por daño moral, el alcance de la aplicación de esa norma ha ido ampliándose permanentemente. Las modificaciones de la ley han ido acompañadas por cambios de la jurisprudencia en materia de indemnización por los daños causados y un aumento del número de casos de esta categoría sometidos a los tribunales.

423. En 1998 se resolvieron judicialmente 917 asuntos referentes a denuncias relativas a la protección del honor y la dignidad, es decir, 263 (40,2%) más que en 1997. La cantidad total reclamada por indemnización de daño moral fue de 771,6 millones de hryvnas, y los tribunales hicieron lugar a demandas por valor de 8,2 millones de hryvnas.

424. Los artículos 14 y 14-1 del Código de Procedimiento Penal garantizan a los ciudadanos la inviolabilidad de su persona y su hogar y la protección de su vida y el carácter privado de su correspondencia, sus conversaciones telefónicas y sus comunicaciones telegráficas.

425. Conforme a las disposiciones de estos artículos, nadie puede ser detenido sino sobre la base de una orden judicial o mediante autorización del fiscal. El fiscal está obligado a poner en libertad de inmediato a cualquier persona que haya sido privada ilícitamente de su libertad o encarcelada durante un tiempo mayor al previsto por la ley o por sentencia judicial.

426. Los ciudadanos tienen garantizada la inviolabilidad de su hogar. Nadie tiene derecho a entrar en un hogar contra la voluntad de las personas que allí residen sin justificación legal. La vida privada de los ciudadanos, su correspondencia, sus conversaciones telefónicas y sus comunicaciones telegráficas están bajo la protección de la ley.

427. El registro, la confiscación de bienes y la inspección de locales pertenecientes a los ciudadanos, la interceptación de correspondencia y su incautación en las oficinas postales y telegráficas sólo pueden efectuarse por los fundamentos y través de los procedimientos establecidos en el Código de Procedimiento Penal; en otras palabras, mediante la autorización del fiscal o el tribunal.

428. Las leyes de Ucrania garantizan a los ciudadanos la inviolabilidad de sus lugares de residencia. La entrada en un lugar de residencia u otro bien de una persona, y su examen o registro, no está permitida sino en virtud de una orden judicial fundada.

429. En los casos urgentes relacionados con la conservación de la vida humana y de los bienes o para la persecución directa de personas sospechosas de haber cometido un delito, la ley podrá establecer otro procedimiento para la entrada en un lugar de residencia u otros bienes de una persona y para su registro.

430. Queda garantizado el carácter privado de la correspondencia, las conversaciones telefónicas y las comunicaciones telegráficas o de otra índole de todas las personas. Sólo podrán establecerse excepciones por los tribunales en los casos previstos por la ley, con el fin de prevenir delitos o verificar los hechos en las investigaciones de asuntos penales, cuando no sea posible obtener informaciones por otros medios (artículo 31 de la Constitución de Ucrania).

431. La legislación de Ucrania establece la responsabilidad penal por la violación de la correspondencia privada, las conversaciones telefónicas y las comunicaciones telegráficas y de otra índole transmitidas por medios de difusión (artículo 131 del Código Penal).

432. El artículo 32 de la Constitución de Ucrania dispone que nadie será objeto de injerencias en su vida personal y de familia, salvo en los casos previstos en la Constitución de Ucrania.

433. No se permitirá la obtención, almacenamiento, empleo ni difusión de informaciones confidenciales sobre una persona sin su consentimiento, salvo en los casos establecidos por la ley y únicamente en interés de la seguridad nacional, el bienestar económico y los derechos humanos.

434. Queda garantizada la protección judicial del derecho de todas las personas a la rectificación de las informaciones inexactas a su respecto y respecto de sus familiares, y el derecho a exigir la expurgación de cualquier tipo de informaciones, así como el derecho a indemnización por los perjuicios morales y materiales causados por la obtención, almacenamiento, empleo o difusión de tales informaciones inexactas (artículo 32 de la Constitución).

### **Artículo 18**

435. En virtud del artículo 34 de la Constitución de Ucrania está garantizado el derecho de todas las personas a la libertad de pensamiento y expresión, y a la libre expresión de sus opiniones y creencias. Todas las personas tienen derecho a reunir, almacenar, emplear y difundir libremente informaciones por los medios orales, escritos y de otra índole de su elección.

436. El ejercicio de estos derechos puede limitarse por la ley en interés de la seguridad nacional, la integridad territorial o el orden público, con el fin de prevenir disturbios o delitos, para proteger la salud de la población y la reputación de los derechos de terceros, para prevenir la publicación de informaciones recibidas confidencialmente o para apoyar la autoridad y la imparcialidad de la justicia.

437. Una de las garantías de la libre celebración de ritos religiosos es el establecimiento de la responsabilidad penal por impedir la celebración de ritos religiosos (artículo 139 del Código Penal).

#### **Párrafo 1**

438. En virtud del párrafo 1 del artículo 34 de la Constitución de Ucrania, todas las personas tienen garantizado el derecho a la libertad de pensamiento y expresión.

439. Además, el proyecto de ley sobre modificaciones y agregados a la Ley sobre libertad de conciencia y sobre las organizaciones religiosas (actualmente sometido al Consejo Supremo de Ucrania) estipula que la Ley tiene por objeto garantizar el cumplimiento del derecho de todas las personas en Ucrania a la libertad de pensamiento y de religión; asegurar la igualdad y protección de los derechos de los intereses legítimos de todas las personas con independencia de su actitud respecto de la religión, conforme a la Constitución de Ucrania, el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales y otros tratados internacionales que el Consejo Supremo de Ucrania ha reconocido como obligatorios; y promover el establecimiento de iglesias y organizaciones religiosas en conformidad con sus estatutos internos y los procedimientos constitucionales en vigor en Ucrania.

#### **Párrafo 2**

440. En virtud del párrafo 2 del artículo 3 de la Ley sobre la libertad de conciencia y las organizaciones religiosas, nadie puede establecer creencias ni filosofías personales de carácter obligatorio. No se permite ninguna coerción sobre la determinación de los ciudadanos acerca de su actitud respecto de la religión, la profesión de una religión o la negativa a profesarla, la participación o no participación en servicios religiosos, ceremonias y ritos religiosos y la educación religiosa.

### Párrafo 3

441. El párrafo 2 del artículo 35 de la Constitución de Ucrania dispone que el ejercicio del derecho a una filosofía y una profesión de fe personales sólo puede limitarse por la ley en interés de la protección del orden público, la salud y la moralidad de la población o la protección de los derechos y libertades de terceros.

### Párrafo 4

442. En virtud del párrafo 3 del artículo 3 de la Ley sobre libertad de conciencia y las organizaciones religiosas, los padres de los menores y quienes actúan haciendo sus veces tienen el derecho, por consentimiento común, de educar a sus hijos en conformidad con sus propias creencias y su actitud respecto de la religión.

443. Durante el período en examen continuó el proceso de armonización de las relaciones entre el Estado y la Iglesia y democratización de la vida religiosa de todas las confesiones que funcionan oficialmente en el territorio de Ucrania.

444. Al comienzo de 1999 había 80 confesiones, tendencias y escuelas de pensamiento en Ucrania, que representaban un total de 21.124 congregaciones, mientras que las estadísticas indican que el 1º de mayo de 1994 había 69 iglesias y otros establecimientos religiosos, con un total de 14.973 congregaciones. Durante el período en examen, por lo tanto, el aumento general del número de congregaciones fue de 28,1%. Las más poderosas son actualmente son la Iglesia Ortodoxa Ucrania (7.996 congregaciones), la Iglesia Católica Griega Ucrania (3.212 congregaciones), la Iglesia Ortodoxa Ucrania - Patriarcado de Kiev (1.187 congregaciones), la Unión Nacional de Cristianos Baptistas Evangélicos de Ucrania (1.781 congregaciones) y la Iglesia Ortodoxa Independiente de Ucrania (1.026 congregaciones).

445. El número de congregaciones religiosas entre las minorías nacionales (con excepción de las congregaciones católicas romanas) aumentó fuertemente durante el período en examen y a comienzos de enero de 1999 alcanzaba un total de 560 asociaciones de creyentes de 11 confesiones. Los musulmanes representan ahora la mitad de esas congregaciones: su total era de 281 al 1º de enero de 1999 y ha aumentado en 249 desde 1992, sobre todo en Crimea. Les siguen los judíos (102, es decir, 62 más que en 1992), la Iglesia Reformada Húngara (10; 9) y la Iglesia Luterana Alemana (36; 31).

446. El aumento del número de congregaciones en las minorías nacionales corresponde a la fijación por el Gobierno de condiciones propicias al desarrollo de esas minorías en conformidad con las obligaciones asumidas por Ucrania en virtud del Convenio Marco para la protección de las minorías nacionales, cuyo artículo 5 establece la obligación de los Estados Partes de promover las condiciones necesarias para que las personas pertenecientes a minorías nacionales conserven y desarrollen su identidad y, en particular, su religión.

447. La dirección política del país procura aplicar el principio constitucional de la igualdad de todas las religiones y organizaciones religiosas ante la ley. Se desarrollan campañas de información entre el clero y los creyentes con el fin de eliminar, en determinados círculos religiosos y en el ánimo de los creyentes, un complejo de intolerancia religiosa, superioridad sobre las personas de otras convicciones y el deseo de utilizar estructuras estatales en su empeño natural de ejercer ámbitos de influencia en la población del país.

448. Al mismo tiempo existe todavía una necesidad urgente de rehabilitar a la iglesia como institución pública que sufrió durante el régimen totalitario. El Presidente de Ucrania, L.D. Kuchma, en su declaración de

11 de junio de 1999, condenó sin reservas la política de coerción respecto de la religión, la iglesia y los creyentes. Se han adoptado medidas prácticas para compensar los daños causados a las iglesias y congregaciones durante los últimos decenios.

449. Las bases jurídicas para poner en práctica el derecho a la libertad de conciencia figuran el artículo 35 de la Constitución de 1996 y en la Ley sobre libertad de conciencia y las organizaciones religiosas, de 1991.

450. Durante el período en examen no se introdujo ninguna modificación en las disposiciones normativas citadas que fortaleciera la posición del Estado respecto de la religión y la iglesia. Por el contrario, en vista de los cambios positivos de la situación religiosa de Ucrania y las obligaciones asumidas por el país en virtud de tratados internacionales multilaterales y bilaterales concertados por él durante el período en examen, así como la participación consultiva de centros y organizaciones religiosas, se están procurando caminos para democratizar aún más las relaciones entre el Estado y las iglesias.

451. Este aspecto se refleja en el nuevo proyecto de ley sobre modificaciones de la Ley sobre la libertad de conciencia y las organizaciones religiosas, que se encuentra actualmente sometido al Consejo Supremo de Ucrania.

452. Durante el período en examen no se adoptó ninguna disposición normativa que establezca responsabilidad por la infracción de la legislación referente a la separación entre la iglesia y el Estado y entre las escuelas y las iglesias.

453. El derecho a la libertad de conciencia consagrado por el artículo 35 de la Constitución de Ucrania y el artículo 3 de la Ley sobre la libertad de conciencia y las organizaciones religiosas está asegurado, en particular, por la garantía de la igualdad de los ciudadanos ante la ley y su igualdad de derechos en todos los aspectos de la vida económica, política, social y cultural con independencia de su actitud respecto de la religión, y por el derecho a reemplazar el servicio militar por el servicio sustitutivo (no militar) por motivo de convicciones personales.

454. La Ley sobre el Servicio Sustitutivo (Civil) quedó aprobada el 12 de diciembre de 1991 con vistas a asegurar la realización efectiva de este derecho. La Ley otorga a los ciudadanos de Ucrania pertenecientes a organizaciones religiosas que actúan en conformidad con la ley y cuyos principios prohíben el empleo de armas el derecho de cumplir un servicio sustitutivo (civil).

455. Estas disposiciones legales fueron complementadas por el artículo 35 de la Constitución de Ucrania de 1996 que, en el nivel normativo supremo, garantiza el derecho a reemplazar el servicio militar por un servicio sustitutivo cuando es contrario a las convicciones religiosas del ciudadano.

456. Sin embargo, como la Ley de 1992 en realidad era contraria a la nueva Constitución de 1996 y a las prescripciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que consagraron el principio de igualdad, el 18 de febrero de 1999 se aprobó una nueva versión de la Ley sobre el Servicio Sustitutivo (Civil). En esa versión se introdujeron disposiciones y una redacción destinada a eliminar tales contradicciones. Por ejemplo, la duración del servicio sustitutivo (artículo 6) se redujo de tres años a dos, se definió el concepto de “elusión del servicio sustitutivo” y se formuló una lista exhaustiva de los actos que pueden dar lugar a la revocación de la decisión de convocar a una persona para el servicio sustitutivo; el artículo 11 contiene una enumeración exhaustiva de las circunstancias en que puede renovarse la convocación al servicio sustitutivo; y se reglamentaron en forma más detallada cuestiones referentes a las relaciones de trabajo de los ciudadanos que cumplen servicios sustitutivos.

457. La situación respecto de la religión y la educación sigue desarrollándose en dos direcciones principales: la introducción de nuevos cursos sobre la historia de la religión en los establecimientos de enseñanza secundaria y superior de Ucrania, y la ampliación de la red de establecimientos de enseñanza eclesiásticos.
458. De este modo, en todos los establecimientos de enseñanza superior de Ucrania es obligatorio el estudio de la materia titulada “Religión”, en que se enseña la historia de la religión y los principios de las principales religiones del mundo.
459. La red de establecimientos de enseñanza eclesiástica experimenta una permanente expansión. Así, su número total aumentó de 49 en 1994 a 94 el 1º de enero de 1999. Las redes más amplias son las de los cristianos baptistas evangélicos (20, frente a 11 en 1994), la Iglesia Ortodoxa Ucrania (14 academias y seminarios frente a 9 en 1994), la Iglesia Ortodoxa Ucrania – Patriarcado de Kiev (13, frente a 9 en 1994), los cristianos evangélicos (11, frente a 4 en 1994) y la Iglesia Católica Griega de Ucrania (10, frente a 8 en 1994).
460. Las organizaciones religiosas de Ucrania, en el ejercicio de su derecho de expresar abiertamente y propagar con libertad las creencias religiosas y su fe, desarrollan campañas sistemáticas de información religiosa en los medios de difusión, la radio y la televisión. El fundamento legislativo del ejercicio de estos derechos es el principio de igualdad de las religiones ante la ley, consagrado en el artículo 35 de la Constitución de Ucrania, y las disposiciones fundamentales de la política estatal sobre la religión y la iglesia fijadas en la Ley sobre la libertad de conciencia y las organizaciones religiosas, que comprenden la igualdad de derechos y oportunidades para todas las organizaciones religiosas, sin excepciones, sobre la base de la justicia social, la igualdad de todas las religiones, confesiones y organizaciones religiosas ante la ley, y la creación de condiciones favorables para la participación de las organizaciones religiosas en la vida pública y en el empleo de los medios de difusión.
461. Por ejemplo, los canales de la Empresa Nacional de Radio y Televisión tratan temas cristianos en los programas semanales de educación religiosa titulados “Oranta”, “Abramos la Biblia” y “El Calendario Ortodoxo”. Se informa a los niños y los jóvenes sobre los principios básicos de la fe cristiana en el programa periódico “El Club del Superlibro”.
462. El canal estatal de televisión transmite los principales servicios religiosos de las confesiones predominantes: ortodoxa (incluyendo, a su vez, servicios de la Iglesia Ortodoxa Ucrania, la Iglesia Ortodoxa Ucrania – Patriarcado de Kiev, la Iglesia Ortodoxa Independiente de Ucrania y la Iglesia Católica Griega de Ucrania), católica y musulmana. Esto constituye otra manifestación de la igualdad de derechos y oportunidades de las organizaciones religiosas en la realización de su derecho de expresar abiertamente y propagar con libertad las convicciones religiosas y su fe.
463. Se publican y distribuyen libremente libros y revistas eclesiásticos, sobre historia de la iglesia, teológicos y religiosos en cantidad considerable. Esta actividad se ha intensificado particularmente en vísperas del segundo milenario del nacimiento de Cristo.
464. La celebración de las principales festividades religiosas ortodoxas, que han sido declaradas oficiales, forma parte integrante de la vida cultural del país. Todas las confesiones tienen el derecho de señalar sus propias festividades religiosas en las oportunidades respectivas.
465. La proclamación de la independencia de Ucrania dio una situación favorable a las organizaciones religiosas contribuyendo al desarrollo de sus relaciones internacionales con sus correligionarios del extranjero. Esto está en conformidad, no sólo con las normas de la legislación nacional ucrania, en particular la Ley sobre la libertad de conciencia y las organizaciones religiosas, sino también con las disposiciones del Convenio

europeo para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de 1950 y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966.

466. De este modo, sólo en 1998, las confesiones cristianas de Ucrania tomaron parte en la labor de diversos foros y reuniones internacionales de importancia, entre los que se contaron la 12ª reunión internacional sobre “Pueblos y Religiones”, en Bucarest, la conferencia eclesiástica y ecológica celebrada en la Academia Religiosa Ortodoxa Checa y la conferencia internacional sobre “Reconciliación en Europa: la tarea de las iglesias en Ucrania, Belarús, Polonia y Alemania”. Además, una delegación de la Unión Ucrania de Cristianos Baptistas Evangélicos tomó parte en los trabajos de la conferencia titulada “Santa Ucrania”, celebrada en los Estados Unidos, y la Unión de Cristianos de Confesión Evangélica participó en la labor de las conferencias misioneras celebradas en Suecia y Finlandia.

467. Más de 450 ciudadanos extranjeros y 23 países participaron, a su vez, en reuniones, congresos y conferencias de organizaciones religiosas cristianas celebradas en Ucrania. El Consejo General de la Federación Baptista Europea, al que asistieron representantes de 37 países, se celebró en septiembre de 1998 en Kiev.

468. Las confesiones ucranias llevaron a cabo diversos programas espirituales, educativos y humanitarios en colaboración con centros religiosos del extranjero. Esta cooperación incluyó peregrinajes de ciudadanos ucranios al extranjero, en particular a la Meca y Medina, y de ciudadanos extranjeros a Ucrania, sobre todo de judíos hasídicos de Breslov provenientes de numerosos países a la tumba del rabino Nachman, en Uman.

469. Las leyes de Ucrania actualmente en vigor mantienen limitaciones legislativas a la libertad de la propaganda y las actividades religiosas, relacionadas con la necesidad de asegurar la seguridad nacional, preservar el orden público, la salud y la moralidad y asegurar los derechos y libertades básicos de otros ciudadanos. Las disposiciones más generales en ese ámbito figuran el artículo 35 de la Constitución de Ucrania, que se ha concretado más en otras disposiciones legislativas ucranias.

470. Desde este punto de vista debe observarse el problema de los cultos religiosos, que presenta una considerable complejidad en cuanto a la descripción jurídica. Por un lado, algunos de esos cultos vulneran los derechos humanos garantizados por la Constitución, mientras que en otros sus adherentes observan voluntariamente principios y normas que de hecho restringen su propia libertad. En última instancia, la aplicación de la ley a estos fenómenos neoreligiosos es imposible sin determinada infracción de los principios de libertad de religión, reunión y asociación que son atributos esenciales de una sociedad democrática y están protegidos por el derecho internacional. La influencia destructiva de la comunidad religiosa sobre el individuo tiene que confirmarse por un examen médico-psicológico especializado. Sin embargo, la actual legislación ucraniana sólo dispone la posibilidad de tal investigación con el consentimiento del interesado, que es prácticamente imposible de obtener de los adherentes de nuevas religiones.

471. Durante el período en examen se realizó una importante contribución al desarrollo de las bases legislativas de la relación entre el Estado y la iglesia. Se han elaborado diversos proyectos de leyes tendientes a mejorar considerablemente las relaciones entre el Estado y la iglesia y a asegurar garantías constitucionales de libertad de conciencia teniendo en cuenta las disposiciones de la Constitución de Ucrania de 1996 y las recomendaciones de la Comisión Estatal Interdepartamental sobre la incorporación de las normas del Consejo de Europa en la legislación ucraniana. Sin embargo, en vista de que esos proyectos de leyes no fueron examinados por el parlamento precedente, se los incluyó en un único proyecto de ley sobre modificación y complementación de la Ley sobre la libertad de conciencia y las organizaciones religiosas, convenido con los

11 ministerios y apoyado por las principales confesiones religiosas ucranias y debidamente transmitido al Consejo de Ministros de Ucrania para su examen por el Consejo Supremo del país.

472. Prosiguen los trabajos en diversas esferas para robustecer las tendencias positivas hacia la reducción de las infracciones de la ley por motivos religiosos. Ha desempeñado en este sentido una importante función el Consejo Interdepartamental de Coordinación sobre los problemas de la neutralización de los fenómenos negativos en el entorno religioso, que actúa en la órbita del Comité del Estado para los Asuntos Religiosos de Ucrania.

473. La situación de la religión en Ucrania, caracterizada por el pluralismo confesional y una sociedad en transición, sigue siendo conflictiva, lo que hace más complejo el normal desarrollo de las relaciones entre la iglesia y el Estado y entre las iglesias.

474. Las divisiones internas en el seno de la ortodoxia siguen siendo uno de los factores de desestabilización más importantes en la vida religiosa y eclesiástica. Desde la división de la iglesia ortodoxa, mencionada en el informe anterior, no se han producido cambios positivos fundamentales en las relaciones mutuas entre sus tres ramas (la Iglesia Ortodoxa Ucrania, la Iglesia Ortodoxa Ucrania - Patriarcado de Kiev y la Iglesia Ortodoxa Independiente de Ucrania). Como antes, prosiguen en esta confesión acalorados debates sobre el derecho prioritario de cada una de las iglesias a que se la reconozca como auténtica receptora canónica de las tradiciones históricas de la iglesia ortodoxa y su papel en el desarrollo espiritual, moral y cultural de la nación ucraniana. La persistente discordia política en Ucrania y los esfuerzos de los dirigentes partidarios para ganarse el apoyo de la iglesia en su confrontación con sus oponentes, así como la actual regionalización política extraoficial del país, significan que la solución del problema de la unidad de la iglesia en la ortodoxia se vincula estrechamente con la normalización, no sólo de la situación religiosa de Ucrania, sino también de su situación política. En este contexto, la cuestión de la despolitización de la vida eclesiástica es tan urgente como lo ha sido siempre.

475. La medida en que las organizaciones religiosas cuentan con lugares de culto sigue constituyendo uno de los problemas de la religión en Ucrania. En general puede advertirse que el número de templos no guarda relación con las tasas de crecimiento de la red religiosa.

476. Las leyes de Ucrania actualmente en vigor, y en particular la Ley sobre la libertad de conciencia y las organizaciones religiosas, disponen tres vías principales para la solución de este problema: permitir que las organizaciones religiosas utilicen lugares de culto (locales y bienes) en forma gratuita; la transferencia de la propiedad de esos locales y bienes a organizaciones religiosas; y su uso consecutivo por dos o más comunidades religiosas mediante acuerdo mutuo. Desde marzo de 1992 se han entregado a los creyentes unos 3.300 templos y unos 200 monasterios conforme a estas disposiciones.

477. Sin embargo, en momentos en que la quinta parte de las comunidades religiosas de Ucrania carecen de locales propios o permanentes para la celebración de sus servicios, la necesidad de mejorar la legislación en vigor en este aspecto adquiere una urgencia cada vez mayor. La Comisión Estatal para los Asuntos Religiosos ha presentado, por lo tanto, al Consejo de Ministros un proyecto de modificaciones y complementos de la Ley sobre la libertad de conciencia y las organizaciones religiosas con el propósito de perfeccionar los procedimientos legales de restitución progresiva (transferencia) a las organizaciones religiosas, no sólo de sus anteriores lugares de culto, sino de todos los bienes eclesiásticos confiscados.

478. Estas iniciativas se relacionan directamente con la creación de condiciones adecuadas para poner en práctica el derecho a la libertad de conciencia, que comprende, en particular, el derecho a profesar creencias en forma individual o junto con otras personas, la celebración de servicios y ceremonias religiosas y de otra índole, etc. Este derecho está asegurado a su vez por los derechos sobre las bases y el contenido de los lugares

de culto y de reunión religiosa y los lugares de peregrinaje, y sobre el equipo y la restauración de la iglesia conforme a su propia estructura jerárquica e institucional. El establecimiento de condiciones favorables para la realización de estos derechos corresponde a las obligaciones asumidas por Ucrania en virtud del artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

479. Al comienzo de 1999 estaban registradas en Ucrania unas 559 organizaciones religiosas no tradicionales. Las más difundidas eran de tendencia religiosa neocristiana (incluyendo la Iglesia de la Madre Transfigurada de Dios (Iglesia de Nuestra Señora), la Iglesia de Cristo, la Iglesia de las Profecías de Dios en Ucrania, la Iglesia del Evangelio Pleno, la Iglesia de Cristo Viviente y la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días).

480. Diversas confesiones no tradicionales (la Gran Fraternidad Blanca, la Iglesia de Nuestra Señora, la Iglesia Internacional de Cristo - Movimiento de Boston, la Iglesia de la Unidad, la Iglesia de Cientología, "Meditación Trascendental", etc.) violan derechos humanos y libertades fundamentales garantizados por la Constitución de Ucrania. En particular, la rígida estructura jerárquica autoritaria de esas asociaciones no sólo se contradice con valores democráticos generalmente aceptados, sino que también subordina a sus miembros al poder absoluto de dirigentes utilizando, entre otros medios, la amenaza, la extorsión y la coerción.

481. El Instituto de Psicología de la Academia de Ciencias Pedagógicas de Ucrania y el Instituto de Investigación Científica de Psiquiatría Social y Jurídica han comprobado que estas organizaciones recurren a la coerción para restringir los derechos de sus miembros a la educación, el trabajo y la utilización de los medios de difusión, en contravención de las normas de los artículos 13, 6 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como de las disposiciones respectivas de la Constitución de Ucrania, y que obligan a sus afiliados a sufrir el hambre y a no utilizar productos y medicamentos necesarios para el organismo humano, lo que provoca el agotamiento físico y mental y enfermedades. Esos actos son contrarios a las disposiciones pertinentes de los artículos 11 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966 y las disposiciones correspondientes de la Constitución de Ucrania.

482. Debe señalarse, sin embargo, que el problema de la descripción judicial de las actividades de los cultos destructivos resulta extremadamente complejo. Por un lado, violan derechos humanos garantizados por la Constitución de Ucrania, en particular el derecho a la educación, la preservación de la salud y la asistencia médica, etc., mientras que por otro lado sus adherentes observan voluntariamente normas y principios internos de la organización que, apreciados desde el exterior, parecen infringir sus libertades. En este caso, sin embargo, no deben olvidarse factores que limitan la realización de esos derechos, como la seguridad nacional (del Estado), la preservación de la salud pública, el orden público y la moralidad social, que también pueden restringir el derecho de los miembros de las organizaciones religiosas no tradicionales destructivas a profesar una creencia. Las limitaciones permitidas en esos casos se enumeran en el párrafo 2 del artículo 35 de la Constitución.

483. Los centros religiosos del extranjero ejercen una importante influencia en la situación religiosa de Ucrania. Algunos de ellos provocan procesos negativos en el entorno religioso del país.

484. En 1998 se estableció que determinados predicadores extranjeros habían violado las leyes actualmente en vigor, en particular el artículo 24 de la Ley sobre la libertad de conciencia y las organizaciones religiosas. Sin autorización oficial de los órganos de poder estatal se dedicaban a actividades religiosas que no cumplían los requisitos necesarios para la autorización legal previa. Además, algunos sacerdotes extranjeros viajaban a Ucrania por invitación de instituciones públicas y de beneficencia que no estaban registradas ante los órganos judiciales o los órganos oficiales territoriales. Se produjeron 42 violaciones de la ley de esta clase durante

1998. Se aplicaron varias sanciones administrativas a los infractores, y se abrevió la permanencia en Ucrania de siete de ellos.

485. No existe ningún programa estatal único relativo a la celebración de ceremonias religiosas en los lugares de detención. Se ha resuelto establecer salas de oración en los lugares de detención con el objeto de poner en práctica el derecho de los detenidos de profesar su religión en forma individual o junto con otras personas mediante la celebración de servicios y el cumplimiento de ceremonias rituales y religiosas, y observar sus principios. Se otorgan iguales oportunidades a todas las confesiones, y los detenidos tienen derecho a comunicarse con sacerdotes locales sin trabas.

### **Artículo 19**

486. En virtud del párrafo 1 del artículo 34 de la Constitución de Ucrania, todas las personas tienen derecho a la libre expresión de sus opiniones y creencias.

487. Además, el artículo 15 de la Constitución establece que la vida social en Ucrania se basa en los principios de diversidad política, económica e ideológica.

488. El Estado no puede reconocer como obligatoria ninguna ideología.

489. Está prohibida la censura.

490. Todas las personas tienen derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

491. Con arreglo al párrafo 2 del artículo 34 de la Constitución, todas las personas tienen derecho a reunir, almacenar, emplear y difundir libremente informaciones por los medios orales, escritos y de otra índole de su elección.

492. El ejercicio de los derechos establecidos en el párrafo 2 de este artículo supone deberes y responsabilidades especiales. En consecuencia, está sujeto a ciertas restricciones; pero éstas sólo pueden ser las establecidas por la ley y que sean necesarias:

para el respeto de los derechos y la reputación de terceros;

para la protección de la seguridad nacional o del orden público, o de la salud pública o la moralidad.

493. La Constitución de Ucrania estipula que todas las personas tendrán derecho a la propiedad, el uso y la disposición de sus bienes y de los frutos de su actividad intelectual y creadora (artículo 41).

494. Está garantizada a los ciudadanos la libertad de creación literaria, artística, científica y técnica, la protección de la propiedad intelectual, el derecho de autor, y los intereses morales y materiales derivados de diversos tipos de actividad intelectual.

495. Todos los ciudadanos tienen derecho a los frutos de su actividad intelectual y creadora; nadie puede usar ni distribuir esos resultados sin el consentimiento del creador, con las excepciones establecidas por la ley.

496. El artículo 34 de la Constitución estipula que está garantizado el derecho de todas las personas a la libertad de pensamiento y expresión, y a la libre expresión de sus opiniones y creencias.

497. El ejercicio de estos derechos podrá limitarse por la ley en interés de la seguridad nacional, la integridad territorial o el orden público, con el fin de prevenir disturbios o delitos, para proteger la salud de la población y la reputación de los derechos de terceros, para prevenir la publicación de informaciones recibidas confidencialmente o para apoyar la autoridad y la imparcialidad de la justicia.

498. El artículo 9 de la Ley sobre la Información establece que todos los ciudadanos, personas jurídicas y órganos estatales de Ucrania tienen el derecho a la información, que incluye la posibilidad de recibir, usar, difundir y almacenar informaciones que necesiten para el ejercicio de sus derechos, libertades e intereses legítimos y para desempeñar sus tareas y funciones.

499. El ejercicio del derecho a la información que poseen los ciudadanos, las personas jurídicas y el Estado no debe vulnerar los derechos, libertades e intereses legítimos públicos, políticos, económicos, sociales, espirituales, ecológicos o de otra índole de otros ciudadanos ni los derechos e intereses de las personas jurídicas.

500. Se concede a todos los ciudadanos el libre acceso a la información referente a su persona, con excepción de los casos previstos en las leyes de Ucrania.

501. Con arreglo al artículo 46 de la Ley, no puede utilizarse la información para instigar a la subversión del orden constitucional, violar la integridad territorial de Ucrania, ni para la propaganda a favor de la guerra, la violencia o la crueldad, la instigación al odio racial, nacional o religioso ni la lesión de los derechos y libertades del ser humano.

502. No pueden revelarse informaciones que constituyan secreto de Estado u otros secretos previstos por la ley.

503. Las informaciones que constituyen secreto médico, referentes a inversiones financieras, ingresos o actividades empresariales, adopciones, correspondencia, conversaciones telefónicas o comunicaciones telegráficas no pueden revelarse sino en los casos previstos por la ley.

504. En virtud del artículo 2 de la Ley sobre las Emisiones de Televisión y Radio, las estaciones de radio y televisión de Ucrania respetan, en sus actividades, los principios de la objetividad y el crédito de la información, la competencia, la garantía del derecho de todos los ciudadanos a obtener informaciones, la libre expresión de las opiniones y las ideas, la garantía del pluralismo ideológico y político, la observancia por los organismos de radio y televisión de la ética profesional y las normas universales de moralidad.

505. Las estaciones de radio y televisión no tienen derecho a divulgar en sus emisiones hechos que constituyan secreto de Estado u otros secretos protegidos por la legislación, instigar a cambios violentos o a la subversión del orden estatal y público existente ni a la violación de la integridad territorial de Ucrania, efectuar propaganda a favor de la guerra, la violencia o la crueldad, instigar al odio racial, nacional o religioso ni emitir informaciones pornográficas o de otra índole que sean contrarias a la moral pública, instiguen al quebrantamiento de la ley o sean degradantes para el honor y la dignidad humanos.

506. La Ley sobre los Medios de Difusión Impresos de Ucrania contiene normas similares.

507. Por ejemplo, en virtud del artículo 2 de esa Ley, la libertad de palabra y de expresión en forma impresa de las opiniones y creencias está garantizada por la Constitución y, conforme a la Ley, significa el derecho de

todos los ciudadanos de obtener, recibir, registrar, almacenar, usar y difundir libremente cualquier información empleando medios de difusión impresos.

508. El artículo 3 de la Ley estipula que los medios de difusión impresos de Ucrania no pueden utilizarse con los siguientes fines:

- para difundir informaciones cuya divulgación esté prohibida por el artículo 46 de la Ley sobre la Información;
- para instigar a tomar el poder o alterar por la violencia el orden constitucional o la integridad territorial de Ucrania;
- para la propaganda a favor de la guerra, la violencia o la crueldad;
- para la instigación al odio racial, nacional o religioso;
- para la divulgación de pornografía;
- para cometer cualquier otro delito.

509. Está prohibida la utilización de los medios de difusión escritos para efectuar actos de injerencia en la vida privada de los ciudadanos y la lesión de su honor y dignidad, o para difundir cualquier información que señale a un menor delincuente sin su consentimiento y el de su representante.

510. Estas disposiciones legislativas establecen la responsabilidad por la violación de las normas citadas del artículo 47 de la Ley sobre la Información, el artículo 18 de la Ley sobre los Medios de Difusión Impresos y los artículos 46 y 47 de la Ley sobre las Emisiones de Televisión y Radio.

## **Artículo 20**

511. En virtud del artículo 63 del Código Penal de Ucrania, la instigación pública a una guerra de agresión o a una decisión de desencadenar un conflicto militar se castigan con la pena de prisión de entre tres y ocho años o trabajo correccional de hasta dos años.

512. En virtud del artículo 66 del Código, los actos premeditados destinados a instigar al odio nacional, racial o religioso o a lesionar los sentimientos nacionales de honor y dignidad de los ciudadanos relacionados con sus creencias religiosas, y la restricción directa o indirecta de los derechos de los ciudadanos o de sus privilegios establecidos, directos o indirectos, por motivos de origen racial o nacional o de actitud respecto de la religión, se castigan con una pena de prisión de hasta tres años, trabajo correccional de hasta un año o una multa de hasta cinco veces y media el salario mínimo mensual oficialmente establecido.

513. Si esos actos están acompañados por la violencia, el engaño o la amenaza o se llevan a cabo por funcionarios públicos, se castigan con una pena de prisión de hasta cinco años, trabajo correccional de hasta dos años o una multa de hasta 11 veces el salario mínimo mensual oficialmente establecido.

514. Los actos mencionados en los dos primeros párrafos de esta Ley, cuando se cometen por un grupo de personas o dan lugar a la muerte u otras consecuencias graves, se castigan con una pena de prisión de entre tres y diez años.

515. El artículo 66 del Código Penal de Ucrania establece la responsabilidad por lesionar la igualdad de derechos de los ciudadanos por motivos de su origen racial o nacional o su actitud respecto de la religión.

516. Durante el período en examen (1994-1998) ninguna persona fue acusada de la comisión de este delito.

517. El derecho a la igualdad ante la ley en todos los ámbitos de la vida económica, social, política y cultural está garantizado por el artículo 24 de la Constitución de Ucrania: “Los ciudadanos tienen iguales derechos y libertades constitucionales y son iguales ante la ley. No pueden existir privilegios ni restricciones basados en la raza, el color, las opiniones políticas, religiosas o de otra índole, el sexo, el origen étnico o social, la situación económica, el lugar de residencia ni las características lingüísticas o de otra índole”. El derecho a la igualdad ante la ley y la prohibición de la discriminación por motivos de características étnicas están proclamados también en la Ley sobre las Minorías Nacionales en Ucrania (artículos 1, 9 y 18).

518. El deber de los ciudadanos de respetar la cultura, el idioma, las tradiciones, las costumbres y las ceremonias de las minorías nacionales se encuentra establecido en el artículo 2 de la Ley sobre las Minorías Nacionales en Ucrania y el artículo 11 de los Principios de Legislación de Ucrania sobre la Cultura. En virtud del artículo 56 de la Ley sobre la Enseñanza, los trabajadores docentes, científicos y de educación tienen el deber de preparar a sus alumnos y estudiantes para una vida consciente con espíritu de comprensión mutua, paz y armonía entre todos los pueblos y sectores étnicos, nacionales y religiosos.

519. Por instrucciones del Ministerio de Educación de Ucrania, el Ministerio de Educación de la República Autónoma de Crimea y los departamentos de educación de las regiones administrativas del Estado y de las administraciones urbanas de Kiev y Sebastopol han establecido grupos de trabajo científico y práctico para discutir cuestiones relacionadas con la educación multicultural, la enseñanza del respeto mutuo entre los representantes de diversas razas y la prevención de las situaciones de conflicto nacional y religioso.

520. El Estado dedica gran atención al desarrollo de la cooperación entre las minorías nacionales. Sus representantes discuten los temas en conjunto y adoptan decisiones en un órgano asesor, el Consejo de Representantes de Asociaciones Públicas de Minorías Nacionales, que funciona en la órbita del Comité del Estado para los Asuntos de las Nacionalidades y las Migraciones (organismo central del poder ejecutivo para la reglamentación de las relaciones interétnicas); en los órganos de administración local actúan consejos asesores de representantes de las minorías nacionales; en Crimea existe una Asociación de Comunidades y Congregaciones Nacionales y Culturales de Crimea; se ha fundado una Confederación de Comunidades Nacionales y Culturales de Ucrania Occidental; en 1991 se celebró el Primer Congreso Internacional, en que se elaboró una posición común de las minorías nacionales sobre las cuestiones referentes al desarrollo nacional y cultural de Ucrania; el Segundo Congreso Internacional está proyectado para 1999; y las minorías nacionales publican una revista independiente titulada “Mi Patria”.

521. En los dos últimos años las organizaciones públicas de minorías nacionales celebraron conferencias sobre “La educación de las minorías nacionales en Ucrania” y “La protección social de las comunidades nacionales en Ucrania”, a las que asistieron unas 18 organizaciones públicas de minorías nacionales de Ucrania.

522. Cada dos años se celebra el festival titulado “¡Todos somos tus hijos, Ucrania!”, en que toman parte unas 30 colectividades independientes de minorías nacionales.

523. El artículo 37 de la Constitución de Ucrania prohíbe la actividad de los partidos políticos y las organizaciones públicas cuyos objetivos o actos estén encaminados a instigar al odio étnico, racial o religioso. Figura una disposición análoga en el artículo 66 del Código Penal, que establece la responsabilidad por la instigación a la discordia nacional, el menoscabo del honor y la dignidad nacionales y la restricción de derechos por motivos de origen nacional de los ciudadanos.

524. Por iniciativa de asociaciones públicas de minorías nacionales se modificará el texto actual del artículo 18 de la Ley sobre las Minorías Nacionales en Ucrania (“Queda prohibido y se castigará conforme a la ley toda restricción directa o indirecta de las libertades y derechos de los ciudadanos por motivos de origen nacional”), sustituyéndolo por el siguiente texto: “Quedan prohibidos y se castigarán conforme a la ley todas las restricciones directas o indirectas de los derechos y libertades de los ciudadanos por motivos de origen nacional o racial, y los actos encaminados a instigar a la discordia étnica, racial o religiosa” (el nuevo proyecto de ley se encuentra sometido al Consejo Supremo de Ucrania).

525. Según los datos del Instituto de Asuntos Judíos, que vigila las publicaciones antisemitas, en 1998 se editaron unas 260 publicaciones de esa clase. Al mismo tiempo, el Instituto observa un aumento del número de publicaciones que condenan el antisemitismo. Se combaten las manifestaciones de antisemitismo por publicaciones de diversas tendencias políticas, y ha aumentado el número de publicaciones conceptuales (las formuladas por los principales dirigentes políticos, miembros de la Academia Nacional de Ciencias de Ucrania, docentes universitarios, etc.).

526. Las personas que agravan la dignidad nacional son sometidas a los tribunales. Por ejemplo, la Fiscalía General de la región administrativa de Lviv promovió acción contra artículos antisemitas del periódico “Idealist”; el Ministerio de Información de Ucrania exigió que el periódico “Por una Ucrania libre” interrumpiera la publicación de artículos antisemitas; tras la publicación de artículos antisemitas en el periódico “La Capital”, la administración estatal urbana de Kiev destituyó al editor jefe, y la administración estatal de la región administrativa de Kharkiv dejó de financiar el periódico “Panorama” por motivos similares.

527. Las manifestaciones de intolerancia nacional han sido condenadas por el Presidente de Ucrania, L. Kuchma, que exhortó a todos los ciudadanos ucranios y a todos los partidos políticos y organizaciones del país al crear en la sociedad un clima de intolerancia respecto de esos actos indignos. El Presidente señaló que los actos tendientes a instigar al odio étnico son particularmente ofensivos, teniendo en cuenta la labor que ha desarrollado el Estado ucranio en los últimos años para preservar, garantizar y desarrollar la identidad nacional de los representantes de minorías nacionales.

528. El derecho a la libertad personal en materia filosófica y religiosa está consagrado en el artículo 35 de la Constitución de Ucrania y el artículo 4 de la Ley sobre la libertad de conciencia y las organizaciones religiosas, de 1991. El párrafo 2 de este artículo dispone lo siguiente: “Toda restricción directa o indirecta de los derechos y libertades de los ciudadanos o la concesión directa o indirecta de privilegios a los ciudadanos por motivos consistentes en su actitud respecto de la religión, y cualquier instigación a la enemistad y el odio en relación con ello o con las opiniones de los ciudadanos, dan lugar a la responsabilidad establecida por la ley”, en particular por el artículo 64 del Código Penal de Ucrania.

## Artículo 21

529. En virtud del artículo 39 de la Constitución de Ucrania, los ciudadanos tienen el derecho de reunión pacífica y sin armas y el de celebrar reuniones, asambleas, procesiones y manifestaciones, siempre que se haya notificado previamente a los órganos del poder ejecutivo o a los órganos de la administración local autónoma.

530. Pueden establecerse restricciones de este derecho por sentencia judicial en conformidad con la ley y únicamente en interés de la seguridad nacional y el orden público, con el fin de prevenir disturbios o delitos, para la protección de la salud de la población o para la protección de los derechos y libertades de terceros.

531. Además, en cumplimiento de las instrucciones del Primer Ministro de Ucrania y conforme al artículo 8 de la Ley sobre la Administración Local Autónoma de Ucrania, el Ministerio de Justicia de Ucrania ha elaborado un proyecto de ley sobre los procedimientos para la celebración de asambleas generales de ciudadanos en sus lugares de residencia.

532. El proyecto de ley establece que la celebración de asambleas generales de ciudadanos en sus lugares de residencia constituye una forma de participación directa en la solución de los problemas locales (reuniones de todos o de algunos de los habitantes de una aldea o grupo de aldeas, asentamiento o ciudad para resolver problemas locales).

533. En virtud del artículo 39 de la Constitución de Ucrania, los ciudadanos tienen el derecho de reunión pacífica y sin armas y el de celebrar reuniones, asambleas, procesiones y manifestaciones, siempre que se haya notificado previamente a los órganos del poder ejecutivo o a los órganos de la administración local autónoma.

534. En ejercicio de este derecho, más de 16 millones de ciudadanos ucranios participaron en 1998 en 11.000 reuniones de esta clase, es decir, 18,5% menos que en 1997 (13.600). Sin embargo, el número de participantes aumentó 9,2%.

535. Además, en cumplimiento de las instrucciones del Primer Ministro de Ucrania y conforme al artículo 8 de la Ley sobre la Administración Local Autónoma de Ucrania, el Ministerio de Justicia de Ucrania ha elaborado un proyecto de ley sobre los procedimientos para la celebración de asambleas generales de ciudadanos en sus lugares de residencia.

## **Artículo 22**

### **Párrafo 1**

536. En virtud del párrafo 1 del artículo 36 de la Constitución de Ucrania, los ciudadanos de Ucrania tienen derecho de asociarse libremente en partidos políticos y organizaciones públicas para el ejercicio y la protección de sus derechos y libertades y para la satisfacción de sus intereses políticos, económicos, sociales, culturales y de otra índole, con excepción de las restricciones establecidas por la ley en interés de la seguridad nacional y el orden público, la protección de la salud de la población o la protección de los derechos y libertades de terceros.

537. La Ley sobre las Asociaciones de Ciudadanos de Ucrania establece las bases para las actividades y el régimen de las asociaciones de ciudadanos, el procedimiento de su fundación y disolución, sus derechos y actividades económicas y comerciales. En particular, las asociaciones de ciudadanos son instituciones públicas voluntarias establecidas sobre la base de la comunidad de intereses para la realización conjunta por los ciudadanos de sus derechos y libertades (párrafo 1 del artículo 1 de la Ley).

538. En virtud del párrafo 2 del artículo 11, los fundadores de organizaciones públicas pueden ser ciudadanos de Ucrania, ciudadanos de otros Estados o apátridas mayores de 18 años, o mayores de 15 años si se trata de organizaciones de jóvenes y niños.

539. Con arreglo al procedimiento de iniciativa establecido en el artículo 93 de la Constitución, los Diputados Populares V. Borzov, S. Kurikin y O. Kostusev y los Diputados Populares de Ucrania O. Karpov, B. Bepaly y Y. Sakhno presentaron proyectos de leyes sobre las organizaciones públicas en los que se propone reglamentar las características particulares de la actividad de esas organizaciones y determinar su régimen, sus derechos y sus obligaciones.

540. El párrafo 3 del artículo 36 de la Constitución establece que los ciudadanos tendrán el derecho de formar parte en sindicatos con el fin de proteger sus derechos e intereses laborales y socioeconómicos.

541. Los sindicatos son organizaciones públicas que reúnen a ciudadanos vinculados por intereses comunes en conformidad con la índole de su actividad profesional. Los sindicatos se constituyen sin autorización previa sobre la base de la libre decisión de sus afiliados. Todos los sindicatos tienen iguales derechos. Las restricciones a la afiliación a los sindicatos sólo pueden establecerse por la Constitución y las leyes de Ucrania.

### Párrafos 2 y 3

542. En virtud del artículo 37 de la Constitución de Ucrania, la fundación y la actividad de partidos políticos y asociaciones públicas queda prohibida si los objetivos de su programa o sus actos están encaminados a eliminar la independencia de Ucrania, alterar el orden constitucional por medios violentos, violar la soberanía y la integridad territorial del Estado, socavar su seguridad, usurpar el poder estatal, realizar propaganda en favor de la guerra y la violencia, incitar al odio étnico, racial o religioso o vulnerar los derechos humanos y las libertades y la salud pública.

543. Los partidos políticos y las asociaciones públicas no pueden tener formaciones paramilitares.

544. No se permite la creación ni la actividad de estructuras organizativas de los partidos políticos dentro de los órganos del poder ejecutivo y judicial ni en los órganos ejecutivos de la administración local autónoma, las formaciones militares ni las empresas del Estado, los establecimientos de enseñanza y otras instituciones y organizaciones del Estado.

545. La actividad de las asociaciones de ciudadanos sólo puede prohibirse por sentencia judicial.

546. El artículo 4 de la Ley sobre las Asociaciones de Ciudadanos de Ucrania establece restricciones para la creación y la actividad de las asociaciones de ciudadanos. Por ejemplo, esas organizaciones no pueden legalizarse, y las actividades de las asociaciones de ciudadanos legalizadas se prohíben mediante un procedimiento judicial, cuando tienen los siguientes objetivos:

- alterar el orden constitucional por medio de la violencia, o vulnerar la integridad territorial del Estado en cualquier forma ilícita;
- subvertir la seguridad del Estado desarrollando actividades a favor de Estados extranjeros;
- realizar propaganda a favor de la guerra, la violencia o la crueldad, el fascismo o el neofascismo;
- crear formaciones paramilitares ilícitas;
- limitar derechos humanos universalmente aceptados.

547. Está prohibida la creación y la actividad de partidos políticos cuyos órganos de dirección o entidades estructurales se encuentren fuera de Ucrania, así como unidades estructurales de partidos políticos en el interior de los órganos de los poderes ejecutivo y judicial, las fuerzas armadas, la guardia nacional y las fuerzas de frontera, las empresas estatales, las instituciones y organizaciones y los establecimientos de enseñanza del Estado.

548. El derecho de los ciudadanos a la libertad de asociación es un derecho humano inalienable consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos y garantizado por la Constitución y la legislación de Ucrania.

549. El Estado promueve el desarrollo de actividades políticas y públicas y la iniciativa creadora de los ciudadanos, y crea igualdad de condiciones para las actividades de sus asociaciones.

550. De este modo se han dictado en los últimos años diversas leyes de Ucrania que rigen las actividades de las asociaciones de ciudadanos:

- la Ley sobre la Beneficencia y las Organizaciones de Beneficencia de 1998;
- la Ley sobre las Organizaciones Públicas de Jóvenes y Niños de 1998;
- la Ley sobre los Trabajadores Profesionales Creadores y los Sindicatos de Creadores de 1998.

551. La Constitución de Ucrania garantiza a los ciudadanos el derecho de asociarse libremente en partidos políticos y organizaciones públicas para el ejercicio y la protección de sus derechos y libertades y para la satisfacción de sus intereses políticos, económicos, sociales, culturales y de otra índole, con excepción de las restricciones establecidas por la ley en interés de la seguridad nacional y el orden público, la protección de la salud de la población o la protección de los derechos y libertades de terceros.

552. Los partidos políticos de Ucrania promueven la formación y la expresión de la voluntad política de los ciudadanos y participan en elecciones. Sólo pueden ser miembros de los partidos políticos los ciudadanos de Ucrania. Las restricciones a la afiliación a los partidos políticos sólo pueden establecerse por la Constitución y las leyes de Ucrania.

553. Nadie puede ser obligado a adherirse a asociaciones de ciudadanos ni puede limitarse su derecho a formar parte o no formar parte de partidos políticos u organizaciones públicas.

554. Todas las asociaciones de ciudadanos son iguales ante la ley.

555. La Ley sobre las Asociaciones de Ciudadanos de Ucrania constituye la base de la legislación que rige la actividad de las asociaciones de ciudadanos en el país.

556. Los partidos políticos y las asociaciones públicas no pueden tener formaciones paramilitares.

557. No está permitida la creación ni la actividad de estructuras organizativas de partidos políticos en el interior de los órganos de los poderes ejecutivo y judicial ni en los órganos ejecutivos de la administración local autónoma, las formaciones militares, ni tampoco en las empresas estatales, establecimientos de enseñanza y demás instituciones y organizaciones del Estado.

558. La actividad de las asociaciones de ciudadanos sólo puede prohibirse mediante un procedimiento judicial.

559. Con arreglo a esta Ley, el Ministerio de Justicia registra todas las organizaciones públicas, partidos políticos, organizaciones públicas internacionales y organizaciones internacionales de beneficencia de Ucrania, organizaciones de jóvenes y de niños y sindicatos de creadores.

560. La Ley establece que las asociaciones de ciudadanos son instituciones públicas voluntarias establecidas sobre la base de la comunidad de intereses para la realización conjunta por los ciudadanos de sus derechos y libertades.

561. Un partido político es una asociación de ciudadanos que se adhieren a determinado programa nacional de desarrollo social, cuyo principal objetivo es participar en la preparación de la política del Estado y la formación de los órganos de poder y de administración local y regional y estar representados en ellos.

562. Las asociaciones de ciudadanos se establecen y funcionan sobre la base de la participación voluntaria, la igualdad de derechos de sus afiliados o participantes, la autonomía de la administración, la legalidad y el carácter abierto.

563. Las asociaciones de ciudadanos eligen libremente la orientación de su actividad.

564. Todas las cuestiones básicas relativas a las actividades de las asociaciones de ciudadanos deben resolverse por asambleas de todos los socios o sus representantes.

565. El Estado garantiza la observancia de los derechos y los intereses legítimos de las asociaciones de ciudadanos.

566. Está prohibida la injerencia de los órganos del Estado y sus autoridades en las actividades de las asociaciones de funcionarios, como también la injerencia de las asociaciones de ciudadanos en la actividad de los órganos del Estado, sus autoridades u otras asociaciones de ciudadanos, con excepción de los casos establecidos por la ley.

567. Para cumplir los objetivos y tareas fijados por sus estatutos, las asociaciones de ciudadanos registradas gozan de los siguientes derechos:

- participar en las relaciones jurídicas de los ciudadanos y adquirir bienes y otros derechos;
- representar y defender los intereses legítimos de las asociaciones y de sus socios o participantes en órganos estatales y públicos;
- tomar parte en actividades políticas y organizar reuniones (asambleas, encuentros, manifestaciones, etc.);
- prestar apoyo moral, organizativo y material a otras asociaciones de ciudadanos y colaborar en su fundación;
- establecer instituciones y organizaciones;
- recibir la información necesaria para cumplir sus objetivos y tareas de los órganos de poder estatal y de los órganos de administración local autónoma;
- formular propuestas a los órganos de poder y de administración;

- difundir informaciones y efectuar publicidad acerca de sus ideas y objetivos;
- crear medios de difusión.

568. Las organizaciones públicas tienen el derecho de crear las empresas necesarias para llevar a la práctica sus objetivos estatutarios.

569. Los partidos políticos también tienen los siguientes derechos conforme a los procedimientos establecidos por la ley:

- participar en la formulación de la política del Estado;
- participar en el establecimiento de órganos de poder y ejercer la representación en ellos;
- tener acceso a los medios de difusión del Estado.

570. Las asociaciones de ciudadanos tienen también otros derechos establecidos por las leyes de Ucrania.

571. Para cumplir los objetivos y tareas fijados por sus estatutos, las asociaciones de ciudadanos registradas pueden desarrollar las actividades económicas y otras actividades comerciales necesarias a través de la creación de instituciones y organizaciones con independencia económica, dotadas de personalidad jurídica, e instituciones en empresas en conformidad con el procedimiento fijado por la ley.

572. Los partidos políticos y las instituciones y organizaciones establecidas por ellos no tienen el derecho de fundar empresas, excepto medios de difusión, ni de desarrollar actividades económicas u otras actividades comerciales, salvo para la venta de literatura política pública u otras formas de publicidad y materiales de campaña política y artículos que lleven su logotipo, la organización de festivales, celebraciones, exposiciones, conferencias y otras actividades políticas públicas.

573. Las organizaciones públicas y sus sindicatos pueden, en conformidad con sus estatutos, fundar o participar en organizaciones públicas internacionales (no gubernamentales), crear uniones internacionales de asociaciones de ciudadanos, apoyar relaciones y vínculos internacionales directos, concertar los acuerdos convenientes y tomar parte en la aplicación de medidas que no contravengan las obligaciones internacionales de Ucrania.

574. Los partidos políticos tienen el derecho de fundar o participar en uniones internacionales cuyos estatutos sólo establezcan la creación de órganos centrales asesores o de coordinación.

575. La Ley sobre la Beneficencia y las Organizaciones de Beneficencia establece las bases generales de las actividades de beneficencia, garantiza la reglamentación legal de las relaciones sociales encaminadas al desarrollo de la labor de beneficencia y la afirmación del humanismo y la beneficencia, garantiza el apoyo del Estado a sus participantes y crea condiciones para el trabajo de las organizaciones de beneficencia en conformidad con las leyes de Ucrania.

576. Una organización de beneficencia es una organización no gubernamental cuyo propósito principal, o cuya actividad principal, consiste en realizar tareas de beneficencia en interés de la sociedad o de categorías determinadas de personas en conformidad con la Ley.

577. La beneficencia y las tareas de beneficencia se cumplen sobre la base de la legalidad, la humanidad, la comunidad de intereses y la igualdad de derechos de los participantes, el carácter abierto, la participación voluntaria y la administración autónoma.

578. Las actividades de los trabajadores de beneficencia y de las organizaciones benéficas son públicas, pero ello no impide su cooperación con órganos del poder estatal ni les impide recibir el apoyo del Estado.

579. Para desempeñar sus actividades de beneficencia, las organizaciones respectivas tienen los siguientes derechos:

- resolver con independencia las cuestiones referentes al otorgamiento de ayuda de beneficencia y a la utilización de las donaciones otorgadas a los trabajadores de beneficencia para poner en práctica aspectos concretos del programa conforme a las condiciones impuestas a la donación;
- establecer sus departamentos, sucursales y oficinas conforme a la legislación ucraniana;
- reunirse en sindicatos, asociaciones u otras organizaciones formadas con carácter voluntario y contribuir al cumplimiento de las tareas fijadas por los estatutos; intercambiar informaciones y visitas de expertos con organizaciones similares del extranjero; organizar la obtención de donaciones y contribuciones de personas físicas y jurídicas, Estados extranjeros y organizaciones internacionales;
- determinar de manera permanente las formas, el contenido, los beneficiarios y el volumen de la ayuda de beneficencia;
- abrir cuentas bancarias (en moneda nacional y extranjera);
- fundar medios de difusión, empresas y organizaciones y desarrollar actividades de edición;
- formar parte de otras organizaciones de beneficencia;
- tener su propio logotipo, que deberá registrarse por el Estado conforme a los procedimientos establecidos por la Ley sobre las Asociaciones de Beneficencia para el registro de los logotipos de las asociaciones de ciudadanos;
- efectuar publicidad de su denominación y logotipo;
- gozar de otros derechos conforme a la legislación de Ucrania.

580. El Estado, a través de los órganos de poder, garantiza y defiende los derechos e intereses fijados por la legislación ucraniana para las personas físicas y jurídicas que integran y participan en actividades de beneficencia.

581. Está prohibida la injerencia de los órganos de poder estatal y de la administración local autónoma y de sus autoridades en las actividades de las organizaciones de beneficencia, así como la injerencia de estas últimas en las actividades de los órganos de poder estatal y los órganos de la administración local autónoma, sus autoridades u otras asociaciones de funcionarios, con excepción de los casos establecidos por la ley.

582. Los participantes en actividades de beneficencia tienen el derecho de realizar tareas de beneficencia internacionales en conformidad con la Ley y los demás instrumentos jurídicos normativos y tratados internacionales de Ucrania declarados obligatorios por el Consejo Supremo de Ucrania.

583. La labor de beneficencia internacional se lleva a cabo mediante la participación en proyectos internacionales de beneficencia y en la tarea de las organizaciones internacionales de beneficencia, y también en otras formas que no contravengan la legislación de Ucrania ni las normas y principios de derecho internacional.

584. El objetivo prioritario de la labor internacional de beneficencia es la cooperación con los ucranios que se encuentran en el extranjero.

585. Los beneficiarios de ayuda de beneficencia y las organizaciones de beneficencia tienen derecho a recibir donaciones de personas físicas y jurídicas de otros Estados.

586. Las bases organizativas y jurídicas particulares de la constitución y las actividades de las organizaciones públicas de jóvenes y niños, y las garantías del Estado respecto de sus actividades, se encuentran establecidas en la Ley sobre las Organizaciones Públicas de Jóvenes y Niños de Ucrania.

587. Las organizaciones públicas de jóvenes son asociaciones de ciudadanos de entre 14 y 28 años cuyo objetivo es la realización de actividades encaminadas a la satisfacción y la defensa de sus derechos generales lícitos en materia social, económica, creadora, espiritual y de otra índole.

588. Las organizaciones públicas de niños son asociaciones de ciudadanos de entre 6 y 18 años que tienen por objeto realizar actividades encaminadas a la realización y la defensa de sus derechos y libertades y su capacidad creadora, la satisfacción de sus propios intereses que no contravengan la ley y la transición social a la condición de miembros plenos de la sociedad en condiciones de igualdad.

589. Estas organizaciones se establecen y funcionan sobre la base de la participación voluntaria y la igualdad de derechos de sus afiliados, la autonomía, la legalidad y el carácter abierto.

590. Los órganos del poder ejecutivo y de la administración local autónoma dan participación a las organizaciones públicas de jóvenes y de niños en la preparación y discusión de los proyectos de resolución sobre los temas de la política del Estado referentes a la infancia y la juventud.

591. El Estado apoya las organizaciones públicas de jóvenes y de niños en las siguientes formas:

- informando a esas organizaciones de la política del Estado respecto de la infancia y la juventud;
- prestando asistencia metodológica y organizativa sobre temas relacionados con la transición social y el desarrollo de los jóvenes y los niños;
- fomentando la creación de empresas, instituciones y organizaciones que prestan servicios a los jóvenes y los niños o promoviendo el empleo de los jóvenes.

592. Las organizaciones públicas de jóvenes y de niños están exentas del pago de derechos por el registro oficial y por el registro de su logotipo.

593. El Estado también presta ayuda en otras formas que no contravienen la legislación de Ucrania.

594. La Ley sobre los Trabajadores Profesionales Creadores y los Sindicatos de Trabajadores Creadores define el régimen legal de los trabajadores profesionales creadores y establece las bases jurídicas, sociales, económicas y organizativas de la actividad de las uniones de creadores culturales y artísticos.

595. Una unión de creadores es una asociación voluntaria de trabajadores creadores de un sector profesional cultural o artístico que tiene una composición fija y actúa sobre la base de sus estatutos.

596. Una unión de creadores actúa sobre los principios de la asociación voluntaria de sus miembros pertenecientes a un mismo sector profesional cultural o artístico, la autonomía administrativa, la asistencia mutua y la cooperación, la no injerencia en el proceso creador, la libre elección de formas y métodos de la actividad creadora y el reconocimiento del derecho de autor. En cada grupo profesional pueden fundarse una o más asociaciones voluntarias de creadores.

597. Las uniones de creadores son independientes en sus actividades estatutarias respecto de los órganos de poder estatal y de la administración local autónoma, los partidos políticos y otras organizaciones públicas.

598. El Estado apoya y defiende los derechos e intereses lícitos de las uniones de creadores y garantiza condiciones uniformes para el cumplimiento de las tareas y objetivos fijados por sus estatutos.

599. Las uniones de creadores tienen los siguientes derechos:

- desarrollar actividades creadoras y económicas en conformidad con el procedimiento establecido por la ley para cumplir sus tareas estatutarias;
- representar y defender los derechos e intereses legítimos de sus socios;
- participar en la preparación de instrumentos jurídicos normativos referentes a la actividad de las uniones de creadores y al régimen de los trabajadores creadores;
- participar en la fijación de los principios de la política estatal sobre la remuneración de las uniones de creadores y el seguro de los trabajadores creadores, sus pensiones, su empleo y su protección jurídica, social y económica;
- proponer a trabajadores profesionales creadores para las distinciones y honores estatales, los premios otorgados por el Estado y otras formas de incentivo moral y material;
- adoptar medidas de apoyo y beneficencia de carácter social y económico;
- crear, conforme al procedimiento establecido, fondos de las uniones de creadores con los derechos de las personas jurídicas para cumplir las tareas y objetivos fijados por los estatutos de la unión;
- poseer, utilizar y disponer de bienes sobre la base del derecho de propiedad en conformidad con la legislación de Ucrania;
- tener prioridad para el arrendamiento de locales destinados a cursos prácticos sobre creación, estudios, laboratorios, etc.

600. Las uniones de creadores pueden, en conformidad con sus estatutos, fundar o participar en organizaciones o asociaciones internacionales de creadores, apoyar relaciones y vínculos internacionales

directos, concertar los acuerdos convenientes y tomar parte en la aplicación de medidas que no contravengan las obligaciones internacionales de Ucrania.

601. Las actividades internacionales de las uniones de creadores de Ucrania y su cooperación en esta materia se desarrollan sobre la base de los tratados internacionales de Ucrania declarados obligatorios por el Consejo Supremo de Ucrania, la Ley sobre los Trabajadores Profesionales Creadores y las Uniones de Creadores de Ucrania, otras leyes ucranias y los acuerdos concertados por las uniones de creadores con organizaciones correspondientes del extranjero. Cuando un tratado internacional establece normas diferentes de las fijadas en la legislación de Ucrania, se aplican las disposiciones del tratado internacional firmado por Ucrania.

### **Artículo 23**

602. El Comité del Estado para los Asuntos de la Familia y la Juventud de Ucrania, junto con los ministerios y los órganos competentes del poder ejecutivo, trabaja activamente en las cuestiones relacionadas con el establecimiento de una base legislativa.

603. El 5 de marzo de 1999, el Consejo Supremo de Ucrania aprobó la Declaración de Principios Generales sobre la Familia y la Mujer, documento básico para la preparación de instrumentos normativos en el sector de la familia.

604. Se ha preparado, y se ha remitido al Consejo Supremo de Ucrania, un proyecto de directrices sobre la política del Estado respecto de la familia.

605. Pronto se completará una nueva versión del Reglamento sobre Tutela y Adopción.

606. La limitación de los recursos económicos sólo permite mejorar la situación introduciendo nuevos criterios en la legislación para la prestación de asistencia a las familias y los niños y la revisión del número de beneficiarios a la luz de la situación material y doméstica de las familias.

607. Con el fin de adoptar nuevas medidas urgentes para la protección social de los sectores más vulnerables de la población, el Consejo de Ministros de Ucrania aprobó el 22 de febrero de 1999 el Decreto N° 238, por el que se establece a partir del 1° de abril de 1999 una asistencia social especialmente orientada a las familias de bajos ingresos, formadas por personas que no están en condiciones de trabajar (pensionistas, discapacitados, menores de 16 años o estudiantes menores de 18 años) y las personas capaces de trabajar que no lo hacen o tienen a su cargo a menores como parte de su experiencia de trabajo, las personas que tienen tres o más hijos o se ocupan de personas discapacitadas de la categoría I o de niños menores de 16 años, y las personas mayores de 80 años.

608. El Consejo de Ministros de Ucrania aprobó el 27 de mayo de 1999 el Decreto N° 915, sobre la cuantía de la asistencia estatal a las familias con niños en el segundo semestre de 1999, en virtud del cual se aumentó la asistencia por el Estado.

609. Se preparó también, y se envió al Consejo de Ministros de Ucrania, un nuevo proyecto de ley sobre la asistencia estatal a las familias con niños. En este proyecto se establece un procedimiento totalmente nuevo para la determinación y el pago de la asistencia estatal a las familias con niños en forma amplia y especialmente orientada, que entrará en vigor el 1° de enero de 2000.

610. Entre los programas en desarrollo para resolver los problemas de la familia figuran, en particular, los denominados “La Familia del Estudiante” y “Patria Ucrania”.

611. El Comité del Estado para los Asuntos de la Familia y la Juventud apoya activamente el programa nacional de planificación de la familia, destinado a mejorar la situación demográfica de Ucrania acentuando la importancia de los valores espirituales y morales de la familia y promoviendo la crianza de los niños en un entorno familiar conveniente, en particular a los niños que han perdido a sus padres. Se están desarrollando formas de crianza familiar en lugar de la crianza en internación de los huérfanos y de los niños que carecen de la atención de sus padres.

612. El sistema de préstamos en condiciones favorables a las familias jóvenes para la construcción o renovación de sus hogares se está ampliando considerablemente.

613. En 1998, unas 350 familias jóvenes recibieron préstamos para la construcción de su hogar, y 50 recibieron las llaves de un apartamento. En total se destinaron a este fin 6,2 millones de hryvnas con cargo al presupuesto del Estado y 11,0 millones de hryvnas con cargo a los presupuestos locales.

614. Los hogares familiares para niños –familias en que los padres y sus propios hijos crían a cinco o más huérfanos– han estado en funcionamiento en Ucrania durante más de 10 años. Los hogares familiares para niños están a cargo del Estado. El 17 de marzo de 1998 el Consejo de Ministros de Ucrania aprobó el Decreto N° 310, sobre modificaciones y complementos del Decreto sobre los hogares familiares para niños, y se aprobó un programa regional para el desarrollo de tales hogares. En los dos últimos años se ha producido un aumento del número de esas familias, que son ahora 85 en 20 regiones administrativas de Ucrania.

615. Se ha iniciado el desarrollo de una nueva forma de crianza de los huérfanos y los niños privados de la atención de sus padres en un medio familiar: la familia de crianza. El 2 de marzo de 1999, el Consejo de Ministros de Ucrania aprobó el Decreto N° 241, sobre el establecimiento experimental de familias de crianza en la región administrativa de Zaporozhye y la confirmación del Decreto sobre las familias de crianza. En virtud de este decreto, las familias pueden recibir y criar entre uno y cuatro huérfanos, haciéndose responsable el Estado de financiar su manutención. Se han establecido hasta ahora en la región administrativa de Zaporozhye 18 familias de crianza, y existe un banco de datos para las familias que aspiran a cumplir esa función (que son más de 100).

#### **Artículo 24**

616. Al evaluar la situación de la infancia en Ucrania y el nivel de su desarrollo moral y físico debe observarse que son precisamente los niños los que más sufren como consecuencia de las perturbaciones sociales, económicas y políticas, a pesar de los esfuerzos del Estado.

617. Por ello se presta gran atención, en la actividad legislativa, a los aspectos sociales y jurídicos de la protección de los derechos del niño, y se han dictado instrumentos legislativos de modificación de las leyes sobre los problemas de la protección social del niño. Son las siguientes:

- Ley de modificación de la Ley sobre el reajuste de los ingresos de la población, en virtud de la cual todos los ingresos percibidos por los ciudadanos en el territorio de Ucrania en hryvnas y que no constituyen pagos por una sola vez, incluyendo la asistencia social a las familias con niños, quedan sujetos a reajuste;
- Ley de modificación de la Ley de Trabajo de Ucrania, que establece modificaciones de la garantía de empleo para ciertas categorías de la población (mujeres con hijos menores de 16 años; madres solteras de hijos menores de 14 años o de hijos discapacitados).

618. También se han dictado otros nuevos instrumentos legislativos relativos a problemas de protección social de la infancia. Entre ellos figuran los siguientes:

- Ley sobre los organismos y servicios para los asuntos de los menores y las instituciones especiales para los menores, que establece un sistema eficaz de estructuras estatales para el trabajo con niños: servicios para los asuntos del menor, centros de rehabilitación médico-social; albergues para menores; y una milicia penal especializada en asuntos de menores, cuyo objetivo básico es prestar asistencia jurídica y social a los menores que la necesitan;
- Ley sobre la Ciudadanía de Ucrania, cuyo capítulo IV rige las cuestiones relativas a la ciudadanía de los menores cuando sus padres cambian de ciudadanía y en caso de adopción;
- Ley sobre la Beneficencia y las Organizaciones de Beneficencia, que establece los fundamentos generales de la beneficencia, reglamenta las relaciones encaminadas al desarrollo de las actividades de beneficencia y la afirmación del humanismo y la caridad, garantiza el apoyo del Estado a sus participantes y crea condiciones para las actividades de las organizaciones de beneficencia en relación con la legislación ucrania.

619. Se han elaborado proyectos de leyes, que se han presentado para su examen conforme al procedimiento establecido, sobre los siguientes temas: protección del menor, modificaciones y complementos de la Ley sobre los organismos y servicios para los asuntos de los menores y las instituciones especiales para los menores, asistencia estatal a las familias con niños, modificaciones y complementos del Código de la Vivienda de Ucrania (que reglamenta, en particular, cuestiones relativas a la reserva de viviendas e inmuebles para los huérfanos y garantiza el derecho al alojamiento temporal hasta el otorgamiento de vivienda permanente), y modificaciones y complementos de la Ley sobre privatización de las viviendas estatales de Ucrania.

620. El Presidente de Ucrania dictó el Decreto N° 1.153/97, de 17 de octubre de 1997, sobre la aprobación de medidas para mejorar la situación de los huérfanos y los niños privados de la atención de sus padres, y el Decreto N° 200/98, de 18 de marzo de 1998, sobre medidas de prevención de la delincuencia y el abandono de los niños y su rehabilitación social en la sociedad.

621. Se han elaborado, y se encuentran en aplicación en Ucrania, el Programa Nacional de Planificación de la Familia (1995) y el Programa Nacional “Niños de Ucrania” (1996), destinados a la protección de los derechos y los intereses del niño.

622. Se han preparado respecto de 1996 y 1997 informes oficiales y un proyecto de informe periódico sobre la aplicación por Ucrania de las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño, de las Naciones Unidas. También se ha preparado un proyecto de informe oficial sobre la situación del niño en Ucrania (correspondiente a 1998).

623. Se han dictado en Ucrania diversas leyes y decisiones tendientes a mejorar el apoyo social y económico a los sectores de niños más vulnerables –niños huérfanos y discapacitados, niños que han sufrido consecuencias del desastre de Chernobyl, niños afectados por el VIH o el SIDA, niños de familias con bajos ingresos o numerosas. Se han establecido diversos beneficios para mejorar la situación de los niños que padecen VIH o SIDA en aplicación de la Ley sobre la prevención del SIDA y la protección social de la población. El Decreto del Consejo de Ministros de Ucrania sobre la protección y las tasas de los pagos compensatorios a los menores que han sufrido consecuencias del desastre de Chernobyl, de 1997, estableció una indemnización pecuniaria mensual para los niños que estudian en zonas de contaminación radiactiva y los menores que padecen consecuencias del accidente nuclear de Chernobyl. La cuantía de estos pagos, sin

embargo, no basta para mejorar cabalmente las condiciones de vida de esas categorías de menores ni para su curación.

624. En los casos de niños privados de su entorno familiar, la legislación ucraniana establece las siguientes formas de cuidado de los niños privados de la atención de sus padres:

- la adopción (solución preferida);
- la tutela, o atención del niño a cargo de una persona física (tutor);
- instituciones del Estado para los niños privados de la atención de sus padres;
- los hogares para niños de tipo familiar;
- las familias de crianza.

En total existen en Ucrania unos 90.000 huérfanos y niños privados de la atención de sus padres.

625. Más de 53.000 niños y adolescentes menores de 18 años, y unos 62.000 niños y adolescentes adoptados tienen su crianza a cargo de familias de ciudadanos (en régimen de tutela). Ucrania tiene 39 escuelas de internado para huérfanos y niños privados de la atención de sus padres, 50 hogares para niños en la órbita del Ministerio de Educación, 43 hogares para niños en la órbita del Ministerio de Salud Pública y 86 hogares para niños de tipo familiar.

626. Se proyecta abrir 65 hogares para niños de tipo familiar (para una población de 400 menores) en 1999, lo que exigirá un gasto adicional de 757.000 hryvnas, y colocar a 100 niños en familias de crianza, con un costo anual para su manutención de 160.000 hryvnas.

627. La protección social de los menores abandonados y carentes de hogar se presta en 82 albergues para menores, de conformidad con la Ley sobre los organismos y servicios para los asuntos de los menores y las instituciones especiales para los menores. En 1998 se prestó asistencia social en albergues a 15.117 menores. En 1999 es preciso establecer otros 28 albergues para menores, con un costo de mantenimiento de unos 3 millones de hryvnas.

628. Continúa dándose publicidad a las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, que se publicaron en Ucrania en 1997 mediante la asistencia del UNICEF.

### Párrafos 1 a 3

629. La Ley sobre la Ciudadanía Ucrania rige las cuestiones referentes a la adquisición de la ciudadanía ucraniana por los menores, y también cuestiones relativas a la ciudadanía de los niños cuyos padres son ciudadanos ucranios y los niños que son hijos de un progenitor ciudadano ucranio (artículo 13), la adquisición de la ciudadanía ucraniana por los hijos de apátridas (artículo 14), la ciudadanía de los hijos de padres desconocidos (artículo 15), el cambio de ciudadanía de los hijos cuyos padres modifican la suya (artículo 21), la conservación de la ciudadanía por los niños sometidos a tutela o adopción (artículo 22), la adquisición de la ciudadanía ucraniana por los niños cuando uno de sus padres la adquiere (artículo 23), la conservación de la ciudadanía ucraniana por los niños cuando uno de sus padres desiste de ella (artículo 24), la adquisición de la ciudadanía ucraniana por los niños en caso de adopción, tutela o colocación en un hogar de guarda (artículo 250), la conservación de la ciudadanía ucraniana por los niños en caso de adopción (artículo 26) y la necesidad del consentimiento del menor para el cambio de su ciudadanía (artículo 27).

630. Con respecto al artículo del Pacto que establece que todo niño tiene derecho, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional o social, posición económica o nacimiento, a las medidas de protección que su condición de menor requiere, tanto por parte de su familia como de la sociedad y del Estado, debe señalarse que los párrafos 2 y 3 del artículo 51 de la Constitución de Ucrania estipulan que los padres están obligados a mantener a sus hijos hasta que alcanzan la mayoría de edad. La familia, la infancia, la maternidad y la paternidad están bajo la protección del Estado.

631. Del mismo modo, los artículos 60 y 61 del Código del Matrimonio y la Familia de Ucrania disponen que la responsabilidad de la defensa de los derechos e intereses de los hijos menores corresponde a sus progenitores, sin necesidad de ningún poder especial. En caso de matrimonio de un menor (artículo 16 del Código) éste adquiere la plena capacidad legal desde el momento del matrimonio y pasa a defender por sí mismo sus derechos e intereses; los padres tienen el derecho y el deber de criar a sus hijos, atender su salud, su desarrollo físico, espiritual y moral y su educación y prepararles para el trabajo.

632. Los derechos de los padres no pueden ejercitarse contra los intereses de sus hijos.

633. Cuando los padres no desempeñan sus obligaciones de criar a sus hijos o abusan de sus derechos como progenitores (o lo hace uno de ellos), sus hijos están facultados para pedir la protección de sus derechos e intereses a los organismos encargados de la tutela y la guarda.

634. El 28 de febrero de 1991 se dictó la Ley sobre la situación y la protección social de los ciudadanos que sufrieron consecuencias del desastre de Chernobyl.

635. Esta Ley establece disposiciones fundamentales sobre el ejercicio constitucional de los derechos de las víctimas del desastre de Chernobyl para la protección de su vida y su salud y establece un sistema único para determinar categorías de zonas de contaminación radiactiva, condiciones de vida y de trabajo en esos lugares y la protección social de las víctimas.

636. La sección V de la Ley, junto con las modificaciones y complementos introducidos por las Leyes N° 2532-XII, de 1° de julio de 1992, y 230/96-VR, de 6 de junio de 1996, establecen la protección de los menores víctimas del desastre de Chernobyl.

637. Las categorías de los menores víctimas del desastre de Chernobyl figuran establecidas en el artículo 27 de la Ley.

638. El artículo 28 se refiere a la protección, la curación y la rehabilitación de los menores víctimas.

639. También se dispone el suministro de alimentos a los menores víctimas (artículo 29), beneficios e indemnizaciones para los menores víctimas y sus padres, y asistencia a las familias con niños en edad escolar que viven en zonas de contaminación radiactiva (artículos 30 y 31).

640. En particular, en virtud del artículo 29 los niños víctimas reciben, conforme a normas fisiológicas establecidas por el Ministerio de Salud Pública de Ucrania, alimentos y aditivos alimenticios para promover la eliminación de los radionúclidos de su cuerpo.

641. Conforme al artículo 30, los menores víctimas y sus padres también tienen garantizados los siguientes beneficios e indemnizaciones:

- 1) La manutención completa a cargo del Estado de los niños hasta su matriculación escolar (hasta los ocho años de edad como máximo) mediante la educación gratuita y la manutención en establecimientos de educación preescolar estatales y el otorgamiento de una asistencia mensual cuya cuantía se establece por el Consejo de Ministros de Ucrania;
- 2) La expedición y el pago de certificados médicos para la atención de los niños enfermos hasta los 14 años por un equivalente del 100% de los salarios, con independencia de los períodos de trabajo ininterrumpido, durante toda la enfermedad, incluyendo el tratamiento en sanatorios o centros de salud para un progenitor o una persona que haga sus veces si el niño requiere la supervisión de sus padres conforme a un certificado expedido por una comisión médica asesora en el establecimiento en que está registrado el niño que recibe tratamiento;
- 3) El transporte gratuito en todo el territorio de Ucrania por cualquier medio (excepto los taxis) para el menor y la persona que le acompaña a un lugar de tratamiento (rehabilitación) o convalecencia, y de regreso (a establecimientos médicos), con derecho de prioridad en la obtención de pasajes;
- 4) Medicamentos gratuitos por prescripción médica y prótesis dentales gratuitas y prioritarias (con excepción de las prótesis de metales preciosos o metales de valor equivalente, determinadas por el Ministerio de Salud Pública de Ucrania);
- 5) Suministro gratuito anual a los menores víctimas, en el lugar de trabajo de uno de sus padres, de vales de convalecencia de duración de hasta dos meses.

Los niños víctimas menores de 10 años reciben vales de convalecencia junto con un progenitor o persona que haga sus veces siempre que esta última sea víctima del desastre de Chernobyl. Si no pueden entregarse los vales, se paga una indemnización de cuantía igual al valor medio de los vales en Ucrania.

El procedimiento para el otorgamiento de los vales y la cuantía de su valor medio se determinan por el Consejo de Ministros de Ucrania.

Si un vale anual no otorga tiempo suficiente, se suministra un vale suplementario gratuito a uno de los progenitores o persona que haga sus veces;

- 6) El pago mensual de la mitad del salario mínimo, independientemente de cualquier otro pago, por cada hijo en edad escolar que haya sido evacuado de la zona de exclusión o haya nacido en ella después del 26 de abril de 1986, al padre que en el momento de la concepción tenía fundamentos para corresponder a las categorías 1 ó 2 o a la madre que, en el momento de la concepción o durante el embarazo, tenía motivos para pertenecer a esas categorías, y por cada hijo que haya vivido en la zona de reasentamiento incondicional (obligatorio) desde el momento del desastre hasta la adopción de la disposición de reasentamiento;
- 7) La primera parte del párrafo 7 del artículo 30 ha dejado de estar en vigor;
- 8) Pagos mensuales a las familias de un salario mínimo por cada hijo en edad escolar discapacitado o registrado por enfermedad resultante del desastre de Chernobyl y por los hijos en edad escolar cuyos padres quedaron incapacitados en las categorías 1 ó 2 o murieron como consecuencia del desastre de Chernobyl, en lugar del pago previsto en el párrafo 6 del artículo 29, si el menor respectivo no es mantenido totalmente a cargo del Estado. La necesidad de que el menor esté registrado se determina por el comité médico asesor;

- 9) La primera parte del párrafo 9 del artículo 30 ha dejado de estar en vigor;
- 10) El otorgamiento de licencias de embarazo y maternidad de 90 días civiles antes del parto y 90 días civiles después de él a las mujeres que sufrieron consecuencias del desastre de Chernobyl. Esto se otorga íntegramente, cualquiera que sea el número de días de licencia tomados antes del parto, y el salario se paga íntegramente cualesquiera que sean las condiciones y el lugar de trabajo.

Las mujeres que viven en la zona de contaminación radiactiva durante su embarazo reciben vales de convalecencia en establecimientos especializados.

La suma pagada para la asistencia en el cuidado de los menores víctimas hasta que alcanzan la edad de 13 años equivale al doble de la establecida en las leyes de Ucrania, independientemente de cualquier otro trabajo;

- 11) Comidas gratuitas para los alumnos de las escuelas secundarias generales y los establecimientos de enseñanza profesional y técnica y los estudiantes de colegios e institutos técnicos (academias) situados en las zonas de contaminación radiactiva (párrafos 2, 3 y 4 del artículo 2 de la Ley) y para los menores evacuados de la zona de reasentamiento, discapacitados como consecuencia del desastre de Chernobyl y los menores que vivieron en la zona de reasentamiento incondicional (obligatorio) entre el momento del desastre y la aprobación de la disposición de reasentamiento. Las indemnizaciones se pagan conforme al procedimiento establecido por el Consejo de Ministros de Ucrania a los menores que no reciben sus comidas en los establecimientos de enseñanza citados, y por todos los días en que concurren a esos establecimientos, hasta que alcanzan la mayoría de edad;
- 12) Suministro de productos alimenticios a los menores víctimas que no concurren a establecimientos preescolares, equivalente al valor medio de las comidas en esos establecimientos, determinado por los Consejos de Diputados Populares del lugar, o pago de una indemnización a sus padres si así lo desean, en caso de que los niños no estén totalmente mantenidos a cargo del Estado;
- 13) Inclusión en la foja de trabajo de uno de los padres del tiempo dedicado a la atención de un hijo víctima hasta que alcanza la edad de 12 años.

642. Los menores mencionados en el párrafo 7 del artículo 7 de la Ley reciben los beneficios establecidos en la primera parte de los párrafos 3, 4 y 5 de esa disposición. Uno de sus progenitores, o la persona que hace sus veces, recibe los beneficios indicados en la primera parte del párrafo 2 de ese artículo.

643. Los menores mencionados en el artículo 27 de la Ley, si se ha determinado que su incapacidad está relacionada con el desastre de Chernobyl, reciben la indemnización y los beneficios establecidos en la primera parte de los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de ese artículo, así como:

- 1) la utilización gratuita de todos los medios de transporte urbanos y suburbanos (con excepción de los taxis para menos de nueve pasajeros) en el territorio de Ucrania;
- 2) el otorgamiento prioritario obligatorio de plazas en los establecimientos de educación preescolar, cualquiera que sea el departamento al que pertenezcan;

- 3) uno de los padres de todo niño discapacitado, o la persona que haga sus veces, puede tomar licencia en el momento de su elección y dispone de 14 días más de licencia anual con remuneración;
- 4) el acceso sin concurso a los establecimientos de enseñanza superior del Estado, los establecimientos de enseñanza profesional y técnica y los cursos de capacitación profesional, con suministro obligatorio de alojamiento por el período de sus estudios a los que carezcan de hogar y pago obligatorio de becas, incrementadas en un 100%, cualquiera que sea el lugar de estudio en Ucrania. Las personas que han completado estudios en escuelas secundarias generales y establecimientos de enseñanza profesional y técnica con distinción (calificaciones sobresalientes) son admitidas sin exámenes en los establecimientos de enseñanza superior del Estado sobre la base de los resultados de una entrevista. Esas personas estudian en esos establecimientos a cargo del Estado;
- 5) la atención prioritaria por los servicios de protección social y la atención en el hogar si el menor discapacitado carece de parientes próximos que vivan con él;
- 6) las pensiones sociales pagadas a los niños discapacitados hasta la edad de 16 años cuya enfermedad está relacionada con el desastre de Chernobyl se incrementan en un 100% respecto de las sumas estipuladas en el artículo 94 c) de la Ley de Pensiones de Ucrania (Nº 1788-12);
- 7) el suministro de espacio adicional de alojamiento, en forma de habitación separada, para los niños que han resultado discapacitados como consecuencia del desastre de Chernobyl y necesitan atención especial. La falta de una habitación especial da fundamento para la inclusión en el registro de aspirantes a apartamentos. Las familias que tienen un niño discapacitado reciben prioridad para el alojamiento;
- 8) el pago a las familias con niños discapacitados de la mitad del alquiler de una vivienda (dentro de las normas establecidas por las leyes de Ucrania), calculado según las tarifas establecidas para los obreros y empleados, y de la mitad de las sumas establecidas por el uso de servicios comunitarios (agua, gas, electricidad, calefacción y otros servicios) y teléfono, si el niño vive con su familia.

Los beneficios para el pago de alquiler se otorgan a las familias con niños discapacitados que viven en casas del fondo del Estado y de vivienda social, y también para el pago de servicios comunitarios a las familias que viven en cooperativas de vivienda y viviendas privadas.

Las familias con niños discapacitados que viven en casas carentes de calefacción central reciben la mitad del costo del combustible adquirido dentro de las normas fijadas para la venta a la población;

- 9) la prioridad para la instalación de un teléfono y el pago de la mitad del costo de esa instalación para las familias con niños discapacitados;
- 10) el otorgamiento a los niños discapacitados y a uno de sus progenitores o la persona que haga sus veces de un vale gratuito anual para cualquier tipo de convalecencia o descanso durante dos meses. Si no puede otorgarse el vale, se paga una indemnización equivalente al valor medio de los vales en Ucrania.

El procedimiento para el otorgamiento de vales y la cuantía de su valor medio se determinan por el Consejo de Ministros de Ucrania.

- 11) la colocación gratuita y prioritaria de prótesis de miembros y prótesis dentales a los niños discapacitados.

644. Además de las indemnizaciones y beneficios mencionados en la primera parte del artículo citado, los beneficios mencionados en los párrafos 2, 4 y 5 de la tercera parte de este artículo se otorgan a los menores que tienen fundamentos para su inclusión en las categorías 2 ó 3, hasta que alcanzan la mayoría de edad.

645. Las personas mencionadas en el artículo 27 de la Ley reciben los beneficios e indemnizaciones que corresponden a las categorías fijadas en el artículo 14 de la Ley después de haber alcanzado la mayoría de edad (o, en caso de matrimonio o de colocación en el trabajo, en los casos previstos en la legislación en vigor, desde el matrimonio o la colocación en el trabajo si los interesados así lo desean).

646. Los menores de edad que, antes de entrar en establecimientos de enseñanza superior o colegios profesionales y técnicos del Estado situados fuera de la zona de contaminación, tuvieron motivos para ser incluidos en la categoría 4 reciben los beneficios indicados en los párrafos 4 y 5 de la primera parte de este artículo y el párrafo 4 de su tercera parte. Entre esos menores, los estudiantes hasta la edad de 23 años reciben los beneficios indicados en el párrafo 6 del artículo 22 de la Ley.

647. El artículo 31 de la Ley dispone asistencia a las familias con hijos en edad escolar que viven en zonas de contaminación radiactiva.

648. Para las familias con niños de edad comprendida entre 7 y 16 años (o estudiantes hasta los 18 años) que viven en zonas de contaminación radiactiva, la asistencia prestada por la legislación ucrania en vigor se duplica.

649. Para evitar cualquier efecto negativo de los desechos sobre la salud de los menores, el artículo 32 de la Ley de Ucrania sobre los Desechos, N° 187/98-VR, de 5 de marzo de 1998, prohíbe la participación de niños y adolescentes en la recolección organizada de materiales de desecho (como materias primas secundarias) que constituyan peligros para la salud.

650. La Ley sobre las Asociaciones de Niños y Jóvenes de Ucrania, N° 281-XIV, de 1° de diciembre de 1998, se dictó para asegurar el derecho de los menores a la participación en la vida pública.

651. Esta Ley dispone los fundamentos organizativos y jurídicos concretos de la formación y las actividades de las organizaciones públicas de jóvenes y niños, y las garantías del Estado para sus actividades.

652. La sección VII de la Ley sobre la Enseñanza Profesional y Técnica, N° 103/98-VR, de 10 de febrero de 1998, establece una protección social especial de los estudiantes y los alumnos de colegios profesionales y técnicos.

653. Los discapacitados, los huérfanos, los niños carentes de la atención de sus padres y los estudiantes que han sufrido consecuencias del desastre de Chernobyl tienen derecho a protección social especial en la enseñanza profesional y técnica (artículo 41).

654. El artículo 42 de la Ley establece que el Estado garantiza la enseñanza profesional y técnica en el nivel correspondiente a la capacidad y las posibilidades de las personas discapacitadas. En igualdad de las demás

condiciones, las personas discapacitadas tienen derecho prioritario a la matrícula en los colegios profesionales y técnicos.

655. Se imparte formación profesional y readiestramiento a las personas discapacitadas según las indicaciones y contraindicaciones médicas para el trabajo ulterior. Las formas y métodos de formación profesional se escogen conforme a las conclusiones de especialistas de una comisión médico-social.

656. Se utilizan formas de capacitación especializadas junto con las convencionales en la formación profesional.

657. Se pagan pensiones y becas íntegras a las personas discapacitadas durante la totalidad de sus estudios.

658. Los graduados discapacitados son colocados en el trabajo conforme a la ley.

659. El artículo 43 de la Ley garantiza a los huérfanos y a los niños carentes de la atención de sus padres el derecho prioritario a la matrícula en los colegios de formación profesional y técnica.

660. Los huérfanos y los niños carentes de la atención de sus padres reciben manutención completa del Estado, cuyo costo y condiciones se determinan por el Consejo de Ministros de Ucrania y se financian directamente.

661. Los huérfanos y los niños carentes de la atención de sus padres, graduados de colegios de formación profesional y técnica, reciben asistencia material del Estado conforme a las normas establecidas por el Consejo de Ministros de Ucrania.

662. El Estado garantiza a los huérfanos y a los niños carentes de la atención de sus padres, graduados de colegios de formación profesional y técnica, la colocación en el trabajo en la profesión que han adquirido y una vivienda en conformidad con la ley.

663. El artículo 23 de la Ley sobre la prevención del SIDA y la protección social de la población, N° 155/98-VR, de 3 de marzo de 1998, establece una asistencia mensual del Estado a los menores de 16 años que padecen VIH o SIDA, cuya cuantía se determina por el Consejo de Ministros de Ucrania.

664. Se han dictado los siguientes Decretos del Presidente del Ucrania para la protección de la salud y la protección pública de los niños en el país:

a) Decreto sobre beneficios de tratamiento médico a los niños que han sufrido alopecia por intoxicación química, N° 304/95, de 12 de abril de 1995. Este Decreto, encaminado a la protección social de los menores que sufrieron alopecia por intoxicación química en Chernovtsy en 1988, dispone lo siguiente:

- indemnizaciones a las familias con niños enfermos para enviarles a establecimientos médicos ucranios con fines de consulta, tratamiento o convalecencia y cubrir el costo de transporte interurbano de ida y regreso por ferrocarril, barco o autobús para el niño enfermo y uno de sus progenitores o persona que haga sus veces;
- medicamentos gratuitos por prescripción médica en todo el período de tratamiento ambulatorio para los niños menores de 18 años;

- convalecencia gratuita anual para los niños menores de 18 años en sanatorios a cargo del Ministerio de Salud de Ucrania;

b) Decreto sobre medidas para mejorar la situación de los huérfanos y los niños carentes de la atención de sus padres, N° 1153/97, de 2 de octubre de 1997. Las medidas aprobadas en virtud de este Decreto tienen los siguientes fines:

- mejorar el sistema de adaptación social de los huérfanos y los niños carentes de la atención de sus padres, el desarrollo de disposiciones de tipo familiar para esas categorías de menores, la ampliación de las garantías sociales y jurídicas de los menores y la protección de los intereses patrimoniales, de vivienda y otros de los huérfanos y los niños carentes de la atención de sus padres;
- crear condiciones para la asistencia psicológica, médica y educativa de los huérfanos y los niños carentes de la atención de sus padres;
- mejorar el bienestar material de los huérfanos y los niños carentes de la atención de sus padres y ofrecerles una asistencia real a través de establecimientos, instituciones y organizaciones de diverso tipo de propiedad, bancos y organizaciones culturales, educativas, públicas, deportivas u otras;

c) Decreto sobre el Programa Nacional “Niños de Ucrania”, N° 63/96, de 18 de enero de 1996. El Programa Nacional “Niños de Ucrania” tiene por principal objetivo asegurar el derecho de todos los niños a nacer sanos, vivir en condiciones de desarrollo integral y recibir una protección social y psicológica firme. El Programa abarca el período comprendido hasta el año 2000 y se ha convertido en la orientación para establecer actividades regionales destinadas a mejorar la situación de los niños y programas locales correspondientes basados en la integración de las actividades de instituciones del Estado con las de organizaciones públicas y de otra índole;

d) Decreto sobre medidas amplias de prevención del abandono y la delincuencia de los menores, N° 200/98, de 18 de marzo de 1998. La necesidad de preparar medidas amplias destinadas a prevenir el abandono y la delincuencia de los menores y asegurar su rehabilitación social en la sociedad deriva de la compleja situación de los menores, que da origen a la delincuencia, el aumento constante del número de menores abandonados y la exacerbación de los problemas relacionados con la adaptación social inadecuada de los adolescentes. Estas medidas tienen por principal objetivo crear los principios de una solución global del problema previniendo el abandono y la delincuencia de los menores, creando las condiciones necesarias para su desarrollo físico, intelectual y espiritual y preparándoles para la vida independiente.

665. Estas medidas están encaminadas a la ejecución del Programa Nacional “Niños de Ucrania”, forman parte de él y procuran la solución de problemas como los siguientes:

- mejorar la normativa y las bases legales para prevenir el abandono y la delincuencia de los menores y ponerlas en consonancia con las condiciones modernas y las normas internacionales;
- mejorar la eficiencia de las actividades de todos los participantes en el sistema estatal de protección social y jurídica respecto de la solución de los problemas referentes a la prevención del abandono y la delincuencia de los menores y su rehabilitación social en la sociedad;

- crear condiciones para el apoyo social, psicológico, educativo, médico y jurídico y la rehabilitación de los menores con comportamiento irregular, en particular aumentando adecuadamente la red regional de albergues para menores;
- organizar estudios teóricos y metodológicos sobre los problemas de la prevención del abandono y la delincuencia de menores, y generalizar las experiencias y la aplicación práctica de los métodos de trabajo más eficaces;
- impartir capacitación y mejorar las aptitudes de trabajo especializado mediante la prevención del abandono y la delincuencia de menores.

666. Se han dictado diversos decretos del Consejo de Ministros de Ucrania con el fin de elaborar un mecanismo para la aplicación de las normas dispuestas por los instrumentos legislativos de protección de la salud de los menores:

Decreto N° 5, de 3 de enero de 1996, sobre un programa amplio de prevención de los accidentes en las carreteras, en el hogar los accidentes sufridos por menores y otros accidentes de trabajo en el período 1996-2000;

Decreto N° 114, de 22 de enero de 1996, sobre la organización del trabajo para la prevención de los accidentes distintos de los accidentes de trabajo;

Decreto N° 203, de 12 de febrero de 1996, sobre el Fondo para la Convalecencia y el Descanso de Niños y Adolescentes de Ucrania;

Decreto N° 1.072, de 6 de junio de 1996, sobre reglamentación del Centro de Rehabilitación Médico-Social de Menores;

Decreto N° 323, de 14 de abril de 1997, sobre la organización y financiación del descanso y la convalecencia de menores;

Decreto N° 336, de 14 de abril de 1997, sobre la organización de la convalecencia para los niños que sufrieron consecuencias del desastre de Chernobyl;

Decreto N° 263, de 2 de marzo de 1998, de reglamentación de los procedimientos para la organización de la convalecencia de niños en el extranjero;

Decreto N° 1.051, de 10 de julio de 1998, sobre la tasa de la asistencia anual del Estado a los niños menores de 16 años que padecen VIH o SIDA;

Decreto N° 1.929, de 4 de diciembre de 1998, sobre medidas para fortalecer la protección de las madres y los niños;

Decreto N° 1.949, de 10 de diciembre de 1998, sobre medidas para ampliar la red de servicios de cirugía cardíaca pediátrica;

Decreto N° 341, de 9 de marzo de 1999, sobre el programa de prevención del SIDA y las drogadicciones.

667. Se han dictado los siguientes decretos del Consejo de Ministros con vistas a asegurar el derecho a la protección social:

Decreto N° 34, de 10 de enero de 1996, por el que se aumentan las tasas de la asistencia estatal a diversas categorías de ciudadanos;

Decreto N° 35, de 10 de enero de 1996, sobre indemnizaciones a personas que sufrieron consecuencias del desastre de Chernobyl;

Decreto N° 37, de 10 de enero de 1996, sobre las tasas de las becas otorgadas a estudiantes y alumnos de instituciones de enseñanza y estudiantes graduados;

Decreto N° 832, de 26 de julio de 1996, de aumento de las tasas de la asistencia estatal a diversas categorías de ciudadanos;

Decreto N° 1.032, de 31 de agosto de 1996, sobre el suministro de comidas calientes a niños de familias necesitadas;

Decreto N° 1.589, de 31 de diciembre de 1996, sobre el procedimiento para el suministro de espacio de vivienda complementario a las personas que han sufrido enfermedades de cualquier grado debidas a radiaciones causadas por el desastre de Chernobyl o han quedado discapacitadas, los niños discapacitados que requieren cuidados especiales y las familias que han perdido al sostén del hogar incluido en la categoría I;

Decreto N° 63, de 21 de enero de 1998, sobre el desarrollo de la red de Centros de Servicios Sociales a los Jóvenes y el mejoramiento de la eficiencia de sus actividades;

Decreto N° 348, de 20 de marzo de 1998, sobre medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para la aplicación de la política estatal sobre la juventud en Ucrania (“Juventud de Ucrania”);

Decreto N° 909, de 16 de junio de 1998, sobre el mejoramiento de la seguridad material de los huérfanos y los menores carentes de la atención de sus padres;

Decreto N° 238, de 22 de febrero de 1999, sobre el establecimiento de una asistencia social especial a las familias necesitadas.

El Decreto N° 310 del Consejo de Ministros, de 17 de marzo de 1998, sobre modificaciones y complementos de la Resolución sobre los hogares para niños de tipo familiar, se adoptó con el fin de asegurar los derechos del niño privado del cuidado de sus progenitores que vive en una familia.

668. El Consejo de Ministros ha dictado los siguientes decretos con vistas a mejorar la situación de la mujer en la sociedad:

Decreto N° 993, de 8 de septiembre de 1997, sobre la aprobación del Plan Nacional de Acción para el período de 1997-2000 respecto del mejoramiento de la situación de la mujer y la promoción de su papel en la sociedad;

Decreto N° 614, sobre el Congreso de Mujeres de Ucrania.

669. Además, el 25 de marzo de 1999 se aprobó en primera lectura el proyecto de Ley de Protección de la Infancia. Determinará los principios básicos de la política estatal sobre la protección de la infancia en Ucrania y regirá las relaciones sociales en ese ámbito con vistas a lograr la puesta en práctica del derecho constitucional del niño a la vida, la protección de la salud, la educación, la defensa social y el desarrollo en general.

670. Se ha preparado un proyecto de Ley sobre el Trabajo Social con la Infancia y la Juventud, cuyos principales objetivos son los siguientes:

- determinar los principios básicos de la política del Estado respecto del apoyo social y el desarrollo social de la infancia y la juventud;
- crear una base normativa para el trabajo social con los niños y los jóvenes;
- regir las relaciones jurídicas en el desarrollo del trabajo social con la infancia y la juventud;
- determinar los derechos, deberes y responsabilidades de los participantes en el trabajo social.

671. El proyecto establece que el trabajo social con los niños y los jóvenes es una actividad de los organismos autorizados del poder estatal, los servicios sociales estatales y no estatales para la infancia y la juventud, las asociaciones de ciudadanos y los ciudadanos particulares, tendiente a crear las condiciones sociales necesarias para las actividades vitales de los niños y los jóvenes, su desarrollo armonioso y general y la protección de sus derechos y libertades constitucionales.

672. Para complementar la información suministrada en nuestros informes anteriores, debe señalarse que los derechos del niño están consagrados también en la nueva Constitución. En particular, el artículo 51 establece que los padres están obligados a mantener a sus hijos hasta que alcanzan la mayoría de edad. El artículo 52 establece que los niños tienen iguales derechos con independencia de su origen y de que hayan nacido de matrimonio o fuera de él. Toda violencia contra un niño, o su explotación, debe dar lugar a enjuiciamiento legal. La manutención y la crianza de los huérfanos y los niños carentes de la atención de sus padres están confiadas al Estado.

673. La Ley sobre la Ciudadanía Ucrania establece que los niños cuyos padres se encontraban en el territorio de Ucrania en el momento de su nacimiento son ciudadanos ucranios, con independencia de que hayan nacido o no en territorio de Ucrania.

674. Si los padres son de diferente nacionalidad y uno de ellos se encontraba en territorio de Ucrania en el momento del nacimiento del niño, éste es ciudadano ucranio:

- si nació en Ucrania;
- si nació fuera del Estado pero sus padres, o uno de ellos, era residente permanente en Ucrania en ese momento.

675. Si los padres son de diferente nacionalidad y uno de ellos se encontraba en Ucrania en el momento del nacimiento del niño mientras que el otro era apátrida o desconocido, el niño es ciudadano ucranio con independencia de su lugar de nacimiento.

676. El niño nacido en Ucrania de padres apátridas residentes permanentes en Ucrania es ciudadano ucranio.

## **Artículo 25**

677. En virtud del primer párrafo del artículo 38 de la Constitución de Ucrania, los ciudadanos tienen derecho a participar en la administración de los asuntos del Estado y en los referendos nacionales y locales, y a participar libremente como electores y candidatos en las elecciones de órganos del poder estatal y de órganos de la administración local autónoma.

678. Con arreglo al artículo 70 de la Constitución, los ciudadanos ucranios que el día de las elecciones y referendos han alcanzado la edad de 18 años tienen derecho a votar en ellos.

679. No tienen derecho de voto los ciudadanos declarados judicialmente incapaces.

680. Se han dictado diversas leyes que rigen el derecho de los ciudadanos a votar y ser elegidos en las elecciones, para poner en práctica esta norma constitucional. Son la Ley sobre la Elección del Presidente de Ucrania, de 5 de marzo de 1999, la Ley sobre las Elecciones de Diputados Populares de Ucrania, de 24 de septiembre de 1999, la Ley sobre la Elección de Diputados a los Consejos Locales y de Aldea y las Asambleas de Asentamientos y Urbanas, de 14 de enero de 1998, y la Ley sobre las Elecciones de Diputados al Consejo Supremo de la República Autónoma de Crimea, de 12 de febrero de 1998.

681. El Consejo Supremo de Ucrania aprobó en 1991 la Ley sobre los Referendos Nacionales y Locales, que establece las bases del procedimiento de celebración de los referendos y sus efectos jurídicos.

682. Tras la adopción de la Constitución de Ucrania, el Presidente de Ucrania presentó un proyecto de ley sobre modificación y complementación de la Ley sobre los Referendos Nacionales y Locales.

683. Además, en uso de la iniciativa legislativa otorgada por el artículo 93 de la Constitución, se han presentado proyectos de leyes sobre los referendos nacionales (por los diputados O. Kucherenko, Y. Ioffe y O. Abdulin) y sobre los referendos locales y otras formas de expresión directa de la voluntad de las comunidades territoriales (por O. Zhovtis, R. Bezsmertny y V. Zherditsky).

684. El artículo 71 de la Constitución de Ucrania estipula que las elecciones para los órganos del poder estatal y los órganos de la administración local autónoma serán libres y se celebrarán sobre la base del voto universal, igual y directo, en votación secreta.

685. Los votantes tienen garantizada la libre expresión de su voluntad.

686. El párrafo 2 del artículo 38 de la Constitución establece que los ciudadanos gozan de acceso en igualdad de condiciones a la administración pública y al servicio en los organismos de la administración local autónoma.

687. Los ciudadanos tienen derecho a participar en la administración de los asuntos de importancia estatal primordialmente a través del derecho de voto. Así se establece en el artículo 38 y en los artículos correspondientes de la Constitución que rigen el procedimiento de las elecciones y el funcionamiento de los principales organismos de poder estatal y los órganos de la administración local autónoma de Ucrania.

688. Los artículos 127 a 129-1 del Código Penal establecen responsabilidad penal por delitos relacionados con la violación de los derechos electorales de los ciudadanos (obstáculos al cumplimiento del derecho de voto, falsificación de documentos electorales, distorsión o recuento inexacto del número de votos, violación del secreto electoral, violación de la legislación sobre los referendos).

689. En el período en examen (1994-1998) fueron acusadas de estos delitos 14 personas.

690. El Código de Procedimiento Civil de Ucrania fue modificado en el período de 1990-1996 agregándose diversos nuevos capítulos que rigen el procedimiento judicial en los litigios planteados en las campañas preelectorales y las elecciones.

691. En 1998 (año de elecciones de diputados populares al Consejo Supremo de Ucrania), los tribunales ucranios resolvieron 1.977 asuntos civiles referentes a apelaciones contra fallos de comisiones electorales de diversos niveles. De esas demandas, los tribunales hicieron lugar a 533 (29,6%), revocando en consecuencia las decisiones respectivas.

### **Artículo 26**

692. Conforme a los dos primeros párrafos del artículo 241 de la Constitución de Ucrania, los ciudadanos tienen iguales derechos y libertades constitucionales y son iguales ante la ley.

693. No pueden existir privilegios ni restricciones basados en la raza, el color, las opiniones políticas, religiosas o de otra índole, el sexo, el origen étnico o social, la situación económica, el lugar de residencia ni las características lingüísticas o de otra índole.

### **Artículo 27**

694. El artículo 11 de la Constitución estipula que el Estado debe promover la consolidación y el desarrollo de la nación ucraniana y de su conciencia histórica, sus tradiciones y su cultura, y también el desarrollo de la identidad étnica, cultural, lingüística y religiosa de todos los pueblos autóctonos y minorías nacionales de Ucrania.

695. En virtud del párrafo 2 del artículo 53 de la Constitución, los ciudadanos que pertenecen a minorías nacionales tienen garantizado, en conformidad con la ley, el derecho de recibir instrucción en su idioma nativo o estudiar su idioma nativo en establecimientos de enseñanza del Estado o comunales y a través de sociedades culturales nacionales.

696. El Consejo Supremo de Ucrania dictó en 1992 la Ley sobre las Minorías Nacionales de Ucrania, que establece garantías estatales para asegurar los derechos de las minorías nacionales.

697. El 9 de diciembre de 1997, el Consejo Supremo de Ucrania dictó la Ley de ratificación del Convenio Marco para la protección de las minorías nacionales.

698. El Consejo Supremo de Ucrania aprobó en primera lectura la Ley de ratificación de la Carta Europea de Lenguas Regionales o Minoritarias.

699. Ucrania ha establecido un firme rumbo destinado a poner en conformidad con las normas internacionales la legislación que asegura los derechos de las minorías. En diciembre de 1997 el Consejo Supremo de Ucrania ratificó el documento internacional básico sobre la protección de los derechos de las minorías: el Convenio Marco para la protección de las minorías nacionales. En virtud del artículo 9 de la Constitución de Ucrania, el Convenio Marco ha pasado a formar parte de la legislación nacional de Ucrania.

700. Ucrania es parte en diversos acuerdos internacionales multilaterales sobre la protección de los derechos de las minorías: el Convenio relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación, de la Organización Internacional del Trabajo; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio; la Convención relativa a la lucha contra la discriminación en la esfera de la enseñanza, de la UNESCO; la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial; el Convenio Europeo de Derechos Humanos; la Convención sobre los Derechos del Niño; y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de

discriminación contra la mujer. Ucrania ha firmado, pero no ha ratificado todavía, la Carta Europea de Lenguas Regionales o Minoritarias y la Carta Social Europea (revisada).

701. En virtud de los Principios de Legislación Ucrania sobre la Cultura, los principios básicos de la política cultural del Estado comprenden el reconocimiento de que la cultura es uno de los factores fundamentales de la individualidad de la nación ucrania y las minorías nacionales, y de la igualdad de derechos y oportunidades de los ciudadanos con independencia de su situación social u origen nacional en la creación, el uso y la difusión de los valores culturales (artículo 2); el desarrollo de las culturas de las minorías nacionales es un aspecto prioritario de la política cultural del Estado (artículo 3).

702. La esencia de esta política deriva principalmente de las disposiciones de la Constitución de Ucrania, que garantiza la promoción del “desarrollo de la identidad étnica, cultural, lingüística y religiosa de todos los pueblos autóctonos y minorías nacionales de Ucrania” (artículo 11). En virtud el artículo 6 de la Ley sobre las Minorías Nacionales de Ucrania y otros instrumentos legislativos, las minorías nacionales ponen en práctica su derecho a la autonomía nacional y cultural.

703. La preservación y el desarrollo de las culturas de las minorías nacionales es un tema al que el Gobierno de Ucrania dedica una atención permanente. En su programa de actividades para 1999 se señala la necesidad de “promover el desarrollo de la cultura étnica y la individualidad lingüística y religiosa de las minorías nacionales de Ucrania”. El Consejo de Ministros de Ucrania aprobó en 1999 las medidas para desarrollar las culturas de las minorías nacionales en Ucrania para el período que va hasta el año 2001.

704. Las disposiciones de la Constitución también garantizan el derecho al “libre desarrollo, empleo y protección del idioma ruso y otros idiomas de las minorías nacionales en Ucrania” (artículo 10); garantizan el derecho de recibir instrucción en el idioma nativo, o estudiarlo (artículo 53); y prohíben todo privilegio o restricción fundado en características lingüísticas (artículo 24). Conforme al artículo 4 de los Principios de Legislación de Ucrania sobre la Cultura, el Estado garantiza “la igualdad de derechos y oportunidades respecto del uso, en la esfera de la cultura, de los idiomas de todas las minorías que viven en Ucrania”.

705. Cada año se difunden programas para las minorías nacionales en sus propios idiomas durante 1.229 horas por televisión y 1.988 horas por radio. Casi dos terceras partes del tiempo de emisión por televisión y radio corresponde a programas y películas en ruso; la estación nacional de televisión UT-1 ha emitido el programa en hebreo “Yakhad” (“Juntos”) durante cinco años, y también se transmiten programas en hebreo en Chernovtsy, Lviv, Donetsk, Sebastopol y algunas otras ciudades de Ucrania; el número anual de horas de radiodifusión en alemán en la República Autónoma de Crimea es de 32 por televisión y 48 por radio; el programa en polaco “Unidad” se emite mensualmente en la radio regional de Zhitomir, y “El sauquillo rojo” puede verse en la televisión regional de Zhitomir; se emiten diariamente programas de televisión y radio en húngaro en la región administrativa de Zakarpatsky, y en toda la región administrativa pueden recibirse programas emitidos desde Hungría. En la región administrativa de Chernovtsy, que cuenta con una densa población de origen rumano (10,7% de la población de la región), más del 30% de los programas de la empresa estatal de televisión y el 25% del tiempo de difusión por radio corresponden a programas en rumano.

706. En las regiones de Ucrania en que existe una población densa de cantidades importantes de representantes de minorías nacionales, las empresas estatales de radio y televisión han creado unidades de producción especializadas que preparan permanentemente programas en los idiomas de las minorías nacionales. La empresa de radio y televisión del Estado “Crimea” emite un total de 1.154 horas anuales en alemán, armenio, crimeano-tártaro y ruso. La empresa estatal de radio y televisión de la región administrativa de Zakarpatsky emite en húngaro, rumano y alemán; la empresa de la región administrativa de Chernovtsy lo

hace en rumano y hebreo; y la empresa de la región administrativa de Zhitomir, en polaco. Todas las empresas de radio y televisión del Estado de las regiones administrativas emiten un número suficiente de programas en ruso.

707. En 1998 se celebró un festival interregional de programas de televisión y radio para minorías nacionales por primera vez en Izmail, en la región administrativa de Odessa. Participaron representantes de las minorías romaní, rumana, polaca, azerbaiyana, armenia, checa y moldava.

708. Al comienzo de 1998, las necesidades de información de las minorías nacionales se atendían con más de 1.300 periódicos en ruso y 95 periódicos en idiomas de otras minorías nacionales (en lugar de los 48 de 1995).

709. Esas publicaciones incluyen: el periódico de la Asociación de Organizaciones y Comunidades Judías de Ucrania “Khadashot” (Kiev), la revista en hebreo “Bensiyakh” (Kharkiv), el periódico judío “Renacimiento 91” (Kiev), el periódico del Consejo Judío de Bukovina “Boletín de Chernovtsy”, el periódico belaruso “Belorus Galitsii”, el periódico polaco “Noticias de Lviv”, los periódicos tártaros “Salam” y “Minaret”, el periódico alemán “Deutsche Kanal” y las revistas en idioma romaní “Arkashul”, “Plai Romanesk” y otras.

710. La Ley sobre el apoyo del Estado a los medios de difusión y la protección social de los periodistas estipula que “el Estado prestará asistencia directa a los medios de difusión que promuevan de manera útil el desarrollo de los idiomas y las culturas de las minorías nacionales de Ucrania”.

711. El periódico parlamentario “La Voz de Ucrania” tiene siete suplementos para minorías nacionales: “Rodén krai”, en búlgaro; “Dzennik Kiyovski”, en polaco; “Noticias Judías” en hebreo; “Aragats”, en armenio; “Konkordiya” en rumano; y “La Voz de Crimea” en crimeano-tártaro. “La Voz de Ucrania” financia el 50% del costo de preparación y edición de estos suplementos y proporciona los materiales y elementos técnicos del proceso de edición y publicación. En las zonas que cuentan con una densa población de minorías nacionales, en particular las regiones administrativas de Zakarpatsky, Odessa y Chernovtsy, las autoridades locales publican periódicos regionales en rumano y húngaro.

712. El artículo 53 de la Constitución de Ucrania y el artículo 6 de la Ley sobre las Minorías Nacionales de Ucrania garantizan a los ciudadanos el derecho de recibir instrucción en su idioma nativo o de estudiarlo en establecimientos de enseñanza estatales y comunitarios y a través de sociedades culturales nacionales.

713. El derecho de las minorías nacionales de recibir instrucción en su idioma nativo, proclamado en la Declaración sobre los Derechos de las Minorías Nacionales, está consagrado en las Leyes sobre las Minorías Nacionales en Ucrania, sobre los idiomas en Ucrania y sobre la enseñanza y los principios de legislación de Ucrania sobre la cultura. También se aplican en virtud del Programa del Estado para la renovación y el desarrollo de la enseñanza de las minorías nacionales hasta el año 2000.

714. El programa de actividades del Consejo de Ministros de Ucrania para 1999 incluye el “desarrollo de la red de establecimientos de enseñanza y formación del Estado y escuelas dominicales en que se imparte enseñanza y capacitación en idiomas de minorías nacionales, en conformidad con la composición étnica de la población regional”.

715. El 1º de marzo de 1999 se aprobaron por Decreto del Consejo de Ministros las medidas amplias para el desarrollo de las culturas de las minorías nacionales de Ucrania. Su principal objetivo es crear condiciones propicias para preservar y desarrollar la cultura de las minorías nacionales en Ucrania y, en particular, llevar a cabo investigaciones científicas sobre los problemas que plantean las necesidades étnico-culturales de las

minorías nacionales, la formación de dirigentes, la creación de centros culturales, el desarrollo de medidas culturales y educativas y el desarrollo de medios de difusión.

716. Las personas que pertenecen a minorías nacionales tienen derecho a recibir educación en todos los niveles en condiciones iguales a las de la mayoría étnica. La Ley sobre la Enseñanza, en su artículo 3, estipula lo siguiente: “Los ciudadanos de Ucrania tienen derecho a la enseñanza gratuita en todos los establecimientos del Estado con independencia de su sexo, raza, nacionalidad, situación social y económica, tipo y naturaleza de su ocupación, convicciones filosóficas, adhesión a partidos, actitud respecto de la religión, fe, estado de salud, lugar de residencia y demás circunstancias...”.

717. Además, Ucrania está creando las condiciones necesarias para atender las necesidades culturales y educativas específicas de las minorías nacionales. Como se indica en el artículo 7 de la Ley sobre las Minorías Nacionales en Ucrania, “el Estado adoptará medidas para formar personal nacional docente, cultural, educativo, etc., mediante la red de establecimientos de enseñanza. Los órganos del Estado prestarán asistencia, sobre la base de acuerdos internacionales, a las minorías nacionales para la formación de especialistas en otros países”.

718. El programa de actividades del Consejo de Ministros de Ucrania para 1999 incluye la “intensificación de la formación de personal altamente calificado de las minorías nacionales, teniendo en cuenta las necesidades particulares del desarrollo étnico-cultural de las minorías”.

719. Con el fin de atender las necesidades culturales y educativas de los niños en edad escolar pertenecientes a minorías nacionales, en los últimos tres años se han editado como parte del programa estatal anual de publicaciones en los idiomas de las minorías nacionales unas 170 publicaciones oficiales, libros de texto y material pedagógico, y libros de fraseología en 19 idiomas de minorías nacionales. En particular se han editado, para los alumnos de los años I y II, 26 libros de texto y manuales didácticos en polaco, rumano, alemán y húngaro. Junto con las autoridades de Rumania y Hungría se han editado materiales didácticos sobre la historia de los pueblos rumano y húngaro.

720. El Estado financia la capacitación de personal docente superior para las escuelas en que se emplean los idiomas de las minorías nacionales. Esos especialistas se capacitan en 15 establecimientos de enseñanza superior de Ucrania: los especialistas en lengua y literatura polacas, en la Facultad de Filología del Instituto Pedagógico Estatal de Ternopol; personal docente superior para los establecimientos de enseñanza en idioma húngaro en el Instituto Pedagógico Zakarpatsky, de Beregovo; profesores de polaco en la Universidad Estatal I. Franko, de Lviv; profesores de búlgaro y moldavo, en el Instituto Pedagógico Izmail; profesores de eslovaco, húngaro y rumano en la Universidad Estatal de Uzhgorod; profesores de polaco, en la Universidad Estatal Lesa Ukrainka, de Volynsk; profesores de polaco, en el Instituto Pedagógico de Zhitomir; profesores de lengua y literatura griegas modernas, en el Instituto de Humanidades de Mariupol; profesores de lengua y literatura rusa, en la Universidad del Estado Cherkasskoye; profesores para las escuelas en idioma rumano, en la Universidad Estatal de Chernovtsy; especialistas en rumano, en el Establecimiento de Enseñanza Pedagógica Superior de Chernovtsy; especialistas en filología eslava, en la Universidad del Estado de Prikarpaty; y maestros de enseñanza primaria y de establecimientos preescolares con enseñanza en rumano y en húngaro, en la Escuela Normal de Mukachevo.

721. Además, los especialistas de establecimientos de enseñanza para las minorías étnicas de Ucrania reciben formación en establecimientos de enseñanza superior privados: la Universidad Internacional Solomonov y el instituto “Universidad Eslava”, de Kiev.

722. Se están desarrollando vínculos internacionales en la enseñanza. Por ejemplo, en virtud del acuerdo de cooperación entre los Ministerios de Educación de Ucrania y Rumania, en los años escolares de 1997/98 y

1998/99 los establecimientos de enseñanza de ambos países reciben hasta 20 estudiantes de enseñanza secundaria (incluyendo la formación profesional); hasta 50 estudiantes de establecimientos de enseñanza superior; hasta 3 estudiantes de investigación; y hasta 40 estudiantes mediante becas de tres o cuatro meses.

723. Existe un sistema para el perfeccionamiento profesional de los docentes en los establecimientos de enseñanza general para minorías nacionales. Se invita a dictar conferencias a profesores y científicos de Rumania, Hungría y Eslovaquia. Además, en virtud de acuerdos internacionales con los Ministerios de Educación de Hungría, Moldavia, Polonia y Rumania, en establecimientos de enseñanza de esos países se perfeccionan los conocimientos profesionales de profesores y maestros de escuelas generales, especialistas de establecimientos de enseñanza superior y maestros de enseñanza preescolar.

724. El Estado presta asistencia organizativa y financiera a las minorías nacionales para la celebración de grandes actividades culturales: festivales, jornadas culturales, conferencias, seminarios, etc. Mediante la cooperación de las autoridades locales, se suministran a las minorías nacionales locales para sus actividades culturales y educativas.

725. Se llevan a cabo periódicamente acontecimientos culturales y artísticos: comprenden el festival anual de literatura y cultura eslavas, el festival de cultura judía “Shalom, Ukraine!”, el festival checo “Ples”, el festival nacional “¡Todos somos tus hijos, Ucrania!”, el festival nacional de colectivos de artistas polacos “Raduga Polesa”, el festival de cultura coreana “Chusok”, los festivales romaníes “Mertsishor” y “Limba noaestre”, etc.

726. Al comienzo de 1999 había más de 1.150 conjuntos teatrales, musicales y folklóricos de aficionados establecidos en comunidades nacionales y culturales de Ucrania, entre ellos: 107 teatros, 292 conjuntos corales, 277 conjuntos de danza y 233 grupos musicales. Las tradiciones culturales y artísticas de sus pueblos se presentan por los conjuntos teatrales judíos “Mazeltov” y “Shtern”, el conjunto judío de teatro íntimo (Kiev), el teatro romaní “Romance” (Kiev), el teatro crimeano-tártaro de Simferopol, el teatro húngaro de Bregovo (región administrativa de Zakarpatsky), el teatro popular polaco de Lviv y más de 30 teatros rusos de Ucrania.

727. El artículo 6 de la Ley sobre las Minorías Nacionales de Ucrania garantiza la protección de los objetos históricos y culturales de las minorías nacionales. Se han abierto salas de exposición de minorías nacionales con unos 1.100 objetos históricos y culturales en 120 museos de Ucrania (sin incluir a Kiev).

728. La literatura en los idiomas de las minorías nacionales se publica por editoriales especializadas y las respectivas secciones de publicaciones de las editoriales estatales regionales. En los últimos tres años se publicaron más de 350 títulos en 22 idiomas de minorías nacionales.

729. Las aspiraciones culturales y educativas de las minorías nacionales se atienden mediante consignaciones especiales del presupuesto del Estado.

730. Uno de los aspectos prioritarios del programa de actividades del Consejo de Ministros de Ucrania para 1999 consiste en asegurar los derechos y libertades constitucionales de las minorías nacionales.

731. En el ejercicio de su derecho de libre asociación, las minorías nacionales de Ucrania han fundado más de 400 asociaciones públicas, 24 de ellas de alcance nacional (al comienzo de 1995 había unas 260 asociaciones culturales nacionales, 18 de ellas de alcance nacional).

732. Las minorías nacionales celebran libremente las reuniones de sus organizaciones. En los últimos años se han realizado convenciones y congresos del Consejo Judío de Ucrania, el Congreso Judío de Ucrania, la

Comunidad Judía Unida de Ucrania, la Confederación Judía de Ucrania y el Congreso de Organizaciones y Comunidades Judías de Ucrania; la Federación de Comunidades Griegas de Ucrania; la Comunidad de Alemanes en Ucrania “Wiedergeburt”; la Comunidad de Polacos de Ucrania; la Comunidad de Rusos de Ucrania; el Movimiento Nacional de Tártaros Crimeanos; la Asamblea del Pueblo Crimeano-Tártaro de Ucrania; etc.

733. El artículo 9 de la Ley sobre las Minorías Nacionales de Ucrania dispone lo siguiente: “Los ciudadanos ucranios pertenecientes a minorías nacionales tendrán el derecho de ser elegidos o designados en igualdad de condiciones para cualquier puesto de los poderes legislativo, ejecutivo o judicial, los órganos de administración autónoma locales y regionales, las fuerzas armadas y los establecimientos, instituciones y organizaciones”.

734. Al comienzo de 1998, 97 de los 412 diputados populares al Consejo de Ministros de Ucrania (23,5%) eran representantes de minorías nacionales, e incluían a 78 rusos, seis judíos, dos belarusos, dos búlgaros, dos polacos y un adygei, un karaim, un moldavo, un alemán, un rumano, un húngaro y un chuvash.

735. El artículo 5 de la Ley sobre las Minorías Nacionales de Ucrania garantiza que se tengan en cuenta los intereses y las necesidades de las minorías nacionales por las autoridades legislativas y ejecutivas y los órganos de administración local autónoma a través de comités permanentes de relaciones internacionales y órganos consultivos formados por representantes de las minorías nacionales. Uno de esos órganos consultivos –el Consejo de Representantes de Asociaciones Públicas de Minorías Nacionales– se reúne en el Comité Estatal de Asuntos de las Nacionalidades y las Migraciones de Ucrania, órgano central del poder ejecutivo del Estado para la reglamentación de las relaciones interétnicas.

736. La actividad del Consejo tiene por objeto ayudar en la formulación de leyes y otros instrumentos normativos sobre cuestiones referentes a las relaciones internacionales y el desarrollo de las culturas, los idiomas y las tradiciones de las minorías nacionales, prestar asistencia organizativa y práctica a las organizaciones públicas de minorías nacionales y participar en la celebración de conferencias, reuniones, seminarios y otras actividades. Existen otros órganos consultivos análogos que forman parte de autoridades locales en las regiones en que existen asentamientos importantes de minorías nacionales.

737. El programa de actividades del Consejo de Ministros de Ucrania para 1999 prevé “la promoción del papel de los órganos consultivos y asesores de asociaciones públicas de las minorías nacionales en la decisión, por los órganos del poder ejecutivo y de la administración local autónoma, sobre las cuestiones relacionadas con la protección de los derechos y la satisfacción de los intereses legítimos de las minorías nacionales”.

738. El Presidente y el Gobierno de Ucrania dedican una atención permanente a las cuestiones relacionadas con la garantía de los derechos de las minorías nacionales.

739. Se celebran periódicamente reuniones entre dirigentes de asociaciones de minorías nacionales y el Presidente de Ucrania, en que se estudia la satisfacción de las necesidades de las minorías nacionales y la forma de resolver sus problemas. El Presidente imparte instrucciones al Gobierno de Ucrania a la luz de los resultados de esas reuniones.

740. El 24 de febrero de 1999 tuvo lugar la reunión periódica entre el Presidente y los dirigentes de las asociaciones públicas de minorías nacionales de todo el país. En su declaración, el Presidente señaló que uno de los principales logros de Ucrania en el período de su independencia es la preservación de la paz

internacional y la armonía en el país, así como la solución civilizada de todos los problemas pendientes gracias a una política étnica del Estado cuidadosamente elaborada.

741. El Presidente ha impartido instrucciones a los órganos del poder ejecutivo para que continúen su labor de mejoramiento de la legislación nacional en la esfera de las relaciones interétnicas, para asegurar que figuren representantes de las minorías nacionales de Ucrania en las delegaciones oficiales y las comisiones intergubernamentales mixtas sobre cuestiones relativas a la protección de los derechos de las minorías nacionales, que se dé una asistencia más general a las organizaciones públicas de minorías nacionales en la publicidad de sus actividades en los medios de difusión, fortalecer su vigilancia de la preservación y el debido cuidado de los lugares de importancia histórica para las minorías nacionales, y la obtención de oportunidades económicas y materiales para colaborar en las actividades de las organizaciones públicas de minorías nacionales.

742. La legislación de Ucrania garantiza el derecho de las minorías nacionales a mantener libremente contactos con personas de su misma nacionalidad situadas en el exterior (artículo 15 de la Ley sobre las Minorías Nacionales de Ucrania).

743. Este derecho se aplica totalmente en la práctica. Por ejemplo, la administración estatal de la región autónoma de Chernovtsy ha organizado contactos de las minorías nacionales de la región con sus países de origen étnico y la colaboración con establecimientos científicos y docentes y grupos artísticos. Se han establecido estrechas relaciones con los distritos de Suchav y Botosanci, de Rumania, con los cuales se han firmado protocolos sobre cooperación económica y cultural. La colaboración entre la administración de la región administrativa de Chernovtsy y la provincia austríaca de Carintia y la provincia alemana de Suabia han tenido considerable importancia en la solución de problemas relacionados con la población alemana. Se han establecido contactos con provincias de Polonia.

744. Ucrania no se opone al ejercicio, por las personas que pertenecen a minorías nacionales, de su derecho a participar en las actividades de organizaciones no gubernamentales, nacionales e internacionales. Son ejemplos en el plano nacional el Congreso Judío de Ucrania, formado por unas 160 organizaciones y comunidades judías; la Comunidad Judía Unida de Ucrania (292 organizaciones y comunidades); la Confederación Judía de Ucrania (unas 300 organizaciones y comunidades judías); la Asociación de Sociedades y Comunidades Nacionales de Crimea (15 organizaciones); la Confederación de Asociaciones Nacionales y Culturales de Ucrania Occidental (unas 10 organizaciones); etc. En el plano internacional, el Congreso Judío de Ucrania participa en la labor del Congreso Judío Mundial, y la Alianza Demócrata Cristiana de Rumanos de Ucrania forma parte de la Unión Federal de Nacionalidades Europeas.

745. El problema de la adaptación e integración en la sociedad ucraniana de los tártaros crimeanos y los representantes de otras nacionalidades deportadas por el régimen totalitario es objeto de estudio permanente por Ucrania.

746. Según las cifras de la Oficina Central del Ministerio del Interior de Ucrania, del total de los tártaros crimeanos que fueron deportados, 251.258 regresaron en forma independiente a la República Autónoma de Crimea y viven allí (sin incluir a Sebastopol). Además, viven en Crimea más de 12.000 búlgaros, griegos y alemanes. Actualmente los deportados representan un 11,6% de la población de la República Autónoma de Crimea.

747. Después del desmoronamiento de la Unión Soviética, Ucrania asumió, prácticamente sola, toda la carga derivada del regreso y el alojamiento de los deportados.

748. En octubre de 1992, por iniciativa de Ucrania, los jefes de Estado de los países miembros de la CEI, reunidos en la capital de la República Kirguisa, Bishkek, firmaron el Acuerdo sobre cuestiones relativas al restablecimiento de los derechos de las personas y los pueblos y minorías nacionales deportados. A pesar de la firma de este acuerdo, sin embargo, Ucrania no recibe apoyo alguno, ni siquiera ahora, de los Estados miembros de la CEI para el restablecimiento de los derechos de los pueblos deportados.

749. Durante el período comprendido entre 1991 y 1998, el Consejo de Ministros de Ucrania dictó más de 20 decretos y reglamentos para resolver todo el conjunto de problemas que afectan a la República Autónoma de Crimea. El programa de medidas concretas de realojamiento de los deportados se aplica en cuatro aspectos: cuestiones socioeconómicas, cuestiones políticas y jurídicas, asistencia internacional y cuestiones humanitarias.

750. En el período de 1991-1998 se gastaron recursos equivalentes a 300 millones de dólares de los EE.UU. para la solución de problemas relacionados con los deportados. Más de dos terceras partes de esa suma se utilizaron durante los primeros años, incluyendo más de 70 millones de hryvnas del total de la inversión de capital destinada a la industria de la construcción y al complejo agroindustrial.

751. Sin embargo, debido a la compleja situación surgida en Ucrania durante los últimos años, resulta imposible financiar totalmente las necesidades de vivienda de los deportados.

752. En la actualidad un 48% de las personas repatriadas (unas 110.000) carecen todavía de un hogar y deben vivir en albergues y apartamentos privados. Hay 16.000 familias en la lista de espera de apartamentos, y 20.000 familias dedicadas a la construcción de su propia vivienda que no pueden completarla por el permanente aumento del precio de los materiales y servicios de construcción.

753. Los adelantos en la solución de los problemas del desarrollo de infraestructuras para el asentamiento de una densa población de tártaros crimeanos son sumamente lentos. El 70% de ellos carecen de abastecimiento de agua y más del 25% no dispone de electricidad.

754. Otro problema que conserva su urgencia es la creación de puestos de trabajo para los repatriados. De las 133.100 personas en condiciones de trabajar han sido colocadas 66.800, la mayoría de ellas fuera de su especialidad.

755. Mediante recursos asignados por el presupuesto del Estado en 1991-1998 se hicieron las siguientes construcciones:

Viviendas (metros cuadrados)	272,8
Escuelas/plazas	2/260
Escuelas de párvulos (plazas)	440
Clínicas	4
Redes telefónicas	200
Casas de baños	1
Tiendas	1
Tuberías de distribución de agua (km)	374,6

Redes de distribución eléctrica (km)	847,4
Carreteras (km)	81
Alcantarillado (km)	3,4
Redes de calefacción (km)	1,3
Pozos	2

756. Los especialistas calculan que hacen falta alrededor de 2.000 millones de dólares de los EE.UU. para resolver todos los problemas sociales y económicos, políticos y jurídicos y de cultura nacional de los repatriados.

757. El presupuesto del Estado de Ucrania para 1999 comprende 20 millones de hryvnas para medidas relacionadas con el regreso y el alojamiento de repatriados en Ucrania. De esta suma, 19 millones de hryvnas se destinan a la República Autónoma de Crimea (incluida Sebastopol), lo que comprende 10 millones de hryvnas para construcción de infraestructuras y 9 millones de hryvnas para medidas sociales y culturales. Hasta el 22 de junio de 1999 se desembolsaron 4.956.000 hryvnas para la República Autónoma de Crimea, incluyendo 2,8 millones de hryvnas para construcción de infraestructuras y 2.156 millones de hryvnas para medidas sociales y culturales.

758. Entre las medidas políticas y jurídicas, uno de los problemas más importantes y urgentes es la adquisición de la ciudadanía ucrania por los deportados.

759. La solución de este problema se simplificó considerablemente para un número considerable de deportados mediante la aprobación por el Consejo de Ministros de Ucrania de la Ley de modificación y complementación de la Ley sobre la Ciudadanía de Ucrania, de 16 de abril de 1997, y su entrada en vigor a partir del 20 de mayo de 1997.

760. Conforme al nuevo texto de la Ley, los deportados no necesitan haber vivido en Ucrania durante cinco años ininterrumpidos ni poseer conocimientos suficientes del idioma ucranio si pueden acreditar que nacieron en Ucrania, o que nació allí cualquiera de sus padres o abuelos.

761. El procedimiento para la adquisición de la ciudadanía se simplificó aún más mediante la concertación, el 4 de septiembre de 1998, de un acuerdo entre los Gobiernos de Ucrania y Uzbekistán sobre un procedimiento simplificado para la renuncia de la ciudadanía de Uzbekistán por los tártaros crimeanos. Esta disposición exoneró a los deportados y sus descendientes del pago de derechos obligatorios e impuestos para acreditar que no son ciudadanos de Uzbekistán. La aplicación de las principales disposiciones de este acuerdo permitirá a la mayoría de los repatriados resolver el problema de la adquisición rápida de la ciudadanía ucrania (más del 70% de los deportados que han regresado y viven ahora en la República Autónoma de Crimea provienen de Uzbekistán).

762. Desde la entrada en vigor del acuerdo adquirieron la ciudadanía ucrania unos 26.500 repatriados.

763. Según las cifras del Ministerio del Interior, sin embargo, alrededor de 55.000 repatriados todavía no han adquirido la ciudadanía ucrania hasta el 1º de junio de 1999.

764. Otro importante problema político y jurídico se refiere al régimen del pueblo tártaro crimeano en Ucrania.

765. Por iniciativa del Consejo de Ministros de Ucrania se estableció un grupo de expertos en cuestiones de las poblaciones autóctonas con vistas a la reglamentación legislativa del régimen del pueblo tártaro crimeano como pueblo autóctono. Entre los integrantes de ese grupo figuraban representantes de órganos del poder ejecutivo y especialistas. Se invitó a las reuniones a diputados del Consejo Supremo de la República Autónoma de Crimea y a representantes del Gobierno de la República Autónoma de Crimea.

766. La labor del grupo de expertos tiene por objetivo dar bases científicas al concepto de “población autóctona”, reglamentarla legislativamente, determinar los criterios para calificar a los pueblos como autóctonos, etc.

767. Los trabajos del grupo de expertos dieron lugar a la preparación de un proyecto de política del Estado sobre las poblaciones autóctonas, que el Ministerio de Justicia de Ucrania ha remitido a diversas organizaciones internacionales y parlamentos nacionales para recabar su opinión especializada.

768. No menos importante es el problema de la renovación y el desarrollo de la educación y la cultura de los tártaros crimeanos deportados. Debe observarse que, como la atención se ha dedicado primordialmente a problemas sociales perentorios, esta cuestión no ha recibido prioridad. La situación educativa y cultural de esas personas antes deportadas, sin embargo, está mejorando progresivamente. En particular, el Decreto N° 260 del Consejo de Ministros de la República Autónoma de Crimea, de 27 de agosto de 1997, aprobó el programa para el establecimiento y desarrollo de una red de establecimientos de educación y clases de instrucción en ucranio y crimeano-tártaro y escuelas y clases bilingües, que establece 40 escuelas con instrucción en idioma crimeano-tártaro para el año 2005. Actualmente existen ocho escuelas de esta clase en la República Autónoma de Crimea, con 2.682 alumnos (1,4% del número total de escuelas).

769. Se capacita a personal nacional superior en el Instituto Industrial y Pedagógico del Estado de Crimea y la Universidad del Estado de Simferopol, que tiene facultades de lengua y literatura crimeano-tártara, filología turca y griega, etc. La Escuela Normal de Simferopol prepara a maestros de escuelas en que se emplea el crimeano-tártaro como idioma de enseñanza.

770. En las instituciones educativas estatales del Ministerio de Cultura y Artes se capacita a jóvenes tártaros crimeanos como actores, directores y dirigentes de clubes y bibliotecas. Los representantes de la población tártara crimeana forman un 40% de los estudiantes del Colegio de Cultura Crimeana. La Academia del Estado para dirigentes de la cultura y las artes imparte readiestramiento y perfeccionamiento para trabajadores de la cultura de la República Autónoma de Crimea.

771. La administración de la radio y televisión del Estado ha preparado un programa de noticias sobre actividades de radio y televisión de la República Autónoma de Crimea.

772. La empresa estatal de radio y televisión “Crimea” tiene unidades de programas nacionales a cargo de tártaros crimeanos, búlgaros, armenios, griegos y alemanes; las cuatro últimas categorías están asignadas a la unidad nacional principal de radiodifusión. Del total de tiempo de emisión, de 10 horas y 30 minutos, los tártaros crimeanos disponen de 27%, los armenios de 2,5%, los búlgaros de 2,4%, los griegos de 2,1% y los alemanes de 1%. Cada día se realizan emisiones de una de las unidades de programas nacionales.

773. La solución general de los problemas socioculturales y humanitarios constituyó el objetivo básico del proyecto de programa del Estado para la adaptación e integración en la sociedad ucraniana de los tártaros crimeanos deportados y los representantes de otras nacionalidades y la renovación y desarrollo de su cultura y su educación, preparado por el Comité del Estado de Ucrania para los Asuntos de las Nacionalidades y las

Migraciones junto con los ministerios y departamentos competentes y comunicado para su examen al Consejo de Ministros de Ucrania.

774. El Comité del Estado para los Asuntos de las Nacionalidades y las Migraciones de Ucrania es el organismo gubernamental competente para coordinar el proceso de regreso voluntario y alojamiento de los deportados. La Comisión de la República sobre las Cuestiones relativas a los Pueblos Deportados de Crimea y la sección ucraniana de la Comisión Intergubernamental Germano-Ucrania para las Cuestiones relativas a los Alemanes Deportados que regresan a Ucrania colaboran en la coordinación de las actividades en esta esfera que están a cargo de diversos ministerios, departamentos y órganos locales del poder ejecutivo.

775. El programa de actividades del Consejo de Ministros de Ucrania para 1999 incluye “la financiación de medidas relacionadas con el regreso y alojamiento de los deportados que han vuelto a Ucrania y la continuación de la búsqueda de nuevas fuentes de financiación extrapresupuestaria, mediante la asistencia financiera internacional, y los esfuerzos para la firma de acuerdos bilaterales entre el Gobierno de Ucrania y los gobiernos de los países miembros de la CEI sobre cooperación para promover el regreso voluntario de los deportados a Ucrania”.

776. Conforme al Decreto del Presidente de Ucrania sobre medidas en honor de la memoria de las víctimas de las deportaciones de Crimea, de 27 de abril de 1999, el Consejo de Ministros de Ucrania ha recibido instrucciones para acelerar la solución del problema de la asignación de recursos para el alojamiento de deportados que han regresado a Ucrania y la financiación de medidas para honrar la memoria de las víctimas de las deportaciones de Crimea.

777. Un Decreto del Presidente de Ucrania de 18 de mayo de 1999 estableció el Consejo de Representantes del Pueblo Tártaro Crimeano, en la órbita de la Presidencia, con vistas a una solución más eficaz de los problemas jurídicos, sociales, económicos, culturales y de otra índole relacionados con la adaptación e integración de los tártaros crimeanos en la sociedad ucraniana.

778. El Gobierno dedica considerable atención al desarrollo de las minorías religiosas étnicas, algunas de las cuales tienen características étnicas claramente manifestadas (calvinistas, luteranos, judíos, musulmanes, karaim y crimchaks). Otras comunidades se diferencian por características nacionales en el seno de comunidades ortodoxas, y las necesidades religiosas nacionales de las congregaciones se atienden mediante la celebración de servicios en sus idiomas nacionales.

779. A este respecto, el Gobierno orienta sus esfuerzos hacia la creación de condiciones idénticas para el ejercicio por las minorías nacionales de su derecho a la libre elección de religión y la libertad religiosa en igualdad de condiciones con las personas de la misma nación que representan la mayoría de la población, y apoyando la integración de las minorías religiosas étnicas en la sociedad ucraniana.

780. Sin embargo, las minorías no siempre sienten, a nivel local, que reciben el apoyo de las estructuras de poder, lo que a menudo las hace sentir lesionadas y da lugar a acusaciones de que las autoridades manifiestan indiferencia por sus necesidades espirituales. La mayoría de los problemas se relacionan, en todas las regiones de Ucrania, con la devolución a las minorías religiosas nacionales de locales y bienes relacionados con su culto y que anteriormente les pertenecieron. Además, algunas comunidades religiosas que no logran iniciar sus propias publicaciones periódicas plantean la cuestión de una publicidad más activa de sus actividades en los medios de difusión locales y centrales. El suministro insuficiente de textos sagrados y de materiales teológicos y litúrgicos en idiomas nacionales pone obstáculos al pleno renacimiento espiritual de las minorías religiosas y étnicas.

-----